

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR

MUNICIPIO DE CÓRDOBA - BOLÍVAR¹

**Subdirección de Planeación Operativa
Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad
Agencia Nacional de Tierras**

2019

¹ Código DANE del municipio 13212



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROCESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

TABLA DE CONTENIDO

ÍNDICE DE MAPAS.....	4
ÍNDICE DE TABLAS.....	4
HYPERLINK "BOOKMARK://_TOC11853489"	7
GLOSARIO.....	9
1 INTRODUCCIÓN.....	18
2 DIAGNÓSTICO DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	24
2.1. CONTEXTO TERRITORIAL	24
2.1.1 Localización y descripción de condiciones biofísicas municipales.....	24
2.1.2 Análisis capa predial frente al límite municipal.....	37
2.1.3 Suelo urbano y suelo rural en el municipio.....	39
2.1.4 Identificación de usos actuales del suelo, en el municipio de Córdoba.....	44
2.1.5 Caracterización preliminar de la población del municipio de Córdoba	57
2.1.6 Restricciones y condicionantes legales para el ordenamiento social de la propiedad rural	66
2.1.7 Análisis de las condiciones territoriales para la intervención.....	78
2.1.8 Estrategia de intervención territorial para el barrido predial (Unidad de intervención y Barrido predial)	81
2.2 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR	87
2.2.1 Número total de predios del municipio	87
2.2.2 Distribución de predios objeto de barrido predial masivo por unidades de intervención	90
2.2.3 Predios ubicados en zonas de restricción al OSPR.....	92
2.2.4 Identificación preliminar de los predios competencia de la ANT por oferta	94
2.2.5 Análisis de la naturaleza de los predios objeto de atención por la ANT	99
2.3 CARACTERIZACIÓN PRELIMINAR DE LOS SUJETOS DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD... 102	
2.3.1 Caracterización preliminar de los posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural en zonas de restricción	103
2.3.2 Sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural asociados a un predio o segregación	104
2.3.3 Posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural de especial protección	106
2.4 PROBLEMÁTICAS DEL OSPR EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA - BOLÍVAR	107
3 COMPONENTE ESTRATÉGICO.....	110
3.1 BARRIDO PREDIAL.....	111
3.2 PROCESOS MISIONALES OBJETO DE ATENCIÓN DE LA ANT,	111
3.2.1 Procesos misionales competencia de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas	112
3.2.2 Procesos misionales de competencia de la Subdirección de Seguridad Jurídica	113
3.2.3 Procesos misionales competencia de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación	115
3.2.4 Casos por definir en la intervención territorial.....	116
3.3 ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL	117
3.3.1 Estrategia de Semilleros de la Tierra y el Territorio	118
3.3.2 Estrategia de articulación interinstitucional territorial.....	125
3.4 MATRIZ ESTRATÉGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR.....	129
3.5 PROPUESTA ECONÓMICA Y ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN	132

A

W

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3.6	ESQUEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	133
3.6.1	Informes periódicos	133
3.6.2	Flujo de la recolección, validación y consolidación de la información,.....	133
3.6.3	Indicadores y medios de verificación	134
3.6.4	Esquema de seguimiento comunitario a la implementación del POSPR	135
4	ANEXOS.....	136



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ÍNDICE DE MAPAS

MAPA 1. LOCALIZACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
MAPA 2. FUENTES HIDROGRÁFICAS.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
MAPA 3. POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
MAPA 4. INCONSISTENCIAS ENTRE LÍMITES MUNICIPALES Y CAPAS PREDIALES	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
MAPA 5. CLASIFICACIÓN DEL SUELO (URBANO Y RURAL) DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA SEGÚN POT	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
MAPA 6. USOS DEL SUELO RURAL EN EL MUNICIPIO	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
MAPA 7. CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR CAPACIDAD DE USO (INCLUIR ÁREAS).....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
MAPA 8. MAPA CONFLICTO DE USO	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
MAPA 9. DENSIDAD POBLACIONAL DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
MAPA 10. LOCALIZACIÓN DE RESGUARDOS.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
MAPA 11. RESTRICCIONES AL OSPR DE CÓRDOBA.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
MAPA 12. CONDICIONANTES AL OSPR DE CÓRDOBA	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
MAPA 13. UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL Y RUTA DE INTERVENCIÓN CÓRDOBA.	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
MAPA 14. SEMÁFORO RUTA PARA LA INTERVENCIÓN	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
MAPA 15. UBICACIÓN PREDIOS SEGREGADOS EN EL MUNICIPIO SEGÚN INFORMACIÓN COMUNITARIA	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
MAPA 16. PROCESOS MISIONALES PRELIMINARES COMPETENCIA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS DE LA ANT EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
MAPA 17. UBICACIÓN PRELIMINAR PROCESOS SUBDIRECCIÓN SEGURIDAD JURÍDICA.	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
MAPA 18. UBICACIÓN PRELIMINAR PROCESOS SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN.	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
MAPA 19. UBICACIÓN CASOS POR DEFINIR EN LA INTERVENCIÓN TERRITORIAL.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

ÍNDICE DE TABLAS


TABLA 1. VERTIENTE – PRECIPITACIÓN RÍO MAGDALENA	26
TABLA 2. SUBCUENCAS Y MICROCUENCAS DEL RÍO MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA	27
TABLA 3. VOLÚMENES ESTIMADOS DE LOS CUERPOS DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA.....	28
TABLA 4. DISTRIBUCIÓN DE VEREDAS Y CORREGIMIENTOS SEGÚN EOT	31
TABLA 5. DISTRIBUCIÓN DE VEREDAS SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL	33
TABLA 6. DISTRIBUCIÓN VEREDAS/CORREGIMIENTOS Y PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO	36
TABLA 7. DIFERENCIA DE PREDIOS RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO	39
TABLA 8. DISTRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA POR CLASIFICACIÓN DEL SUELO.	42
TABLA 9. CENTROS POBLADOS RURALES PRESENTES EN EL MUNICIPIO Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO ASIGNADA.	42
TABLA 10. COBERTURA DE USO Y USO ACTUAL DEL SUELO.	44
TABLA 11. CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR CAPACIDAD DE USO (USO POTENCIAL DEL SUELO).....	48

7

UP

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

TABLA 12. CONFLICTOS DE USO DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA	51
TABLA 13. DATOS DEMOGRÁFICOS MUNICIPIO DE CÓRDOBA	58
TABLA 14. DENSIDAD POBLACIONAL MUNICIPIO DE CÓRDOBA	59
TABLA 15. DATOS SEXO Y RANGO ETARIO MUNICIPIO DE CÓRDOBA	60
TABLA 16. REGISTRO DE VÍCTIMAS MUNICIPIO DE CÓRDOBA	63
TABLA 17. ZONAS CON PRESENCIA DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL MUNICIPAL	64
TABLA 18. ÁREA PRELIMINAR OBJETO DE RESTRICCIÓN.	68
TABLA 19. RESTRICCIÓN POR RONDAS DE CIÉNAGAS EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA.	70
TABLA 20. RESTRICCIÓN DE LAGUNAS EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA.	71
TABLA 21. RESTRICCIÓN DE DRENAJE SENCILLO MUNICIPIO DE CÓRDOBA.	73
TABLA 22. RESTRICCIÓN DE RONDA DRENAJES DOBLE MUNICIPIO DE CÓRDOBA	74
TABLA 23. RESTRICCIÓN RESTITUCIÓN DE TIERRAS MUNICIPIO DE CÓRDOBA	76
TABLA 24. ÁREA PRELIMINAR OBJETO DE CONDICIONANTES.	76
TABLA 25. UNIDADES DE INTERVENCIÓN MUNICIPIO DE CÓRDOBA.	82
TABLA 26. RUTA PARA EL BARRIDO PREDIAL MUNICIPIO DE CÓRDOBA	83
TABLA 27. TOTAL PREDIOS IDENTIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA.	88
TABLA 28. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN	90
TABLA 29. PREDIOS AFECTADOS POR RESTRICCIONES AL OSPR.	93
TABLA 30. RELACIÓN DE PREDIOS DE COMPETENCIA Y NO COMPETENCIA DE LA ANT.	96
TABLA 31. CAUSALES DE PREDIOS POR DETERMINAR.	97
HYPERLINK "BOOKMARK://_Toc11853563"	99
TABLA 33. TIPOLOGÍAS DE TENENCIA SOBRE PREDIOS COMPETENCIA DE LA ANT	100
TABLA 34. RELACIÓN DE TENENCIA DE LOS POSIBLES SUJETOS DE ORDENAMIENTO ASOCIADOS A UN PREDIO O SEGREGACIÓN	104
TABLA 35. RELACIONES DE TENENCIA DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA	105
TABLA 36. POSIBLES SUJETOS DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE ESPECIAL PROTECCIÓN.....	106
TABLA 37. RELACIÓN DE TIPOLOGÍAS Y POSIBLES SUJETOS DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	106
TABLA 38. PROBLEMÁTICAS DEL OSPR IDENTIFICADAS EN MATRIZ DE ANÁLISIS PREDIAL.....	107
TABLA 39. CIFRAS BASE DEL POSPR DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA.	110
TABLA 40. PROCESOS MISIONALES OBJETO DE ATENCIÓN DE LA ANT	111
TABLA 41. PROCESOS SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS	113
TABLA 42. PROCESOS SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA	114
TABLA 43. PARTICIPACIÓN EN LA CONFORMACIÓN Y APERTURA DEL SEMILLERO DE LA TIERRA Y EL TERRITORIO.....	119
TABLA 44. BALANCE DE LAS SESIONES DEL SEMILLERO DE LA TIERRA Y EL TERRITORIO REALIZADAS HASTA EL MOMENTO.	120
TABLA 45. CASOS A ACOMPAÑAR POR LAS PERSONAS PROFESIONALES SOCIALES EN EL BARRIDO PREDIAL	121
TABLA 46. DESCRIPCIÓN DE LOS CASOS A ACOMPAÑAR DURANTE EL BARRIDO PREDIAL MASIVO.....	124
TABLA 47. ACCIONES REALIZADAS PARA LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL TERRITORIAL	126
TABLA 48. PLAN DE TRABAJO CON ENTIDADES.....	128



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

TABLA 49. MATRIZ ESTRATÉGICA	130
TABLA 50. PRESUPUESTO PRELIMINAR POSPR CÓRDOBA.....	132
TABLA 51. DETALLE DE PROCESOS MISIONALES POR ÁREA	132
TABLA 52. ACCIONES ACORDADAS CON LA COMUNIDAD PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR	136

8

GR

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ACRÓNIMOS

ADR	Agencia de Desarrollo Rural
ANT	Agencia Nacional de Tierras
ART	Agencia de Renovación del Territorio
CM	Catastro Multipropósito
CMDR	Comités Municipales de Desarrollo Rural
CSJ	Consejo Superior de la Judicatura
CSRT	Consejo superior de la Administración para la restitución de tierras
DAICMA	Dirección de Acción Integral Contrás las Minas Antipersonal
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DGOSPR	Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad de la ANT
DNP	Departamento de Planeación Nacional
DPAP	Documento Preliminar de Análisis Predial
ELN	Ejército de Liberación Nacional
EOT/EOMT	Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo
FMI	Folio de Matricula Inmobiliaria
FNA	Fondo Nacional Agrario
ICARE	Interrelación Catastro Registro
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
INCODER	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
INCORA	Instituto Colombiano de la Reforma Agraria
MADR	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MAP/MUSE	Minas Antipersonal/ Munición Sin Explosionar
ORIP	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
OSP	Ordenamiento Social de la Propiedad
PBOT	Plan Básico de Ordenamiento Territorial
PDD	Plan de Desarrollo Departamental
PDET	Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial
PGOT	Política General de Ordenamiento Social de la Propiedad
PMA	Planes de Manejo Ambiental
PND	Plan Nacional de Desarrollo
POMCAS	Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas
POSPR	Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural
POT	Planes de Ordenamiento Territorial
POTD	Plan de Ordenamiento Territorial Departamental
PPCM	Proyecto Piloto de Catastro Multipropósito



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROCESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

RUPTA	Registro Único de Predios y Territorios Abandonados
SATZF	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
SGC	Servicio Geológico Colombiano
SIDRA	Subsidios Integral Directo de Reforma Agraria
SIG	Sistema de Información Geográfica
SIMCI	Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos
SIRA	Subsidio Integral de Reforma Agraria
SIT	Subsidio Integral de Tierras
SNR	Superintendencia de Notariado y Registro
SPO	Subdirección de Planeación Operativa de la ANT
SSJ	Subdirección de Seguridad Jurídica
SSIT	Subdirección de Sistemas de Información
UGT	Unidades de Gestión Territorial
UNAT	Unidad Nacional de Tierras Rurales
UPRA	Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
URT	Unidad de Restitución de Tierras
ZRC	Zonas de Reserva Campesina

7

LM

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

GLOSARIO

Acceso a la tierra rural: Constituye una garantía del ejercicio del derecho a la propiedad y a la tierra, a través de las distintas formas de dominio temporales o permanentes, la cual se materializa a través del conjunto de instrumentos, mecanismos, acciones, programas y demás estrategias desarrolladas por el Estado para dotar de tierra a la población rural que carece de ella o que la posee de manera insuficiente y fomentar su uso y disfrute con el fin de cumplir la función social y ecológica de la propiedad.

Acto administrativo: Es la manifestación de la voluntad de la administración capaz de crear, modificar o revocar situaciones jurídicas. Goza de presunción de legalidad y produce efectos jurídicos.

Acumulación de la propiedad rural: Consiste en la adquisición de más de una (1) Unidad Agrícola Familiar (UAF), cuya extensión es determinada por la autoridad competente, en terrenos de predios que inicialmente fueron adjudicados como baldíos.

Adjudicación: Procedimiento a través del cual la Agencia Nacional de Tierras (ANT), previo estudio y lleno de requisitos legales, adjudica a solicitud del interesado o de oficio, un terreno baldío o fiscal adjudicable. Los ocupantes de tierras baldías, por ese solo hecho, no tienen la calidad de poseedores conforme al Código Civil, y frente a la adjudicación sólo existe una mera expectativa.


Avalúo catastral: Determinación del valor de los predios para efectos fiscales y tributarios, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario

Baldío: Son aquellos bienes que, conforme a la Constitución y al Código Civil, pertenecen a la Nación por carecer de otro dueño y encontrarse situados dentro de sus límites territoriales

Barrido predial masivo: Metodología de intervención en el territorio que comprende el levantamiento de información predial de manera masiva, integrada y participativa. Masiva: Se atiende en forma simultánea un número plural de casos de una misma zona buscando así lograr economías de escala y una amplia difusión y legitimación, de las actividades entre la comunidad. Integrada: Los trabajos sociales, jurídicos y catastrales contemplados en el proceso se realizan de manera integrada a fin de que toda persona o entidad vinculada a la intervención conozca los detalles de los casos y complementa, desde su especialidad, la atención a la comunidad. Participativo: Se promueve la vinculación activa de las comunidades en las diferentes etapas del proceso. (Guía de Formalización de la Propiedad Rural por Barrido Predial. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2016)

Bien inmueble: Es aquel que no es susceptible de trasladarse sin afectar su naturaleza.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Bienes de uso público: Aquellos inmuebles que siendo de dominio de la Nación una entidad territorial o de particulares, están destinados al uso de los habitantes. Para efectos catastrales se incluye las vías, plazas, parques públicos, zonas verdes, zonas duras, playas, entre otros (IGAC, 2011).

Cartografía Social: Es una propuesta conceptual y metodológica que permite recolectar información comunitaria desde el conocimiento que tiene un grupo social sobre el territorio. Para esto se utilizan instrumentos técnicos y vivenciales, basados predominantemente en el uso de mapas, elementos gráficos, convenciones que son trabajados con la comunidad, a partir de preguntas que propician y permiten conocer sus percepciones del territorio.

Catastro: Es el inventario o censo de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica.

Catastro Multipropósito: Sistema basado en el predio, que contiene o integra los componentes físico, jurídico, económico y el aspecto material (información de las relaciones de hecho que no constituyen derechos reales materiales), para usos múltiples. Entre los fines más relevantes sobresalen: la gestión pública multisectorial, la formalización y seguridad jurídica de la propiedad inmueble, la transparencia y agilidad del mercado de tierras, la eficiencia en la gestión fiscal, la interoperabilidad entre sistemas de información y la disposición de información para la habilitación espacial de la sociedad.

Cédula catastral ó Código catastral: Es el identificador predial asignado por catastro a un predio determinado, el cual se le asocia la información física, jurídica y económica del mismo con fines catastrales y/o fiscales. Cada predio tiene una cédula o código catastral; consta de 10 componentes y 30 dígitos.

Condicionantes: Corresponde a aquellos requisitos o criterios establecidos normativamente, definidos por la autoridad competente que tendrán que ser atendidos a fin de garantizar y mantener las condiciones de protección patrimonial, ambiental y forestal.

Distribución de la propiedad rural: Es la forma en que se configura la relación de los propietarios con los predios rurales. La propiedad rural puede ser distribuida de manera igual o desigual, concentrada o fraccionada, uniforme, unimodal o multimodal y distribuirse en diferentes tipos de propietarios y usos.

Equipo Base Municipal: Equipo interdisciplinario responsable de implementar a nivel municipal las actividades tendientes a llevar a cabo (materializar) los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en todas sus fases y de adelantar o dar continuidad a las actuaciones

J

UP

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

administrativas requeridas para culminar los procesos pendientes en los municipios priorizados con la concurrencia y corresponsabilidad de las Direcciones Misionales de la Agencia.

Enajenar: Acto jurídico mediante el cual se trasmite a otro la propiedad de una cosa, bien a título oneroso o gratuito.

Escritura pública: Es un documento público en el que se hace constar ante un notario público un determinado hecho, derecho o negocio.

Exactitud posicional: Describe la cercanía en posición de los objetos en el conjunto de datos, con respecto a sus posiciones verdaderas (o las asumidas como verdaderas) (ISO 19157).

Exactitud posicional relativa: Cercanía de las posiciones relativas de los objetos en un conjunto de datos respecto a las posiciones relativas aceptadas como verdaderas. La posición relativa o interna se refiere a la posición de un elemento o conjunto de elementos con respecto a la posición de los demás elementos de este conjunto. (ISO 19157).


Folio de matrícula inmobiliaria: Es un documento destinado a la inscripción de los actos, contratos y providencias relacionadas con la constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles.

Función ecológica de la propiedad rural: Es el deber del titular del derecho de dominio, para que en su relación con el bien rural y en ejercicio de las atribuciones propias del mismo, procure la realización de la garantía constitucional al ambiente sano y los derechos de generaciones futuras.

Es inherente a la función social de la propiedad, ya que el propietario no sólo debe respetar los derechos de los miembros de la sociedad de la cual hace parte (función social de la propiedad) sino que incluso sus facultades se ven limitadas por los derechos de quienes aún no han nacido, es decir de las generaciones futuras, conforme a la idea del desarrollo sostenible. Por ello el ordenamiento puede imponer incluso mayores restricciones a la apropiación de los recursos naturales o a las facultades de los propietarios de los mismos (C-126/98)

Función social de la propiedad: *“consiste en que el derecho de propiedad debe ser ejercido en forma tal que no perjudique, sino que beneficie a la sociedad, dándole la destinación o uso acorde con las necesidades colectivas y respetando los derechos de los demás”* (SC-595/95). Por lo tanto, *“la función social tiene, por una parte, el significado de moderar y restringir el alcance del derecho de propiedad, mientras que, por otra parte, le corresponde el de implicar una mayor afirmación de ciertas clases de propiedad_(SC-589/95)”*. En este sentido, *“la función social como*

4928

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

expresión del principio de solidaridad y ecuación de los varios intereses en conflicto, es una cláusula general que sólo puede especificarse en el contexto histórico de las relaciones económicas y sociales, y por el Legislador como máximo mediador del conflicto social, sobre todo si se tiene en cuenta que la fórmula interviene entre los intereses de la producción y los que se derivan de la justicia social y la igualdad" (SC-006/93).

Geodatabase: Es una colección de datasets geográficos de varios tipos contenida en una carpeta de sistema de archivos común o una base de datos. Las geodatabases tienen diversos tamaños, distinto número de usuarios, pueden ir desde pequeñas bases de datos de un solo usuario generadas en archivos hasta geodatabases de grupos de trabajo más grandes, departamentos o geodatabases corporativas a las que acceden muchos usuarios.

Grupos étnicos: La Constitución Política del 1991 reconoce que los grupos étnicos son parte constitutiva de la nación colombiana. Una etnia es una comunidad humana con prácticas y afinidades culturales y sociales que la identifican y que permiten que sus integrantes se identifiquen como pertenecientes a ella en tanto comparten una ascendencia común. El sentido de pertenencia permite que los individuos y las familias que se reconozcan parte integrante, convivan en un territorio común. Así, son considerados pueblos y comunidades étnicas en el país los indígenas, Rrom Gitanos, comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras

Imprescriptible: Es aquello que no es susceptible de adquirirse por el paso del tiempo.

Inalienable: Bien que está por fuera del comercio, no es negociable, no se puede vender.

Inembargable: Bien que está excluido de la ejecución y no puede ser embargado, no se puede limitar para garantizar un préstamo o un proceso judicial.

Lindero: Es la línea que delimita un predio.

Levantamiento topográfico: Conjunto de procedimientos y operaciones necesarias para determinar las posiciones de puntos sobre la superficie de la Tierra, por medio de medidas según los tres elementos del espacio (distancia, dirección y elevación) plasmado su representación en un plano.

Ocupación: Es la forma de tenencia sobre predios baldíos que, pese a no constituir propiedad, genera en quien la ejerce a partir de actos de explotación y aprovechamiento económico, la expectativa de adquirirla mediante título expedido por la Agencia Nacional de Tierras

Ordenamiento social de la propiedad rural: "El conjunto de instituciones, normas y procedimientos encaminados a la administración de tierras de la Nación y del Estado, a la distribución equitativa de la tierra rural, su uso y aprovechamiento; a través del reconocimiento

J.

SP

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

físico, jurídico, administrativo, económico y fiscal del alcance del derecho de propiedad y de otras formas de acceso a la tierra; con el objeto de lograr el uso eficiente del suelo, la cohesión social y territorial; y el desarrollo socioeconómico convergente del territorio, a fin de mejorar la calidad de vida de la población rural" (UPRA, 2015-I citado en (Subdirección de Planeación Operativa-ANT, 2016).

Ordenamiento territorial rural: Es un proceso político-técnico-administrativo orientado a la organización, planificación y gestión del uso y ocupación del territorio rural, en función de las características, potenciales y restricciones biofísicas, culturales, socioeconómicas y político-institucionales. Este proceso debe ser participativo e interactivo y basarse en objetivos explícitos que propicien el uso inteligente y justo del territorio, en función de un modelo de ordenamiento rural con visión de largo plazo, aprovechando oportunidades, reduciendo riesgos, protegiendo los recursos en el corto, mediano y largo plazo y repartiendo de forma racional los costos y beneficios del uso territorial. (Resolución 129 de 2017 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural).

Parcelación: Es el fraccionamiento del inmueble o conjunto de inmuebles rurales pertenecientes a una o varias personas jurídicas o naturales autorizada según las normas y reglamento (IGAC, 2011).

Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Es un instrumento de planificación mediante el cual la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, para el desarrollo de programas, proyectos y acciones orientadas a fomentar la distribución equitativa, el acceso a la tierra y la seguridad de la propiedad rural, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social y ecológica. Dichos planes se desarrollarán a través de procesos de participación comunitaria e institucional para garantizar una intervención eficiente y eficaz, en función de las necesidades territoriales. (Documento conceptual proceso de planificación de Ordenamiento Social de la Propiedad ANT, 2017)

Planificación territorial rural: Es un proceso de análisis ordenado, sistemático y participativo, de las condiciones pasadas, presentes y futuras de la ruralidad multidimensional y multisectorial económica, social, ambiental e institucional y de la forma como se expresan espacialmente; durante el cual los actores y organizaciones locales conciben y acuerdan los asuntos estratégicos, alrededor de una visión de desarrollo transformadora, con perspectiva de largo plazo, y se apropian y comprometen con las acciones necesarias para hacerla realidad.

Poseión: Será entendida como la tenencia, con ánimo de señor y dueño, de un bien inmueble de propiedad privada.

Predio: Finca o tierra, conformada por una cantidad delimitada de terreno.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Procedimiento único: Es el procedimiento contenido en una norma especial (Resolución 740 de 2017) que permite la implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en diferentes fases y rutas de atención, teniendo como propósito el acceso y formalización de la tierra Rural.

Propiedad: Es el derecho que permite a su titular usar, gozar y disponer de un bien inmueble con arreglo a la función social y ecológica de la propiedad y con plenas garantías de certeza y seguridad jurídica. Conforme lo ordena la ley en Colombia, para que la propiedad se configure se requiere de un título (escritura pública de compraventa, permuta, donación o sentencia de pertenencia para los de propiedad privada y resolución de adjudicación para el caso de los baldíos) y un modo (inscripción del respectivo título en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos).

Recolección de información comunitaria: Se define como la consecución de información primaria, esto es, la voz y experiencia de los habitantes de un territorio. Existen diversos instrumentos de recolección de información comunitaria propios de las ciencias sociales, tales como la entrevista individual o grupal, a profundidad, estructurada o semiestructurada, cartografía social, entre otros. En cualquiera de las modalidades, lo que se busca es reconstruir la realidad territorial desde los testimonios y percepciones de los actores que la conforman.

Reconocimiento predial: Es la verificación de los elementos físico y jurídico del predio, mediante la práctica de la inspección catastral y demás modos probatorios para identificar documentos cartográficos y/o catastrales su ubicación, linderos, extensión, construcciones /o edificaciones, y precisar el derecho de propiedad o posesión (IGAC, 2011).

Reserva indígena: Es un globo de terreno baldío ocupado por una o varias comunidades indígenas que fue delimitado y legalmente asignado por el Incora a aquellas para que ejerzan en él los derechos de uso y usufructo con exclusión de terceros. Las reservas indígenas constituyen tierras comunales de grupos étnicos, para los fines previstos en el artículo 63 de la Constitución Política y la Ley 21 de 1991.

Resguardo Indígena: Art. 21 Dto. 2164/95 (compilado en el Decreto 1071 de 2015), son propiedad colectiva de las comunidades indígenas en favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.

Restitución de tierras: Es el derecho que tienen las víctimas a que se les devuelva su predio cuando éste fue despojado o abandonado a causa del conflicto armado. El Gobierno Nacional en

7

[Handwritten signature]

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIREMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

el año 2011 expidió la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), por medio de la cual el Estado reconoce jurídicamente los daños que han sufrido miles de personas y comunidades por causa del conflicto armado interno, y quienes por ser víctimas de la violencia tienen derecho a que se haga justicia y a obtener una justa reparación. La restitución no depende de si quien reclama tiene títulos o no. La ley de Víctimas no sólo busca devolver la tierra con su respectivo título de propiedad, sino también mejorar sus condiciones socioeconómicas para una vida más digna.

Restitución de derechos territoriales: En los casos que, por causas asociadas con el conflicto armado interno y sus factores subyacentes y vinculados, los pueblos y comunidades étnicas hayan perdido o se encuentren en riesgo de perder el dominio, uso o acceso territorial el Estado reconocerá las afectaciones y daños territoriales y garantizará el pleno disfrute de los mismos en la medida en que las condiciones de seguridad lo permitan. Lo anterior, en tanto la estrecha relación que éstos mantienen con el mismo, garantiza su pervivencia física y cultural, la cual debe de ser reconocida y comprendida como la base fundamental de sus culturas, vida espiritual, integridad y desarrollo autónomo (Decretos Ley Étnicos 4633, 4634 y 4635).


Restricciones: Prohibiciones de carácter constitucional y legal que por tratarse de bienes de uso público, parques naturales, territorios colectivos de comunidades étnicas y patrimonio arqueológico de la Nación con carácter de inembargable, imprescriptible e inalienable (Art. 63 CP) estableciendo la imposibilidad de adelantar procesos de acceso, formalización y regularización de la propiedad; respondiendo a la necesidad de garantizar y proteger condiciones de tipo ambiental, forestal, cultural y de pervivencia étnica. En otros casos, las restricciones obedecen a consideraciones de tipo económico y de desarrollo, como actividades de explotación minera y de hidrocarburos o de interés público.

Seguridad jurídica del derecho de propiedad: Certeza que sobre el derecho de propiedad se tiene por efecto de la coincidencia absoluta existente entre los registros oficiales de las Autoridades Catastrales y de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos; y de estos con la realidad geográfica de los predios; de manera tal que no exista equivoco respecto del derecho, su ubicación, su cabida y linderos; y de este derecho con relación al de los colindantes.

Semillero de la Tierra y el Territorio: Es una estrategia de participación comunitaria que busca conformar una red comunitaria, a través de la vinculación de habitantes del territorio, que apoyen promuevan y dinamicen el OSPR. Siempre bajo una lógica de multiplicación de conocimiento considerando el enfoque diferencial y de acción sin daño.

Socio estratégico - operador: Equipo interdisciplinario responsable de implementar a nivel municipal las actividades tendientes a llevar a cabo (materializar) los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en todas sus fases y de adelantar o dar continuidad a las actuaciones administrativas requeridas para culminar los procesos pendientes en los municipios priorizados



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

con la concurrencia y corresponsabilidad de las Direcciones Misionales de la Agencia. El Socio Estratégico puede ser seleccionado por la ANT por su experiencia en temas de tierras mediante un convenio y/o acuerdo de colaboración o por medio de un proceso contractual de selección objetiva.

Tenencia: La que se ejerce sobre una cosa, no como dueño sino a nombre del dueño, reconociendo a otro con mejor derecho.

Tenencia de la tierra: es la relación, definida jurídica o históricamente, entre la población, como individuos o grupos y la tierra

Territorio ancestral y/o tradicional: Los resguardos indígenas, aquellas tierras y territorios que históricamente han venido siendo ocupados y poseídos por los pueblos o comunidades indígenas y que constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas, culturales y espirituales.

Territorio rural: Comprende las áreas y terrenos que, de conformidad con el Plan o Esquema de Ordenamiento Territorial adoptado por el Municipio, han sido clasificados como no aptos para el uso urbano por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

Tierras de comunidades negras: Terrenos en los que tienen su asentamiento histórico y ancestral las comunidades negras para uso colectivo, que constituyen su hábitat, y sobre los cuales desarrollan sus prácticas tradicionales de producción, en relación con las que se profiere el acto administrativo, que reconoce la propiedad colectiva a los Consejos Comunitarios. Estas pueden ser las tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción. También lo componen las zonas baldías, rurales y ribereñas que han venido siendo ocupadas por comunidades negras que tengan prácticas tradicionales de producción en otras zonas del país y cumplan con los requisitos de ley.

Tradicición: Es un modo de adquirir el dominio de las cosas, y consiste en la entrega que el dueño hace de ellas a otro, habiendo por una parte la facultad e intención de transferir el dominio, y por otra parte la capacidad e intención de adquirirlo.

Unidad Agrícola Familiar: Empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio (Artículo 38, Ley 160 de 1994).

Unidad de intervención territorial: Es una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial

A


GR

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

al interior de cada uno de los municipios. Su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas y de condiciones de seguridad, al mismo tiempo que la concertación comunitaria.

Zona focalizada: Área geográfica en la cual la Agencia Nacional de Tierras adelantará intervenciones orientadas a elaborar y ejecutar POSPR. (Resolución 129 de 2017 del Ministerio de Agricultura).



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

1 INTRODUCCIÓN

Con el propósito de promover la distribución equitativa de la tierra, el acceso inclusivo y la garantía de una mayor capacidad de gestión sobre la propiedad en el campo, el Gobierno actual busca adoptar las medidas de carácter administrativo y legal que permita la implementación del ordenamiento social y productivo de la tierra intentado reducir las brechas significativas entre las zonas urbanas y rurales, respondiendo a las realidades particulares de cada territorio. Así pues buscará –como pilar fundamental- “promover el ordenamiento social orientado hacia el acceso inclusivo y la formalización de la propiedad rural” , generando una transformación productiva agropecuaria a través de la inclusión, la atención a los principales problemas de pobreza, además de la seguridad jurídica y la creación de condiciones de acceso a la tierra poniendo especial énfasis en los territorios afectados por el conflicto armado, concentrado principalmente en las zonas rurales del país. (Bases del Plan de Desarrollo 2019 – 2022).

Para responder a estos objetivos, en el proceso de transformación institucional del sector rural, la Agencia Nacional de Tierras (ANT), creada mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, tiene como propósito ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, para lo cual debe gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, el logro de la seguridad jurídica sobre esta, la promoción de su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y la administración y disposición de los predios rurales de propiedad de la Nación (Decreto ley 2363 de 2015, Artículo 3).

Como parte de las innovaciones institucionales del Decreto ley 2363 de 2015 se destaca la estructuración del modelo de atención por oferta, como una alternativa para realizar actividades tendientes al ordenamiento social de la propiedad rural de manera masiva e integral en los municipios focalizados.

Para cumplir con este propósito, la ANT formula y aprueba Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), definidos como instrumentos de planificación mediante los cuales se organiza la actuación institucional de la Agencia Nacional de Tierras por oferta, en zonas focalizadas, para el desarrollo de programas, proyectos y acciones orientadas a cumplir con el objetivo de la entidad (Artículo 3 de la Resolución 12096 de 2019² Modificatorio del artículo 2 de la Resolución 740 de 2017).

A diferencia de la gestión predial que hasta el momento ha adelantado la entidad, el modelo de intervención en el marco del ordenamiento social de la propiedad rural, parte de un diagnóstico territorial integral de cada municipio focalizado, el cual además de brindar soluciones individuales a la comunidad y a las autoridades locales de manera masiva, permite también reconocer y

² “Por la cual se modifica, adiciona o deroga algunas disposiciones de la Resolución 740 de 2017”.

A

UP

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

abordar otros conflictos asociados a la distribución y al acceso a la propiedad que históricamente han prevalecido en estos territorios.

Adicionalmente, este modelo de atención se implementa a través del barrido predial masivo, lo que permite caracterizar los predios y posibles sujetos de atención de la Agencia, y aportar a la constitución del catastro multipropósito para cada uno de los municipios objeto de intervención. Esta apuesta parte igualmente de una gestión interinstitucional más compleja, en donde no sólo participa la ANT como autoridad competente, sino que implica la generación de acuerdos territoriales previos y promoción de esfuerzos de actuación conjunta, que finalmente deberán irradiar en mayores condiciones de desarrollo para la población rural.


En este sentido, el POSPR de manera específica, busca: i) fomentar la distribución equitativa, el acceso a la tierra y la seguridad de la propiedad rural; ii) garantizar la participación ciudadana en la planificación, ejecución y mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad; iii) implementar la metodología operativa del Barrido Predial; iv) lograr la consolidación de expedientes sobre asuntos de acceso a tierras y seguridad jurídica que soporten las decisiones de fondo de la Agencia Nacional de Tierras y v) dar cumplimiento a la política de ordenamiento social de la propiedad rural.

Para la construcción de estos planes, la ANT diseñó una ruta operativa que contempla tres fases: formulación, implementación y evaluación y mantenimiento (Artículo 4 de la Resolución 12096 de 2019 Modificatorio del 3. Resolución 740 de 2017). La formulación comprende el desarrollo de actividades a nivel territorial que permitan diagnosticar e identificar de manera preliminar situaciones asociadas a la gestión de la tierra en la cual la Agencia tenga competencia, con la finalidad de definir, de manera inicial, metas, tiempos y recursos. Adicionalmente, en esta fase se debe definir la ruta de intervención para el barrido predial en la zona focalizada. Para el cumplimiento de estos dos objetivos, la agencia recopila y procesa información secundaria y comunitaria, esta última se obtiene en actividades que se desarrollan directamente en el municipio intervenido. El análisis de esta información es el insumo con el cual se formula el presente POSPR, de acuerdo con los aspectos señalados en el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017.

Para ello, el plan se organiza en tres apartados:

- Primero, presenta el diagnóstico general del ordenamiento social en el municipio. En el cual, de manera preliminar establece la caracterización predial y poblacional; identifica las zonas con restricciones o condicionantes; y propone las principales problemáticas del ordenamiento social en el municipio.
- Segundo, desarrolla el componente estratégico. En este establece la ruta de intervención para el barrido predial, determina las posibles actuaciones misionales de competencia de la ANT a partir de la cual se define la matriz estratégica para la implementación del plan,



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

esto acompañado del desarrollo de la estrategia de intervención comunitaria e institucional.

- Finalmente, en el tercer apartado, consigna el esquema de mantenimiento, seguimiento y evaluación del POSPR.

En todo caso, la información presentada es de carácter preliminar, dado que la misma debe ser verificada a la luz de los resultados obtenidos en el barrido predial y, en consecuencia, ajustada en el marco de la etapa de actualización de la fase de implementación definida en la Resolución 740 de 2017.

Particularidades operacionales.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural –MADR- adoptó mediante la Resolución 130 de 2017, la metodología de focalización territorial para la planificación y gestión territorial por barrido predial masivo, en ejecución de la política pública de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural –OSPR- en cabeza de la ANT. Mediante la Circular 08 de 2018, la ANT programó 20 municipios (de 8 departamentos), para la formulación e implementación del POSPR; entre los municipios focalizados se encuentra Córdoba- Bolívar.

Para la formulación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) del municipio de Córdoba-Bolívar, la Agencia Nacional de Tierras y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD suscribieron el Convenio de Cooperación Internacional No 951 el 24 de octubre de 2017, con el fin de aunar esfuerzos institucionales para trabajar mancomunadamente en el desarrollo de las fases de formulación e implementación de planes de ordenamiento social de la propiedad en la zona norte del país. En desarrollo de este convenio en el municipio de Córdoba se estableció un equipo base municipal (EBM) que ejecutó las acciones de los componentes de la etapa de alistamiento.

Así mismo, con el fin de adelantar la intervención en el municipio de Córdoba, en el marco de las actividades de socialización y ejecución de la ruta de los POSPR, la Agencia Nacional de Tierras - ANT celebró con la Alcaldía Municipal un Acuerdo Interinstitucional para la implementación del ordenamiento social de la propiedad en el municipio. Con este acuerdo se logró avanzar en la ejecución de la ruta de formulación del POSPR, en la medida en que hizo posible:

- El intercambio y flujo de información requerida al municipio de forma directa y sin dilaciones.
- La gestión y utilización de espacios físicos del ente municipal en los que se llevaron a cabo acercamientos comunitarios e institucionales, como fueron las sesiones de semilleros de la tierra y el territorio, ejercicios de cartografías social, reuniones con la mesa de víctimas y mesa institucional de tierras.




 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- El contacto con líderes y lideresas del municipio, lo que facilitó la participación directa de los mismos en el proceso de formulación del POSPR.

Lo anterior, por cuanto la administración municipal priorizó también dentro de su Plan de Desarrollo Municipal 2016- 2019 el fortalecimiento y transformación del campo como eje de política pública local, reconociendo la formalización de la propiedad como un mecanismo necesario para adelantar programas de desarrollo rural integral con enfoque territorial.

Igualmente, es importante mencionar que la ANT cuenta con convenios suscritos con otras entidades, los cuales fueron útiles para la ejecución de la ruta de ordenamiento social de la propiedad en el territorio, en la medida que permitieron un intercambio de información eficaz, estos son:

1. Convenio con la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR, para *“Aunar esfuerzos interinstitucionales, humanos, técnicos, administrativos y logísticos, entre la Agencia Nacional de Tierras –AGENCIA y la Superintendencia de Notariado y Registro – SUPERINTENDENCIA, con el fin de obtener, disponer e intercambiar la información requerida para fortalecer y agilizar los procesos misionales tanto de la AGENCIA como de la SUPERINTENDECIA”* (Tierras, 2018).


Este convenio permitió el acceso en tiempo real a la información registral de los predios rurales del municipio de Córdoba, a través de la consulta en línea de los folios de matrícula inmobiliaria en la ventanilla única de registro (VUR) www.vur.gov.co . Lo anterior, facilitó la obtención de información actualizada para el análisis de las relaciones de tenencia en el marco del OSPR.

2. Convenio con la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas-URT, con el objeto de: *“Aunar, articular y coordinar esfuerzos técnicos, logísticos y recursos administrativos, operativos y de infraestructura entre la UNIDAD y la ANT, con el fin de apoyar las actuaciones que debe desarrollar la ANT en el territorio a nivel nacional, de acuerdo con las funciones asignadas mediante el decreto 2363 de 2015”* (Tierras, 2018).

En virtud de este convenio, se obtuvo información correspondiente a la capa de información geográfica identificando los predios afectados por medidas administrativas y judiciales de restitución de tierras en sus diferentes etapas procesales. Lo anterior, permitió la ubicación de zonas con una posible restricción para el OSPR.

3. Convenio con la Superintendencia de Notariado y Registro -SNR-, Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-, Departamento Nacional de Planeación -DNP, con el fin de: *“Aunar esfuerzos humanos, tecnológicos y de articulación interinstitucional, desde sus competencias, entre la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y el*

4928

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Departamento Nacional de Planeación (DNP), con el fin de coordinar acciones para apoyar el Proyecto Piloto de Catastro Multipropósito” (Tierras, 2018).

Este convenio facilitó el acceso oportuno a los registros R1 y R2, correspondientes a la base de datos geográfica, predial y catastral del municipio de Córdoba, que permitió integrar la información correspondiente a los atributos del predio en la base de datos geográficos, lo que posibilitó la consulta espacial de los datos asociados a los predios por cualquiera de sus características. Cabe anotar, que la última actualización catastral fue realizada en el año 2015. (IGAC, 2018)

Metodología:

Conforme a la función que se ha otorgado a los POSPR, la ANT construyó una propuesta de ruta que orienta el proceso de formulación y puesta en marcha de estos instrumentos al interior de la entidad y de sus territorios de intervención. En este sentido, la ruta se convierte en una herramienta para llevar a cabo, paso a paso, el proceso de OSPR en un territorio determinado, organizando los procedimientos y acciones que debe adelantar la ANT en la formulación, implementación y mantenimiento de los POSPR.

La ruta se estructura a partir de un esquema de planeación estratégica, la cual expresa un proceso sistémico organizado en fases, etapas, componentes, acciones y estrategias que pretenden garantizar el cumplimiento de los propósitos y objetivos que tiene la entidad en materia de OSPR. Acorde con los lineamientos establecidos por la Resolución 740 de 2017, los planes se organizan en tres (3) fases secuenciales, que son: formulación, implementación, evaluación y mantenimiento, las cuales se desarrollan a su vez, mediante etapas, componentes y actuaciones que se deberán adelantar para llevar a buen término los POSPR.

Su aplicación tiene como punto de partida la definición de las zonas focalizadas de acuerdo con los criterios adoptados por la ANT para la intervención en el territorio (Artículo 40. Decreto- Ley 902 de 2017), para lo cual debe considerar las zonas definidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), dando prioridad a los territorios destinados para la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), por el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), y las áreas donde existan Zonas de Reserva Campesina.

En términos generales la ruta permite: i) organizar la intervención de la ANT en un territorio estableciendo con claridad y coherencia a cada uno de los procesos y acciones a seguir con sus respectivos responsables; ii) formular los POSPR a través de un proceso sistémico que permita identificar las actuaciones misionales que debe adelantar la ANT; iii) diagnosticar la situación a nivel predial de tenencia y gestión de la tierra en un municipio; iv) involucrar a las comunidades e instituciones locales en el proceso de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural e v) intervenir

6


42

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

de manera integral un municipio dando respuesta a los problemas de tenencia y gestión de la tierra.

Adicionalmente, la ruta contempla el desarrollo de unos ejes transversales que permiten la materialización de las acciones estratégicas durante todo el proceso de intervención territorial y de formulación e implementación de los POSPR. Estos ejes se pueden agrupar en tres categorías: i) Elementos que recogen el desarrollo de los criterios para la formulación e implementación de los POSPR; ii) El desarrollo de la estrategia de monitoreo y seguimiento a la implementación de la ruta y del POSPR; y iii) El desarrollo de las actuaciones administrativas por parte de la ANT para culminar los casos que se encuentran en curso en ese municipio bajo los procedimientos de la Ley 160 de 1994.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2 DIAGNÓSTICO DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

2.1. CONTEXTO TERRITORIAL

En el marco del enfoque territorial que orienta la política de ordenamiento social de la propiedad, el presente acápite expone las características biofísicas, históricas, sociales, legales y de uso del suelo propias del municipio de Córdoba-Bolívar que se consideran más relevantes en relación con la situación de tenencia de la propiedad rural, en la medida en que explican la existencia de ciertas condiciones estructurales hoy presentes en el territorio o porque determinan las actuaciones que la ANT deberá llevar a cabo para resolver aquellas situaciones imperfectas que sean identificadas.

Bajo este contexto, este apartado incluye seis grandes componentes:

- I. La descripción geográfica general del municipio, en la cual se aborda la localización y descripción de aspectos biofísicos y de organización político administrativa territorial, que se consideran son base para la puesta en marcha del barrido predial masivo.
- II. Se analizan igualmente las inconsistencias entre la capa predial y el límite municipal, y se establece a partir del PBOT, POT o EOT vigente las áreas rurales, ambos insumos centrales para definir las zonas de competencia de la ANT en el municipio.
- III. La caracterización preliminar de la población local, la cual presenta una descripción demográfica y socioeconómica general que es determinante para conocer previamente a los actores sujetos de atención.
- IV. La identificación de usos actuales y vocación de uso (capacidad de uso) del suelo en el municipio.
- V. La identificación de restricciones y condicionantes legales presentes en el área rural del municipio y que podrían imposibilitar o determinar el alcance de las actuaciones administrativas que se adelanten por parte de la ANT para ordenar socialmente la propiedad.
- VI. El análisis de las condiciones que se presentan en el territorio para el desarrollo de la estrategia de intervención territorial.

2.1.1 Localización y descripción de condiciones biofísicas municipales.

El municipio de Córdoba hace parte del departamento de Bolívar y se encuentra ubicado en la región de Los Montes de María; de acuerdo al EOT vigente (2002-2009), geográficamente el municipio se encuentra limitado al norte (N) por el arroyo Mancomojan, al oeste (W) por el arroyo Mancomojan, al Este (E) por el Río Magdalena y al sur (S) por el carretable que une Pueblo Nuevo con Sincelejito y el arroyo Poncio. El municipio de Córdoba limita al Norte con el

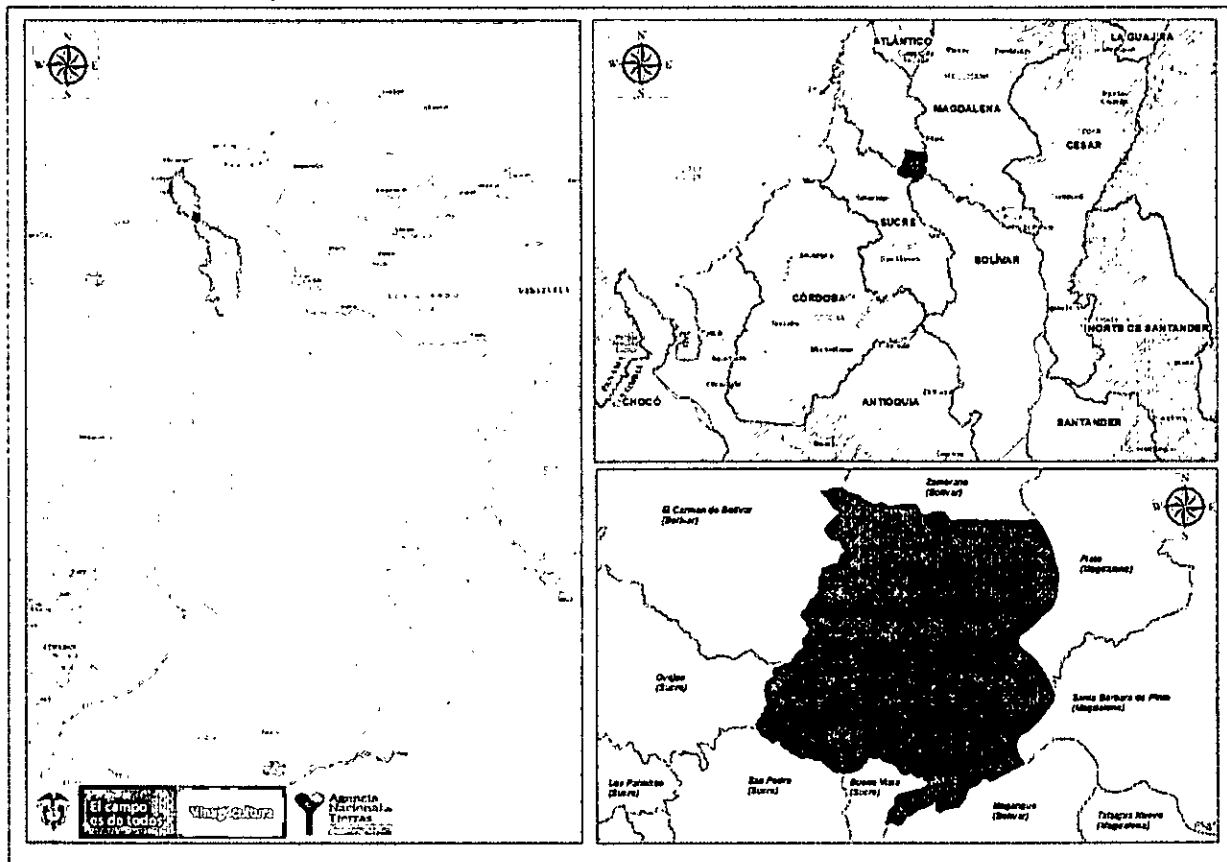
A

4/2

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

municipio de Zambrano, al Este con los Municipios de Plato y Santa Bárbara de Pinto (Magdalena), al Sur con los municipios de Magangué (Bolívar), Buenavista y San Pedro (Sucre), al Oeste con los municipios de El Carmen de Bolívar y San Pedro (Sucre), como se observa en el siguiente mapa:

Mapa 1. Localización General del Municipio de Córdoba




Fuente: Cartografía Básica IGAC, 2018.

Condiciones Climáticas

El régimen de lluvias en el municipio de Córdoba es mono-modal, existen cuatro meses continuos secos (de muy baja precipitación) como es el periodo comprendido de diciembre a marzo, mientras que el periodo de mayo a octubre es el lluvioso. La precipitación media anual es de 2.600 mm. Cuenta con una temperatura promedio anual de 29°C, con picos máximos de 38.5°C en el mes de abril y mínimos de 28.2°C entre septiembre y diciembre. El valor de la humedad relativa más alto se presenta en el mes de Junio (97%) y el más bajo en el mes de Marzo (86%) (EOT, pág. 6-7).

Handwritten signature

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Hidrología

La red hidrográfica del municipio de Córdoba drena sus aguas a la vertiente oriental de la Serranía de San Jacinto, que corresponde al tercer sector de la cuenca del Río Magdalena en relación con el departamento de Bolívar y con respecto a la zona norte y centro del departamento; de acuerdo con el estudio de INGEOMINAS-CARDIQUE, drena a la vertiente 3, que corresponde a las cuencas comprendidas geográficamente en los linderos del Río Magdalena y drenan sus aguas a él.

Esta vertiente se caracteriza por tener un clima cálido seco, razón por la cual los arroyos son de bajo caudal y generalmente intermitentes, aunque no exentos de crecidas casi siempre de origen catastrófico. El área municipal posee una red hidrográfica densa conformada por caños y arroyos, ciénagas, caños y la afluencia importante del río Magdalena que delimita a la región por la franja este del municipio. Cuenta además con un complejo de ciénagas constituido por Playoncito, Colorada, Puerto Escondido, Pajalar, Las Tortugas, La María, Cuatro Bocas, La Mochila, Diego Núñez, Baltazar y Tórtola; estas ciénagas desembocan en los arroyos que vierten sus aguas a las ciénagas ubicadas en las márgenes del Río Magdalena y al mismo río (EOT, pág. 24-33).

Vertiente Río Magdalena

En esta zona de la vertiente tres (3) se observan dos períodos lluviosos intercalados con uno de baja precipitación. El primer período seco, o de menor precipitación se presenta durante los meses de diciembre a marzo. En él tiene ocurrencia el 10,6% del total anual. El segundo período seco corresponde al mes de julio, en el cual se tiene el 8,8% del mismo total. Los meses de abril, mayo y junio, configuran el primer período lluvioso, en el cual se tiene el 33,8%. El segundo período lluvioso se extiende desde agosto hasta finales de noviembre, cuya precipitación equivale al 46,8% de la que en promedio se presenta en el año.

Durante el período seco se presenta déficit de agua superficial, el cual, si bien es cierto que tiene como paliativo la existencia de áreas cenagosas en las que se almacenan volúmenes más o menos considerables de agua que son utilizados de manera local, es de magnitud tal que hace difícil el cubrimiento de las demandas para consumo agropecuario. En algunas zonas también se dificulta la satisfacción de la demanda para el consumo humano.

Tabla 1. Vertiente – precipitación Río Magdalena

Mes	Precipitación (%)
Enero	2.35
Febrero	1.95
Marzo	3.61

A

42

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Abril	10.02
Mayo	13.43
Junio	10.39
Julio	8.80
Agosto	11.96
Septiembre	13.09
Octubre	14.26
Noviembre	7.45
Diciembre	2.70

Fuente: tomado del EOT, capítulo hidrología.

Básicamente, Córdoba es una población ribereña, ya que se encuentra a orillas del río Magdalena y su ecología es en gran parte hídrica, ya que su acceso inmediato al río lo posicionan como un ecosistema fluvial y marítimo artesanal, en donde las familias de escasos recursos viven de la práctica de la pesca³ y sus condiciones físicas los hacen vulnerable a las inundaciones, debido a que su territorio lo atraviesan un gran número de arroyos⁴. La red hidrológica de la cuenca del Río Magdalena en el municipio de Córdoba está conformada por subcuencas y microcuencas, las cuales se detallan en la siguiente tabla.


Tabla 2. Subcuencas y Microcuencas del Río Magdalena en el municipio de Córdoba

SUBCUENCA	MICROCUENCA	AFLUENTES DIRECTOS	LONG.	AREA (ha)
	A. El Bejuco	Arroyo El Bejuco	14506,15	1380,62
	A. San Basilio	Arroyo San Basilio	5999,39	863,18
Sistema Cenagoso	A. Baltazar	Arroyo Baltazarcito	3442,45	2194,31
		Arroyo Arenales	3462,17	
		Arroyo Baltazar	6966,63	
	C. La Gloria	Caño La Gloria	4009,33	556,42
	San Joaquín – La Travesía	Caño San Joaquín	2837,81	625,50
		Caño La Travesía	3173,76	
C. Guaimaral	C. Guaimaral	Arroyo Cobado	2504,19	5766,78
		Arroyo de la Sierra	4860,71	
		Arroyo Calarca	3554,16	
		Arroyo de Bongo	2814,03	
		A Cueva Honda	1476,95	
		A. Guaimaral	11915,82	
Sistema Cenagoso	C. La Cateca –	Caño La Cateca	2662,56	824,73
	A. San Andrés	San Andrés	4776,34	
	A. San Francisco	A. San Francisco	5823,92	846,13
A. Alonso	A. Alonso	Arroyo Sangre	3078,02	7577,25
		Sincelejo arriba	8771,75	
		A. Limón	5878,69	
		A. Alonso		
A. Arena	A. Arena	Arroyo Guaimeros	3425,21	4080,14
		Arroyo San Roque	6458,86	
S. Cenagoso	A. Poncio	Arroyo Poncio	6804,79	2225,59

³ Tomado Plan de Desarrollo Municipal 2008-2011

⁴ Tomado del Documento Técnico de Soporte EOT municipal. Pág. 7.



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

	Mancomojan - Cañofistola	A. San Jacinto	10784,72	5018,19
		Arroyo Cañofistola	13066,70	
Arroyo Mancomojan	Mancomojan - Carreto	Cañada La Lata	12565,78	9683,66
		Caño Lata		
		Arroyo Carreto	41331,95	
	Mancomojan - Mendez	Cañada La Tina	8617,18	1984,23
		Arroyo Bongal	2814,03	
		Arroyo Méndez	33160,85	

Fuente: tomado del EOT, capítulo hidrología.

Además de la copiosa red de subcuencas y microcuencas derivadas del río Magdalena, el municipio de Córdoba se caracteriza por la existencia de zonas lagunarias de extensión apreciable en las cuales se almacenan aguas de escorrentía, conocidas como ciénagas. En la siguiente tabla se presenta el volumen de almacenamiento de los distintos cuerpos cenagosos de acuerdo al EOT, teniendo en cuenta que según información IGAC, el municipio cuenta con una amplia red de arroyos que, en su gran mayoría, al igual que los caños, desembocan en las ciénagas El Puyal, Grande, San Andrés, El Zarzal y El Hoyo principalmente.

Tabla 3. Volúmenes estimados de los cuerpos de agua en el municipio de Córdoba

No.	Ciénagas	Área (ha)	Volumen almacenado (10 ⁶ m ³)
1	Tórtola	214,11	3,38
2	El Puyal	213,10	3,37
3	San Miguel	57,77	0,91
4	La Negrita	S/I	S/I
5	La Negra	24,86	0,39
6	Pajalar (1)	6,72	0,11
7	Sajú	S/I	S/I
8	Baltazar	76,18	1,20
9	Cuatro Bocas	110,05	1,74
10	Grande	135,01	2,13
11	Rufina	140,15	2,21
12	Zarzal (1)	100,70	1,59
13	Pajará	31,59	0,50
14	Del Medio	27,90	0,44
15	Maria	46,62	0,74
16	La Mochila	S/I	S/I
17	Majatá	10,58	0,17
18	Pajalar (2)	16,48	0,26
19	Guacamayio	77,66	1,23
20	La María	207,58	3,28
21	Las Tortugas	19,93	0,31
22	Veladero	60,02	0,95
23	Palmar	58,52	0,92
24	Helena	32,57	0,51

7

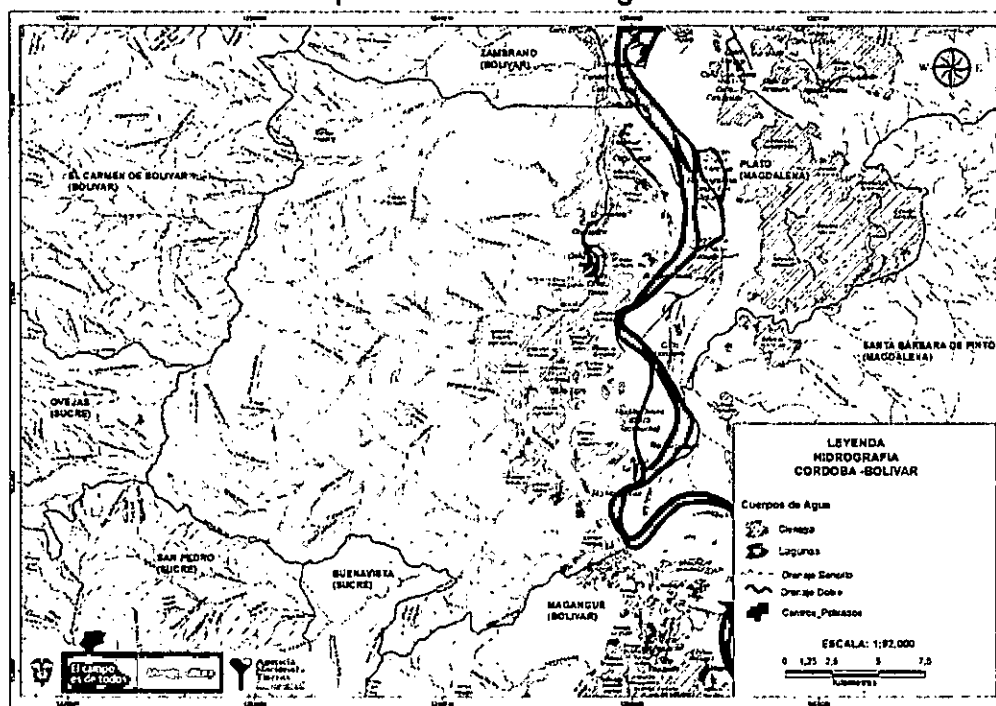
442

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

25	PajaraI (3)	225,07	3,56
26	Palenque	11,97	0,19
27	Colorada	S/I	S/I
28	Tasajera	7,97	013

Fuente: EOT.

Mapa 2. Fuentes Hidrográficas




Fuente: Cartografía básica IGAC, 2014.

Geomorfología

De acuerdo con el Proyecto de Acuerdo Ajuste General al Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Córdoba –Bolívar. 2009 (Geomorfología, pág. 163-165), en Córdoba se presentan cuatro (4) unidades diferenciadas por su origen y forma general: paisaje de lomerío, piedemonte planicie, y Paisaje de cuerpos de Agua (ciénagas).

Paisaje de lomerío: Cubre el 60,8% del área municipal, tiene un relieve que varía de moderadamente ondulado a escarpado, el cual está afectado por erosión laminar, en surcos y pata de vaca en grado moderado, el material geológico está compuesto por rocas sedimentarias y sedimentos aluviales. Se extienden desde las estribaciones de los Montes de María hasta el río Magdalena, El relieve es quebrado y localmente escarpado, se encuentran lomas y crestones, lomas bajas y vallecitos.

Handwritten signature

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Paisaje de piedemonte: Este paisaje ocupa el 15,4% del área municipal, está constituido por superficies inclinadas que se encuentran a continuación del Lomerío hasta confundirse con la planicie. En él se encuentran el tipo de relieve denominados glacis de acumulación glacis de erosión y lomas, tiene un relieve plano a ligeramente plano y ondulado, modelado por escurrimiento difuso y concentrado.

Paisaje de planicie: Este paisaje ocupa el 16,9% del área municipal, el plano de inundación, es el producto de la sedimentación desarrollada por el río Magdalena mediante el desbordamiento de sus aguas, las texturas son arcillosas, franco arcillosas y limosas; las inundaciones son regulares a ocasionales y, en sectores, se prolongan por más de cuatro meses al año, constituyéndose en el factor dinámico más importante en este paisaje y ocurren según el régimen de las lluvias; se presentan a manera de franjas de 2 a 4 Km de amplitud en las márgenes del río Magdalena.

PAISAJE DE CUERPOS DE AGUA (CIÉNAGAS): Este paisaje ocupa el 6.7% del área municipal. Se localizan alledañas al plano de inundación del río Magdalena.

- **Delimitación político administrativa del área rural del municipio**

El Municipio de Córdoba cuenta con un documento técnico de ordenamiento territorial, el Esquema de Ordenamiento Territorial (2002-2009), el cual cuenta con un proyecto de acuerdo N° 004 de mayo de 2002, mediante el cual se determinó la adopción de ajustes y modificaciones generales al esquema de ordenamiento territorial y demás reglamentaciones correspondientes, para la vigencia 2002-2009⁵.


Sin embargo, el documento de proyecto de acuerdo antes mencionado que suministró⁶ la Alcaldía municipal, no se encuentra suscrito por el alcalde que en su momento ejercía el cargo, por lo tanto, el esquema de ordenamiento no se encuentra adoptado debidamente. Pero se entiende que es el único instrumento normativo con el que cuenta el municipio y es el instrumento de planificación que permite orientar el desarrollo integral del municipio como herramienta de gestión administrativa.

⁵ La vigencia del Plan es de nueve años, correspondiente al periodo de tres administraciones municipales, contándose como la primera de estas la correspondiente al periodo 2001- 2003 y que adoptará el Programa de Ejecución del Plan de Desarrollo de esa administración. La segunda, corresponde al periodo 2004-2006, y la última, al periodo 2007-2009. (Alcaldía Municipal Córdoba Bolívar, 2002).

⁶ En cuanto a las acciones efectuadas por la ANT tendientes a recabar el EOT y el acuerdo municipal aprobatorio, se solicitaron formalmente mediante oficio 20182101173851 del 11 de diciembre de 2018, remitido a la alcaldía municipal de Córdoba – Bolívar, de la cual se obtuvieron los documentos de "Documento Técnico" (103 páginas), "Proyecto de Acuerdo Ajuste General al Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Córdoba –Bolívar. 2009" (261 páginas) y "Plan de Desarrollo 2008-2011" (160 páginas).

A

44

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

No obstante, la alcaldía municipal presentó el esquema de ordenamiento ante la Corporación Autónoma Regional para que se inicie al proceso de concertación a que hace referencia la Ley 507 de 1999, para que la misma emita un concepto respecto a su aprobación o no.

En cuanto a la distribución político-administrativa oficial del municipio, contempla la cabecera municipal, (8) ocho corregimientos más la cabecera municipal y (19) diecinueve veredas.

Tabla 4. Distribución de Veredas y Corregimientos Según EOT

CORREGIMIENTO	VEREDAS
Cabecera Municipal	Atenas
	Carreto
	Bejuco
	Playoncito
San Andrés	La Sierra
	Las Lomitas
	La Estrella
Martín Alonso	Bellavista
	El Bollo
	El Tigre
Guaimaral	Socorro
	Guarumo
	Caña Fístola
	La Peñata
	El Desvelo
Sincelejito	Remolino
	California
Pueblo Nuevo	Las Marías
	Sanahuare
Santa Lucía	No posee veredas
Tacamocho	No posee veredas
Tacamochito	No posee veredas

Fuente: EOT 2002-2009.

Ahora bien, desde que fue formulado el EOT, el municipio ha tenido cambios en su organización espacial dificultando el ejercicio de análisis de la división político administrativa, en razón a que no existen actualizaciones del documento EOT y no se cuenta con los soportes cartográficos del mismo.

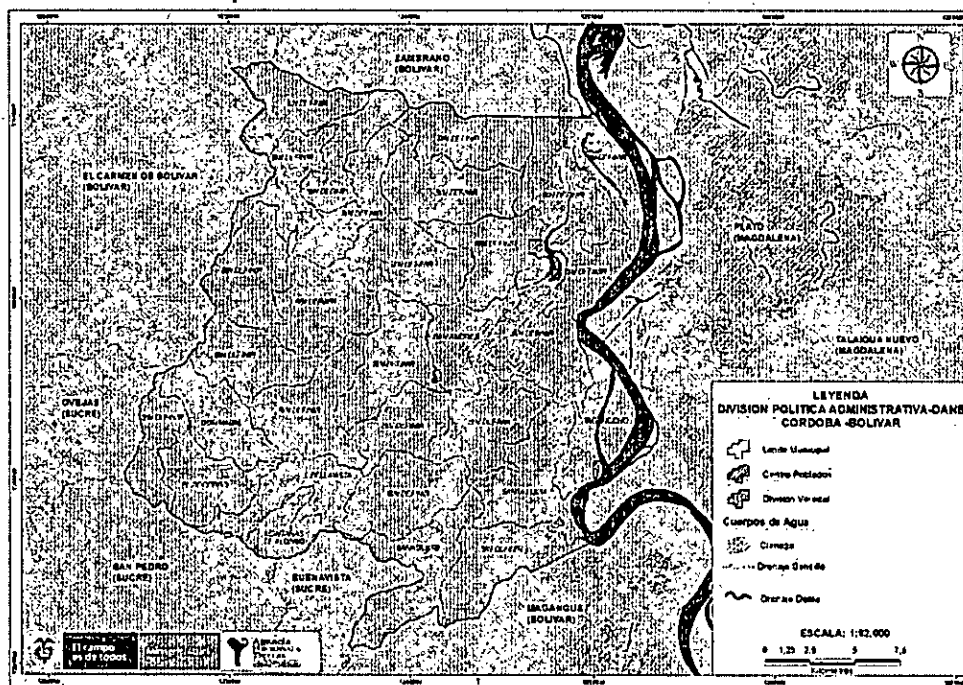


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIREMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CODIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En atención a lo anterior, se decidió contrastar los datos del EOT con información actualizada, como la base cartográfica veredal DANE, si bien esta no es la fuente oficial para establecer la división política administrativa veredal, es un referente institucional de base, como lo manifiesta la nota de construcción que hace el DANE en el geoportal: "La capa de referencia de veredas 2017 ha sido actualizada con fines estadísticos a los límites de departamentos y municipios del IGAC (Mayo de 2016) y al MGN 2017. Esta nueva versión de la capa se basó en la capa de referencia del año 2015 (cartografía colaborativa en la que participaron: Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), Defensoría Del Pueblo, el Departamento de Prosperidad Social, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, ESRI Colombia y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)."

Por otra parte, al revisar la información veredal DANE, esta da cuenta de 30 veredas identificadas con los códigos 13121001 a 113121030, de las cuales 8 reportan nombres⁸ y las demás se encuentran sin nombre definido en esta base cartográfica (Ver mapa 3). Sus áreas suman **58.946,58** hectáreas lo cual contrasta con las **59.730,1005** hectáreas aproximadamente del área municipal de la cobertura de municipios del IGAC, seguramente debido a aspectos de escala de las dos bases, predial y veredal.

Mapa 3. Político Administrativo de Córdoba



⁷ Capa de referencia de veredas DANE <https://geoportal.dane.gov.co/index.html?descarga-nivel-referencia-veredas>.

⁸ En el mapa DANE 2017 se identifican solo 8 nombres de veredas, estos son: Bellavista, El Socorro, Guaimaral, Montañas De Alonso, San Andrés, Sanaguare, Santa Lucía y Tacamocho, los demás polígonos se encuentran con nombres "Sin definir".

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


Fuente: Base veredal DANE 2017.

Se contrastó la información del EOT y la base veredal DANE con la información proporcionada por las comunidades en los ejercicios de cartografía social municipal. La comunidad identificó 37 polígonos como organizaciones veredales (Ver Tabla 5).

Tabla 5. Distribución de Veredas Según Cartografía Social

VEREDAS SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
1	Atenas
2	El Bejuco
3	Socorro
4	Guaimaral
5	El Desvelo 1
6	El Desvelo 2
7	Guarumo
8	Berlin
9	Caña Fistola
10	La Sierra
11	Vereda 1 de Guaimaral
12	Playoncito-Santodomingo-Totumito
13	Playoncito-La Estrella
14	Carreto
15	Vereda 2 de Cabecera Municipal
16	Las Lomitas-El Bollo-El Tigre
17	Vereda 4 cabecera Municipal
18	Vereda 3 de cabecera Municipal
19	Vereda 1 de cabecera Municipal
20	Vereda 1 de Tacamochito
21	Bejuco Los Abetos 2
22	La Sierra-Jacinto
23	Carreto-Tolodo y Covadó
24	Vereda 2 de San Andrés
25	Carretico
26	Bejuco-Playoncito Este
27	Bejuco Los Abetos 1
28	Vereda 5 de Cabecera Municipal
29	Vereda 3 de San Andrés
30	Vereda 1 de San Andrés
31	Tacamocho
32	Vereda 1 de Pueblo Nuevo



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- 33 Bellavista
- 34 Vereda 2 de Pueblo Nuevo
- 35 Vereda 2 de Tacamochito
- 36 Sincelejito y/o Pueblo Nuevo
- 37 Santa Lucía

Fuente: ANT-SPO Elaboración Propia 2018.


En los ejercicios de cartografía social, y con base en la delimitación establecida en la capa de veredas DANE 2017, se procedió a renombrar cada polígono de acuerdo al conocimiento de la comunidad. La comunidad los reconoció como sectores o veredas, pero no hay certeza a qué corregimiento pertenecen. Sin embargo, la comunidad identificó los centros poblados de Tacamocho, San Andrés, Guaimaral, Sincelejito, Pueblo Nuevo, Santa Lucía y Tacamochito.

Lo anterior indica una diferencia de 18 veredas con relación a las descritas en el EOT. En el acápite de Unidades de Intervención se describirá la distribución de cada una de estas veredas por zonas y la razón de su agrupamiento en 6 zonas o UIT.

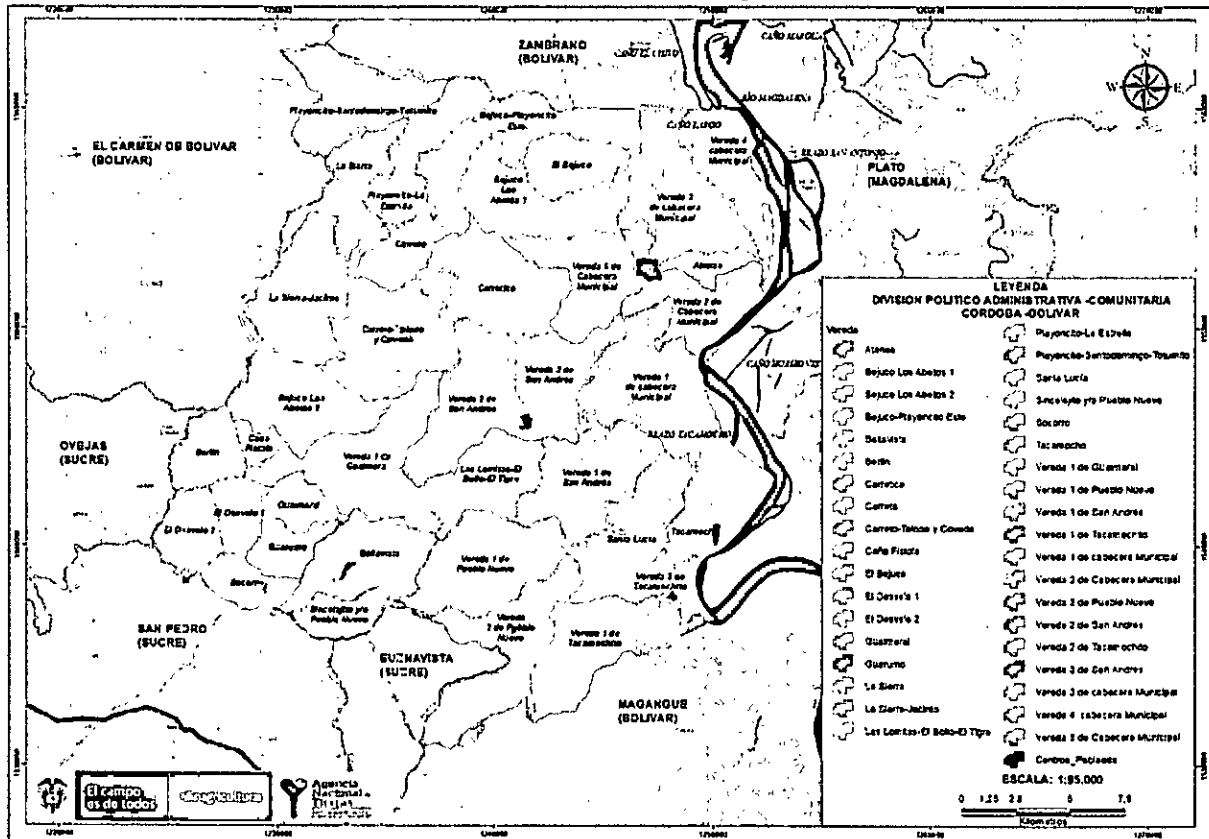
En los ejercicios comunitarios se identificó también que hay sectores conocidos con diferentes nombres, al igual que hay sectores que se asocian a una misma vereda. Por esa razón varios sectores o veredas están asociadas a un mismo nombre como se evidencia en el siguiente mapa.

A

GR

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS FUERTES AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 4. División Política Administrativa Según Información Comunitaria



Fuente: ANT-SPO Elaboración Propia 2018.

También hay sectores en la cabecera identificados como vereda 1, vereda 2, vereda 3, vereda 4, y vereda 5 pues no hay nombres definidos por la comunidad. Aplica lo mismo para Pueblo Nuevo con 2 veredas, San Andrés con 2 veredas y Tocamochito con 2 veredas.

Tampoco hay certeza en la comunidad de la existencia de veredas como La Peña, Las Marías, y Sanahuare. De igual manera no hay claridad de los límites veredales de La Estrella, El Bollo y el Tigre, los cuales se identifican en un mismo sector con los mismos nombres. Lo mismo sucede con el sector conocido con los nombres de Los Abetos, El Bejuco, El Playoncito, Santo Domingo y Totumito.

Dichas variaciones en la cantidad de veredas entre el EOT, la información comunitaria y la capa DANE evidencian por un lado la desactualización catastral municipal y por el otro, muestran la perspectiva actual del territorio por parte de la comunidad. Teniendo en cuenta esto, se debe considerar la relevancia de la información comunitaria para efectos de la división político administrativa del municipio y para el POSPR, ya que es la más aproximada a la dinámica territorial del municipio de Córdoba.

[Handwritten signature]

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 6. Distribución veredas/corregimientos y porcentaje de área del municipio

Vereda	ha	Porcentaje
Atenas	494,6669	0,84
El Bejuco	1014,631	1,72
Socorro	691,6371	1,17
Guaimaral	641,1581	1,09
El Desvelo 1	680,3244	1,15
El Desvelo 2	914,0843	1,55
Guarumo	679,9035	1,15
Berlin	932,8693	1,58
Caña Fistola	309,6917	0,53
La Sierra	1487,196	2,52
Vereda 1 de Guaimaral	2674,15	4,54
Playoncito-Santodomingo-Totumito	1915,616	3,25
Playoncito-La Estrella	1495,124	2,54
Carreto	1702,813	2,89
Vereda 2 de Cabecera Municipal	1661,806	2,82
Las Lomitas-El Bollo-El Tigre	1558,824	2,64
Vereda 4 cabecera Municipal	1514,665	2,57
Vereda 3 de cabecera Municipal	2319,739	3,94
Vereda 1 de cabecera Municipal	2642,056	4,48
Vereda 1 de Tacamochito	2152,203	3,65
Bejuco Los Abetos 2	1995,535	3,39
La Sierra-Jacinto	2172,639	3,69
Carreto-Tolodo y Covadó	2585,801	4,39
Vereda 2 de San Andrés	2221,735	3,77
Carretico	2187,167	3,71
Bejuco-Playoncito Este,	1300,4	2,21
Bejuco Los Abetos 1	1994,673	3,38
Vereda 5 de Cabecera Municipal	1688,503	2,86
Vereda 3 de San Andrés	1538,286	2,61
Vereda 1 de San Andrés	2236,475	3,79
Tacamocho	1659,31	2,81
Vereda 1 de Pueblo Nuevo	2338,221	3,97
Bellavista	1923,816	3,26
Vereda 2 de Pueblo Nuevo	2434,524	4,13
Vereda 2 de Tacamochito	552,3107	0,94

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Sincelejito y/o Pueblo Nuevo	670,1085	1,14
Santa Lucía	1963,921	3,33
TOTAL	58946,58	100

Fuente: Base Predial Vectorial IGAC. Elaboración Propia ANT-SPO 2019

Como se puede observar en la tabla previa, entre las veredas más grandes están la Vereda 1 de Guaimaral, seguida de la Vereda 1 de la cabecera municipal, la vereda Carreto-Tolodó y Covadó y la Vereda 2 de Pueblo Nuevo. Finalmente, entre las veredas más pequeñas se encuentran la Vereda 2 de Tacamochito, Atenas y Caña Fistola.


2.1.2 Análisis capa predial frente al límite municipal.

En virtud del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992 numerales 2 y 9 en los que se establece que es el IGAC la Institución encargada de la elaboración de mapas requeridos para los procesos de ordenamiento territorial y la producción, procesamiento y divulgación de la información geográfica básica para los municipios para sus planes de desarrollo, la base catastral de esta entidad se toma como fuente para la definición de las áreas geográficas de los municipios y límites municipales, siempre y cuando no se presenten procesos de delimitación o conflictos limitrofes como los que se expuso anteriormente.

Quando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que para la modificación o precisión de límites ente municipios de un mismo departamento será hecha por las Asambleas Departamentales mediante ordenanza. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992 procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes.

El examen de deslinde de las entidades territoriales lo hace el IGAC por solicitud de autoridades locales, departamentales o del Congreso de la República y procede en caso de que no exista una norma que defina los límites, cuando los textos normativos sean imprecisos, insuficientes, ambiguos o no correspondan a la realidad geográfica o cuando ocurran eventos que alteren la posición espacial. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 136 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional de la zona en disputa con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

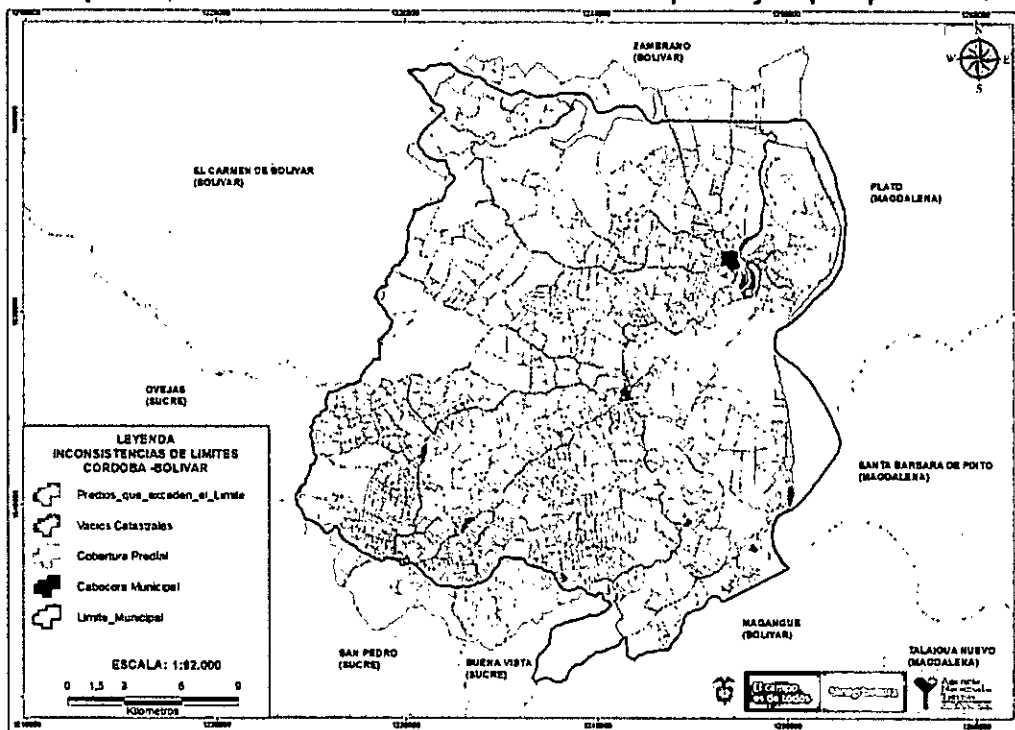


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROCESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En el caso particular de Córdoba, Al realizar la comparación entre las capas de Cobertura predial y la capa de límites administrativos del IGAC se evidencian las diferentes situaciones que se presentan a continuación.

se identificaron 124 predios que tienen su inscripción catastral en el municipio de Córdoba, cuya área excede en más del 50% el límite municipal de Córdoba; así mismo, se identificaron unos espacios vacíos en los que no se pudo determinar el número de predios existentes. A continuación, se pueden apreciar las inconsistencias respecto al límite municipal.

Mapa 5. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales



Fuente: Cartografía Básica IGAC, 2018.

En el mapa se observa que, en la parte norte del municipio, en límites con el municipio de Zambrano, se identificaron 19 predios que exceden el límite municipal, al oeste, en límites con el municipio de El Carmen de Bolívar, se identificaron 2 predios que exceden el límite, y en los municipios de San Pedro y Buena Vista (Sucre) se identificaron 40 y 63 predios respectivamente, excediendo el límite municipal de Córdoba, todos inscritos catastralmente en el municipio.

Según la información recolectada a través de los ejercicios de cartografía social, la comunidad manifestó que no hay certeza de los límites entre los municipios de San Pedro y Buenavista y el municipio de Córdoba. Se identifican sectores pertenecientes al corregimiento Guaimaral, que, según la comunidad, son parte del municipio El Carmen de Bolívar ya que los servicios sociales ofertados a la comunidad provienen de esa zona. Lo mismo sucede con la vereda El desvelo 1 del mismo corregimiento; la comunidad los reconoce como pertenecientes al corregimiento

2

44

 Agencia Nacional de Tierras <small>ILIMITES ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Canutalito del municipio de Ovejas (Sucre), ya que reciben los servicios de salud en ese sitio; además, sus habitantes han creado identidad como sucreños.

Con respecto a los vacíos catastrales, estos se identificaron en la parte occidental del municipio, a orillas del Río Magdalena, por lo que se asume que se deben a la dinámica del río y a los diferentes caudales que se presentan durante el año, sin embargo, es importante que se verifique esta información en la fase de barrido predial, ya que se conoció de parte de la comunidad que hay muchos predios que han desaparecido debido a las fuertes corrientes, así como a procesos de erosión.

Finalmente, también se identificaron vacíos en los municipios de El Carmen de Bolívar, Buenavista y Ovejas (Sucre). En estos no fue posible identificar la existencia de predios.

Tabla 7. Diferencia de predios resultado del análisis comparado

Número de predios que exceden el límite municipal	Municipios en los que se exceden	Número de predios ubicado en vacíos	Municipios complementarios (municipios colindantes en donde se identifican predios)
124	Zambrano (19) Carmen de Bolívar (2) San Pedro (40) Buena Vista (63)	0	Río Magdalena El Carmen de Bolívar (Bolívar) Buena Vista (Sucre) Ovejas (Sucre)

Fuente: Capa Cobertura Predial.


Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, es necesario que en la fase de barrido predial se determine con mayor precisión los vacíos de información catastral y los predios que exceden el límite municipal.

2.1.3 Suelo urbano y suelo rural en el municipio

Desde la expedición de la Ley 388 de 1997, la competencia para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios recae en sus autoridades locales. De acuerdo con el artículo 8 de esa Ley, la función pública del ordenamiento del territorio local se realiza a través de acciones urbanísticas que viabilizan actuaciones administrativas e intervenciones sobre el suelo.

La primera acción urbanística de una autoridad local es la clasificación del territorio en suelos rural, urbano y de expansión, la cual se hace en el marco de los planes de ordenamiento territorial



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

(POT⁹). Esta situación necesariamente lleva a adelantar un análisis sobre el POT, en la medida en que la Agencia Nacional de Tierras tiene competencia y puede específicamente intervenir en el área del municipio que haya sido clasificada como suelo rural. El artículo 15 de la Ley 388 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en el sentido de que las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece, Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el POT como para el POSPR.

Por su parte, el Capítulo IV de la Ley 388 en el artículo 31 establece que las áreas del suelo urbano serán delimitadas por perímetros y podrán incluir los centros poblados de los corregimientos. En ningún caso, el perímetro urbano podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios públicos o sanitarios. El artículo 32, sobre la definición del suelo de expansión, afirma que el establecimiento de ese suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos, áreas libres, parques y equipamiento colectivo de interés público o social. Estos artículos habilitan al municipio para clasificar centros poblados de corregimientos, como suelo urbano y, a zonas aledañas a estos o a la cabecera municipal, como suelos de expansión, lo cual causa que, en ambos casos, los predios localizados en ellos sean sustraídos del ordenamiento social de la propiedad rural que está circunscrito exclusivamente al suelo rural.


Aun cuando exista el horizonte normativo mencionado, en el marco de la formulación de los POSPR se han identificado inconsistencias de naturaleza técnica como estas: i) los POT no hacen la clasificación entre suelo rural y suelo urbano; ii) la hacen, pero sin delimitar los perímetros a los que se refiere la Ley 388; iii) no hay cartografía de la clasificación del suelo rural y urbano que muestre claramente cuál es su delimitación; o, iv) hay inconsistencia en los datos correspondientes a la clasificación de los suelos, entre el Acuerdo Municipal y sus soportes cartográficos.

En términos legales, si bien el artículo 17 del Decreto 879 de 1998 define cuáles son los documentos que componen un POT (Acuerdo Municipal, Documento Técnico de Soporte y cartografía general), se pueden encontrar situaciones complejas como las siguientes: i) POT adoptados a través de actos administrativos distintos a un Acuerdo Municipal, (precisando que no habría problema en los casos excepcionales en que la ley autoriza al alcalde para expedirlo); (ii) Documentos Técnicos de Soporte sin que medie un Acuerdo Municipal que adopte el POT; (iii) documentos que no cumplen los requisitos técnicos y jurídicos para ser Acuerdo Municipal o

⁹De acuerdo con la población un municipio puede formular Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT) cuando tiene menos de 30.000 habitantes, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) cuando tiene entre 30.000 y 100.000 habitantes y Planes de Ordenamiento Territorial cuando tiene más de 100.000 habitantes (art. 9 de la Ley 388 de 1997). Para este análisis se utiliza el genérico POT para estos tres instrumentos y se diferencia entre ellos solo en el caso en que esta distinción sea absolutamente necesaria para la claridad del POSPR.

f

48

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Documento Técnico de Soporte (tienen artículos pero no están escritos como un Acuerdo, no tienen las firmas reglamentarias, no tienen el desarrollo técnico o conceptual que debe caracterizar al Documento de Soporte, etc.). Así, aunque el POT sea el instrumento de consulta para saber cuál es el suelo rural de un municipio, es necesario señalar que hay casos en que los POT no lo hacen o lo hacen de manera insuficiente respecto de la precisión técnica y jurídica que se requiere en materia de rutas para asignar derechos de propiedad.

Como ya se mencionó, dado que la competencia de la ANT para intervenir en un territorio se deriva de la clasificación del suelo ya explicada, es clave revisar cuál es la situación al respecto en los municipios en los cuales se formulan e implementan POSPR.

Otro reto surge porque se pueden encontrar POT que fueron formulados en el año 2000 o incluso antes y que aún están vigentes. Ello se refleja en que, por una parte, hay municipios del país que tienen instrumentos de planeación obsoletos frente a los cambios en la ocupación del suelo o, a las dinámicas poblacionales. Por la otra, en que dichos instrumentos no se ajustan a desarrollos normativos posteriores que han venido desarrollando el tema de ordenamiento territorial. Por ejemplo, al ser instrumentos de primera generación no incorporan disposiciones como el Decreto 3600 de 2007 sobre el suelo rural, que podría aportar a una mejor comprensión de este y las regulaciones sobre sus centros poblados.

Ante esos escenarios, a continuación, se hace la valoración frente a la clasificación del suelo del municipio de Córdoba de acuerdo con lo establecido en el capítulo 6.5 del documento técnico del EOT vigente del municipio, el cual se refieren a la clasificación y zonificación general del territorio.

El numeral 6.5 del documento técnico del EOT establece las coordenadas planas que determinan el perímetro urbano del municipio. Se realizó el ejercicio de ubicarlas, digitalizarlas y compararlas con respecto a la información gráfica entregada por IGAC. Como resultado, se observa que el polígono descrito por las coordenadas del EOT tiene una extensión de 31 hectáreas y 145 metros cuadrados, se ubica dentro de lo que corresponde a los predios urbanos dibujados por el IGAC, los cuales suman un área de 70 hectáreas y 7460 metros cuadrados. Las diferencias pueden obedecer a la temporalidad de la información de las fuentes consultadas, lo cual se evidencia en la desactualización del EOT que es del año 2002, frente a la información del IGAC que fue entregada en el año 2018. Es importante tener en cuenta que el documento técnico no relaciona centros poblados de carácter urbano.

En el mismo documento técnico del EOT, en el numeral 6.7, se establece que "El suelo rural del territorio del municipio de Córdoba, lo conforman los centros poblados de los corregimientos de Guaimaral, Martín Alonso, Pueblo Nuevo, San Andrés, Sincelejito, Tacamochito, Tacamocho, Santa Lucía y las zonas de producción agropecuaria, zonas forestales, zonas de pesca, zonas mineras, áreas de protección ambiental y áreas para la provisión de servicios

Handwritten signature or initials.

 Agencia Nacional de Tierras JUNTO ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

públicos." En este capítulo del documento técnico del EOT no se relaciona la extensión del área rural.

Ahora bien, debido a la falta de información cartográfica en el documento técnico de soporte del EOT 2002-2009 y el Proyecto de Acuerdo Ajuste General al EOT del municipio de Córdoba 2009, se tomó como referencia la información cartográfica de las capas IGAC (2018) y DANE (2017), las cuales revelan que el área total del municipio es de 59730,1005 hectáreas, de los cuales 70,7460 hectáreas (0,12%), corresponden a suelo urbano; 121,47 hectáreas (0,20%) de desarrollo restringido; y **59.537,885 hectáreas (99,68%) son zona rural**. Lo anterior denota que, el municipio tiene una amplia extensión de tierras, las cuales son utilizadas actualmente para la agricultura, la ganadería, forestales y zonas de conservación principalmente.

Tabla 8. Distribución del Municipio de Córdoba por Clasificación del Suelo.

Extensión total municipio ha	Clasificación	Extensión (ha)	%		Clasificación	Extensión (ha)	%
59730,1005	Suelo urbano	70,7460	0,12	Rural	Protección	Sin información	Sin información
	Expansión urbana	0	0,0		Desarrollo restringido ¹⁰	121,47	0,20
					Rural	59.537,885	99,68

Fuente: Áreas calculadas a partir de Cartografía IGAC 2018 y DANE 2017.

Lo anterior, resalta claramente la importancia del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, teniendo en cuenta que la extensión del suelo rural cuenta con un porcentaje superior al 99% del área municipal, lo que evidencia que el Ordenamiento Social permitiría optimizar el desarrollo del municipio en general y por ende mejorar la calidad de vida de sus habitantes con vocación rural.

Tabla 9. Centros Poblados Rurales Presentes en el Municipio y Tipo de Clasificación del Suelo Asignada.

Nombre centro poblado	Clasificación del suelo		Número de predios
	Urbano	Rural	
Tacamocho		x	373
San Andrés		x	383
Martín Alonso		x	133
Guaimaral		x	279

¹⁰ Desarrollo restringido: incluye suburbano, vivienda campestre, equipamientos.



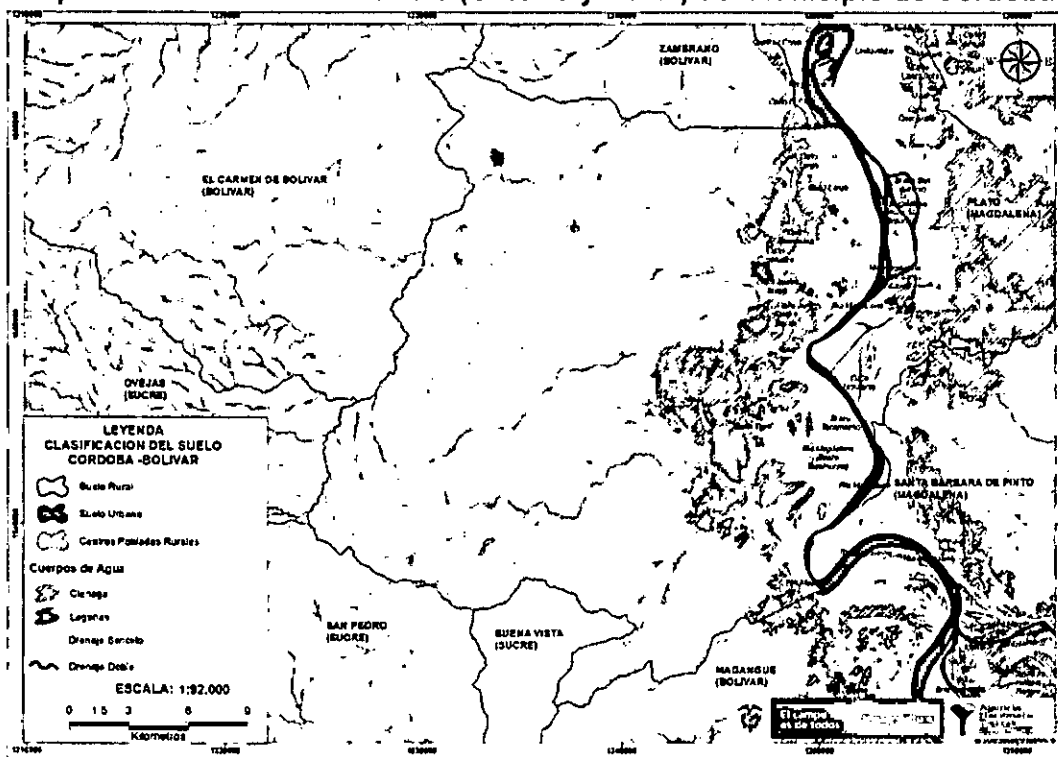

 Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Sincelejito		X	74
Pueblo Nuevo		X	73
Santa Lucía		X	109
Tacamochito		X	160

Fuente: GDB IGAC.

Según la tabla anterior, se evidencia que los corregimientos con mayor número de predios son San Andrés, Tacamocho y Guaimaral, dichos predios se encuentran ubicados en el sector rural; por otra parte, los centros poblados con menor número de predios son Pueblo Nuevo y Sincelejito.

Mapa 6. Clasificación del Suelo (Urbano y Rural) del Municipio de Córdoba.



Fuente: Cartografía Básica IGAC.

En el mapa 6 se observa que los centros poblados rurales se concentran en la parte sur del municipio de Córdoba, justo donde hay una mayor concentración de predios rurales; de estos, los que adquieren una mayor importancia respecto a su tamaño y economía son: San Andrés (383 predios), Tacamocho (373 predios) y Guaimaral (279 predios) los cuales son considerados los centros urbanos más importantes del municipio, mientras que Martín Alonso, Sincelejito, Pueblo Nuevo, Santa Lucía y Tacamochito, son centros que cumplen una función residencial, de servicios económicos y sociales menores.

Handwritten signature or initials.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Esta distribución espacial ayuda a que se tenga una visión actualizada de la repartición y clasificación del suelo, al tiempo que determina los polígonos con mayor concentración de predios durante el proceso de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

2.1.4 Identificación de usos actuales del suelo, en el municipio de Córdoba.

El uso del suelo cobra relevancia frente al ordenamiento social de la propiedad rural en tanto una de las causas de la acumulación de tierras ha sido la falta de actividades productivas acordes con las condiciones físicas, químicas y de topografía de los suelos del territorio. En este sentido, la implementación del presente POSPR debe contribuir a garantizar una estructura de tenencia de la tierra que propenda por la sostenibilidad económica de las familias y la calidad ambiental del territorio, y por esa vía se promueva o facilite la solución de conflictos entre uso y vocación del suelo rural.

- **Cobertura y uso actual del suelo**

Según el proyecto de acuerdo general del EOT 2002-2009, las actividades para el uso del suelo se combinan, por lo que su uso se denomina mixto: agrícolas, pecuarias y piscícolas (en donde existe sistema hídrico). Se debe tener en cuenta que el sector económico municipal se basa 100% en agricultura, pesca y ganadería. Por otra parte, en las zonas urbanas corregimentales consolidadas, la expansión del suelo se orienta hacia la entrada o salida de las vías terciarias existentes.

No existe en el sector rural municipal ninguna zona consolidada con usos específicos, ya que la utilización del suelo es mixta, tampoco se cuenta en el sector rural con infraestructura que se pueda elevar a la categoría de patrimonio arquitectónico o cultural.

Además de lo consultado en el EOT, para el municipio de Córdoba se consultó la capa de coberturas de usos Corine Land Cover 2010-2012, adoptada para Colombia por IDEAM, con base en esta se identificaron las siguientes coberturas.

Tabla 10. Cobertura de Uso y Uso Actual del Suelo.

USO (Fuente: EOT)	ÁREA (ha)	%
Tejido urbano continuo	209,66	0,35
Otros cultivos transitorios	0,012	1,95
Otros cultivos transitorios	670,93	1,12
Cereales	670,93	1,12
Pastos limpios	17459,42	29,19
Pastos arbolados	1845,55	3,08
Pastos enmalezados	7915,69	13,23

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mosaico de pastos y cultivos	1947,753	3,25
Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	1289,90	2,15
Mosaico de pastos con espacios naturales	1573,68	2,63
Bosque denso	558,97	0,93
Bosque fragmentado	0,21	0,00035
Bosque de galería y ripario	728,93	1,21
Plantación forestal	5778,72	9,66
Arbustal	6887,24	11,51
Vegetación secundaria o en transición	3710,55	6,20
Zonas arenosas naturales	352,70	0,58
Tierras desnudas y degradadas	589,82	0,98
Zonas quemadas	73,00	0,12
Zonas Pantanosas	3986,02	6,66
Vegetación acuática sobre cuerpos de agua	536,79	0,89
Ríos (50 m)	660,75	1,10
Lagunas, lagos y ciénagas naturales	2983,35	4,98
Cuerpos de agua artificiales	43,45	0,072
Área	59,803,11	100


Fuente: Corine Land Cover 2010-2012.

La cobertura con mayor presencia en el territorio del municipio de Córdoba son los pastos limpios y pastos enmalezados, con un porcentaje de 29,19% y 13,23% respectivamente. Estas dos coberturas suman el 42,42% del total del municipio, lo que deja ver que gran parte del territorio se dedica a la actividad ganadera, en algunos casos con prácticas de manejo y tecnificación como los sistemas de riego, fertilizantes, y en otros casos con escasas prácticas, que facilita el crecimiento de malezas en medio de los potreros.

La cobertura arbustal representa el 11,51% y las plantaciones forestales el 9,66%, lo que indica que hay algunos sectores donde se desarrolla la práctica agroforestal, y el aprovechamiento de recursos maderables, tal es el caso, según información primaria, de la vereda Sincelejito, en donde se llevan a cabo actividades de reforestación conforme se desarrollan las talas.

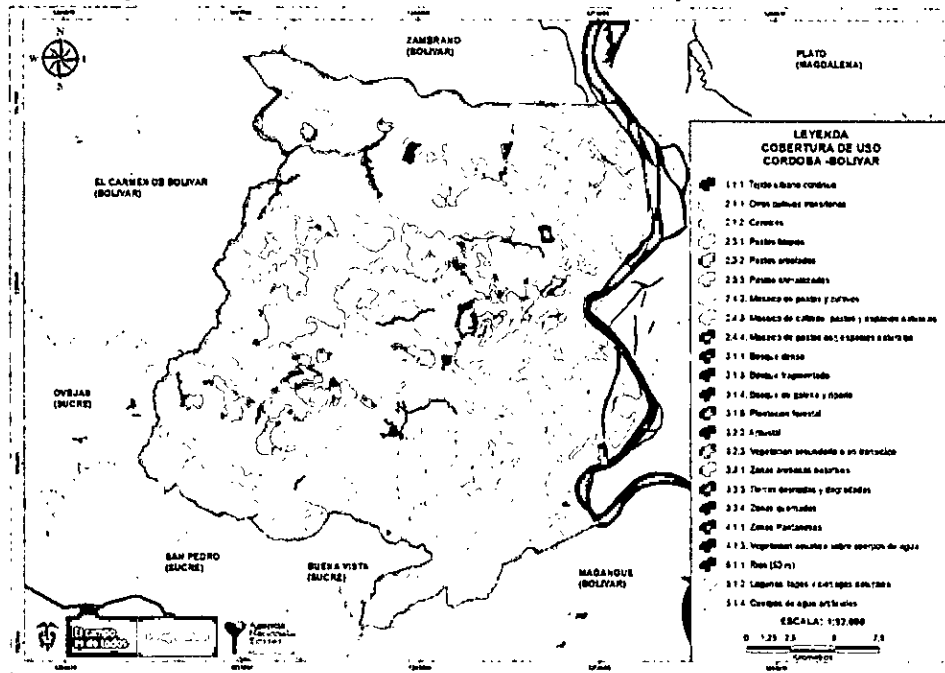
Entre las coberturas del suelo se encuentran los mosaicos de pastos y cultivos, mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales y mosaico de pastos con espacios naturales, que representan solo el 8,03% del territorio, esto deja ver los pocos espacios dedicados a la producción de la agricultura.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Las coberturas ligadas a la presencia de cuerpos de agua representan el 14,35% del total del municipio, esto evidencia la importancia ambiental que tiene el municipio por la presencia de un gran sistema hidrológico conformado por ciénagas, drenajes y los bordes del río Magdalena. Finalmente, el tejido urbano continuo representa solo 0,35% del territorio, está asociada principalmente a la cabecera municipal, donde se presenta la mayor infraestructura del municipio.

Mapa 7. Usos del Suelo Rural en el Municipio de Córdoba



Fuente: Cobertura de tierras Corine Land Cover, 2010-2012.


El mapa de uso del suelo municipal, muestra que la cobertura de pastos limpios y pastos enmalezados se localizan en la parte centro y sur del municipio, este sector se caracteriza por presentar suelos con menor grado de ondulaciones, se localizan los predios de mayor extensión y se evidencia el desarrollo de las actividades de pastoreo y ganadería.

En la zona noroccidental se puede evidenciar la presencia de arbustales y plantaciones forestales en la zona más montañosa, lo cual concuerda con la información de la comunidad, que indica que en este sector hay plantaciones agroforestales y se da el aprovechamiento de los recursos maderables, asociadas a la presencia de la reforestadora Monterrey que, si bien tiene su centro de operaciones en el municipio de Zambrano, también aborda esta parte del municipio de Córdoba.

Paralelo al río Magdalena, se identifican zonas en tonos violetas que identifican las coberturas asociadas a los cuerpos de agua, en esta se localizan ciénagas, vegetación acuática y zonas pantanosas, estas se mezclan con los tonos amarillo hasta el naranja, que representan los

f

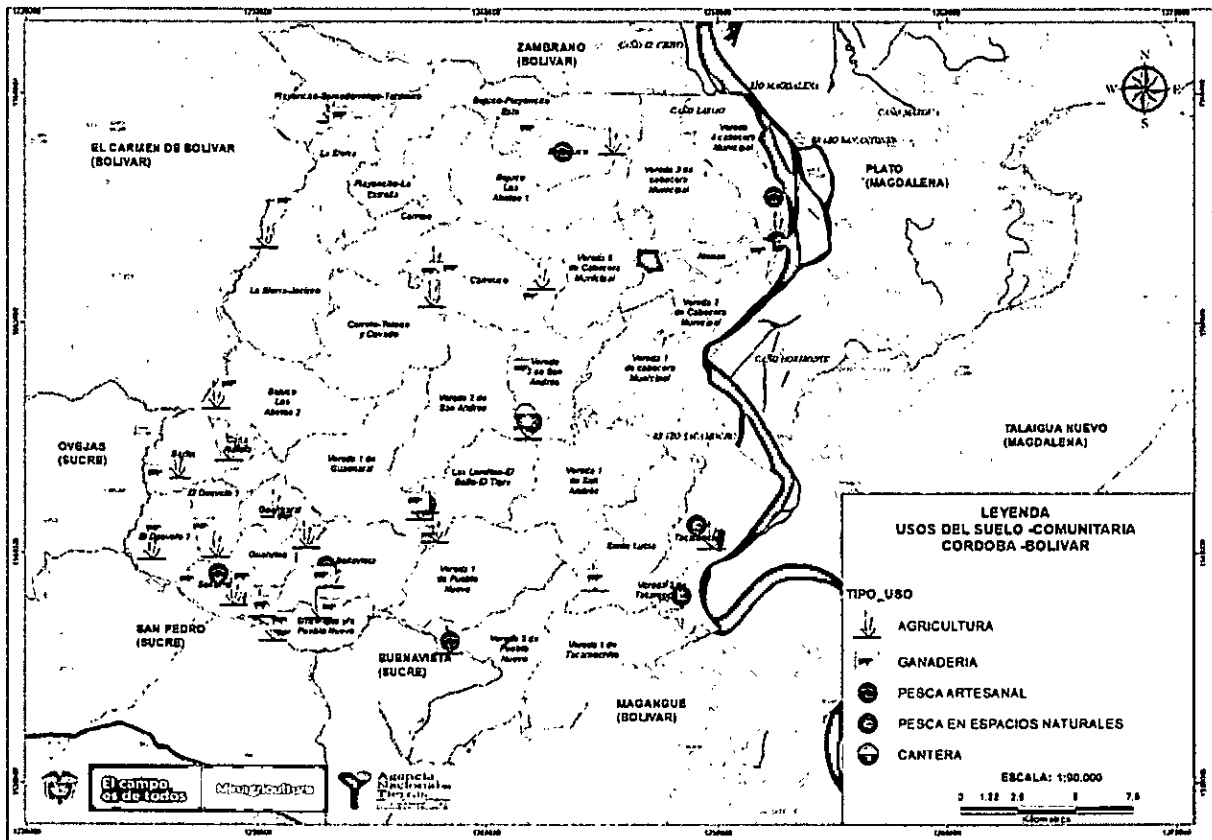
44

 Agencia Nacional de Tierras JUNTO ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

pequeños espacios de mosaicos, y cultivos transitorios, donde se desarrollan actividades mixtas, como la agricultura a pequeña escala, efectuadas para el sustento de las familias y que están condicionadas a las épocas de sequía o de lluvias que se presentan en el municipio.

Finalmente se identifican pequeños matices rojos, localizados en las zonas donde se encuentra la cabecera municipal y los centros poblados rurales, esta cobertura está identificada como el tejido urbano continuo.

Mapa 8. Usos del Suelo Rural en el Municipio de Córdoba según Información Comunitaria.




Fuente: ANT-SPO Elaboración propia 2018.

Adicionalmente, durante los ejercicios de cartografía social, se logró identificar las principales actividades en el municipio, las cuales están relacionadas a la siembra de productos de pan coger, ganadería, caza, pesca y las redes de comercio de los productos cosechados.

De acuerdo con la comunidad, en todas las veredas del municipio hay prácticas agrícolas familiares, que se basan en la siembra de productos de pan coger como son: ajonjolí en mayor proporción, yuca, maíz, ahuyama, hortalizas; al igual que el desarrollo de la actividad ganadera como la cría de caballos y especies menores, que va desde pequeña escala hasta un sector de

Handwritten signature or initials.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

gran producción identificado principalmente en el sur del municipio, correspondiente a las veredas de Tacamocho, Guaimaral, San Andrés y Sincelejito, sin embargo, en los playones y la ciénaga San Andrés, que históricamente han sido ocupados por los campesinos para actividades de agricultura, hoy en día se encuentran ocupados por terratenientes, los cuales desarrollan actividades de ganadería extensiva, lo que afecta la pesca e impide el acceso a este cuerpo de agua por parte de campesinos de la zona.

En la parte norte se encuentran las zonas con aprovechamiento forestal por la presencia de la reforestadora Monterrey. En la vereda Sincelejito, también se llevan a cabo actividades de reforestación conforme se desarrolla la tala de árboles.

Debido a la presencia de importantes cuerpos de agua, se da el aprovechamiento por parte de los campesinos para la pesca. Esta actividad se concentra en el río Magdalena y en las ciénagas de San Andrés, donde históricamente se ha desarrollado esta actividad de manera artesanal, beneficiando a las familias residentes de Pueblo Nuevo, Tacamocho, Santa Lucía y Tacamochito. En la vereda Atenas y El Bollo, se practica la acuicultura en pozos o reservorios de agua.

En la vereda San Andrés se identificó una mina de piedra para el uso privado. No se tiene referencia de los métodos de extracción del material ni de la legalidad de la misma. Finalmente, es necesario comparar si se está haciendo una explotación adecuada del suelo, para esto, se detallan las clases y aptitudes del suelo.

- **Capacidad de uso del suelo**

Para el IGAC (2014), en el municipio de Córdoba, se identificaron seis (6) clases de suelo por capacidad de uso, siendo predominante la clase VI, que será explicada más adelante.

De acuerdo con la zonificación biofísica que define los usos de las diferentes clases de suelo de acuerdo con su capacidad agrológica, se recomiendan los usos, actividades y sistemas productivos y extractivos para la explotación racional, mayor productividad y sostenibilidad en el suelo rural. Las actividades y usos para el área urbana se establecen de acuerdo con el grado de desarrollo municipal y corresponden a actividades básicas urbanas para atender las demandas de servicios locales. Las políticas y estrategias se diseñarán para orientar el aprovechamiento de las potencialidades que ofrece el territorio, para que se traduzca en ventajas competitivas, al aumentar su producción y rendimiento¹¹.

Tabla 11. Clasificación de Tierras por Capacidad de Uso (Uso Potencial del Suelo)

CLASE	APTITUD DE USO	ÁREA (ha)	%
1. III	Agricultura intensiva	7,117,31	0,97%

¹¹ Tomado del EOT municipal.




 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2. IV	Combinación de cultivos	18,813,72	12,37%
3. VI	Bosques, pastos adaptados a la acidez, Prácticas de conservación para evitar la erosión.	19,565,1	34,01%
4. VII	Protección de fauna y flora, Se puede realizar pesca controlada cuando permanecen inundada.	8465,92	14,72%
5. VIII	Protección de fauna y flora, Camaroneras	2841,42	4,94%
Área total		56,803,47	95,10%

Fuente: IGAC, 2014.

La tabla 11 y el mapa 9 permiten entender la capacidad de uso del suelo en el municipio de Córdoba, por lo que es necesario remitirse a ambos insumos, ya que la tabla clasifica la tierra por capacidad de uso teniendo en cuenta las clases y el mapa según las subclases. El área relacionada en la tabla 11, corresponde al 95.10% del área total del municipio (59730,1005 ha), el área restante corresponde a la zona urbana, áreas de los cuerpos de agua y otras áreas libres que no son tenidas en cuenta para esta clasificación.


La clase VI compuesta por las sub clases es y h es la que tiene mayor presencia en el municipio, abarcando un 34,01%, a esta se le recomienda los usos para frutales, caña panelera, bosque productor protector y pastos; en las demás clases, bosques y pastos con prácticas de conservación de suelos para prevenir la erosión, pastoreo extensivo durante el verano y protección de zonas contiguas a las ciénagas, estos se localizan en la parte baja con respecto al resto del municipio y no se pueden realizar prácticas de control de drenaje.

La clase VII, está compuesta por las subclases es y h; comprenden 14,72% del territorio municipal. Esta clase básicamente es recomendada para la protección de fauna, flora y bosque protector, y con algunas técnicas de manejo se pueden cultivar frutales, no se recomienda la agricultura, ya que tienden a ser suelos con alta posibilidad de erosión y coberturas desgastadas.

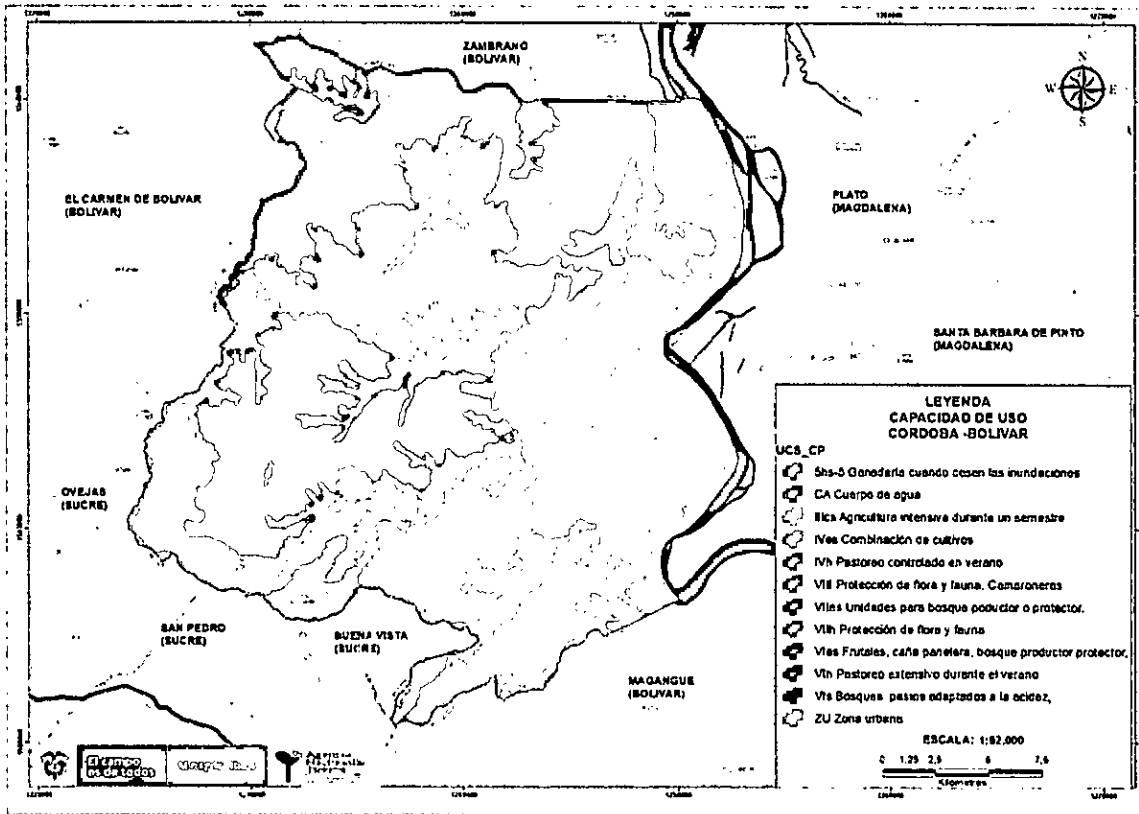
La clase IV está compuesta por las subclases h y es; comprenden el 12,37% del municipio. Esta es básicamente recomendada para los terrenos aptos para cultivos mixtos como ñame, yuca, maíz, frijol negro con especies forestales; así mismo, se puede alternar con el pastoreo en épocas de sequía; según la descripción del IGAC en estos se encuentran pendientes, erosión moderada, fuerte acidez o fragmentos gruesos o muy superficiales.

Además, en el municipio se encuentran otras clases como lo son los cuerpos de agua y áreas inundables que se caracterizan por presentar inundaciones frecuentes de mediana a larga duración, nivel freático alto, drenaje natural muy pobre, presencia de sodio a partir de los 25 cm de profundidad y profundidad efectiva muy superficial.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 9. Clasificación de Tierras por Capacidad de Uso de Córdoba



Fuente: IGAC, 2014.

De igual manera la subclase **Vies**, localizada al sur occidente del municipio, evidencia que estos suelos están capacitados principalmente para caña panelera, bosque productor protector, frutales y pastos con algunas prácticas de conservación, sin embargo, se observa en territorio que es la zona donde se realiza con mayor intensidad el pastoreo y la ganadería.

En las zonas aledañas al río Magdalena y al cuerpo de ciénagas, se identifican los suelos **clase VII**, estos se caracterizan por ser suelos aptos para la conservación y protección de fauna y flora, sin embargo, en el municipio se identifica que esta zona es donde se desarrolla principalmente la agricultura, ya que la población no cuenta con tierras para cultivar, debido a que la mayoría del territorio desarrolla la ganadería, la cual requiere de grandes extensiones de tierra.

Finalmente, en el centro y sur del municipio se identifican suelos de la **clase IV**, apta para la combinación de cultivos y el pastoreo controlado, sin embargo, y al igual que en otros sectores del municipio, la principal actividad que se desarrolla es la ganadería, dejando a la agricultura en menor proporción.

f

W

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- **Conflictos de uso**

Los principales conflictos que se presentan en el municipio son por la sobreutilización y subutilización de las tierras, estas representan 32,2% y 32,8% respectivamente del área total del municipio. El primero corresponde a los conflictos por la sobrecarga de la agricultura y ganadería en suelos que no son aptos para ese fin, lo cual conlleva a la erosión y pérdida de la capa vegetal por escorrentía.

La subutilización (32,8%), se refiere a que existen grandes extensiones de tierra a las que no se les está dando el aprovechamiento adecuado, debido a las deficientes prácticas de manejo que se realizan en el municipio, así mismo, la comunidad manifestó que hay grandes terrenos conocidos como baldíos, los cuales no tienen un reglamento de uso.

Tabla 12. Conflictos de Uso del Suelo en el Municipio de Córdoba

USO	AREA (ha)	%
1. Sobreutilización	18,472	32,2%
2. Subutilización	18,825	32,8%
3. Uso adecuado o sin conflicto	15,642	27,3%
4. Conflictos en áreas de cuerpos de agua	5,675	9,9%
5. Conflictos urbanos	193,5	0,3%
Área total municipio	58,614	98,12


Fuente: Datos Abiertos IGAC, Escala 1:100,000, Año 2013.

Muchos de estos conflictos, según la información comunitaria, tienen su origen en la concentración de la tierra en pocas personas, la cual se incrementó por el contexto de violencia del municipio, es decir, forzó a que los campesinos (que eran propietarios, poseedores y ocupantes de pequeñas extensiones de tierra), se vieran en la obligación de vender o abandonar sus predios o que fueran objeto de despojo.

Los conflictos en cuerpos de agua representan el 9,9% del total del territorio; de acuerdo a la cartografía social municipal, los conflictos por cuerpos de agua se presentan en el sector conocido como Los playones y las ciénagas San Andrés y Pajará; estas históricamente han sido trabajadas por los campesinos para actividades de agricultura, pero, hoy en día se encuentran ocupados por terratenientes, los cuales desarrollan actividades de ganadería extensiva; esto ha afectado la estructura ecológica de estos cuerpos de agua y producido conflictos sociales debido a que se impide la pesca y el acceso a los mismos.

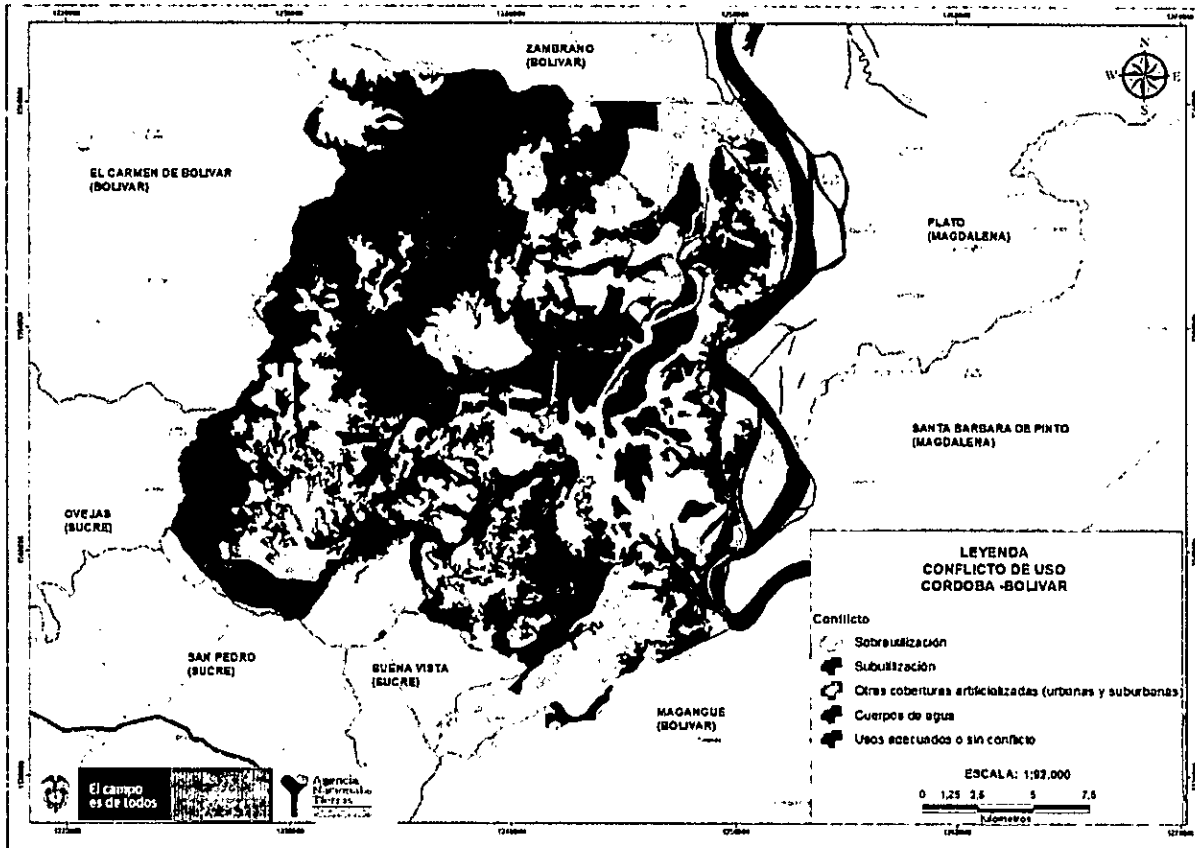
En el mapa anterior, se puede observar que en la parte norte y occidente del municipio se encuentra la concentración de los problemas por subutilización y en la parte oriental se concentra



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

la sobreutilización, esto indica que el municipio tiene dos sectores, uno que no es aprovechado de forma eficiente, y el otro sobreutilizado. El mapa también muestra matices verdes que representan el uso adecuado o que no presentan conflicto.

Mapa 10. Conflicto de Uso del Suelo Córdoba



Fuente: Datos Abiertos IGAC, Escala 1:100,000, Año 2013.

De esto se puede concluir que la agricultura y la ganadería son actividades que se desarrollan en la comunidad y que, con el paso del tiempo, la sobreutilización del suelo en cultivos forestales o ganaderos se ha convertido en uno de los factores que alteran la vocación del suelo; en contraste, se evidencian zonas en las cuales la sobreutilización ha generado un desgaste del suelo, con las consecuencias propias de esa situación.

Debido a los diferentes conflictos que se presentan en el municipio de Córdoba por el uso de suelos se revisaron documentos que referencian la Finca El 18 y Monterrey Forestal como generadores de conflictos por uso del suelo; al respecto de Monterrey Forestal, el EOT menciona: "La Reforestadora Pizano S.A, y su filial Monterrey Forestal Ltda, está radicada en el territorio

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

desde los años ochenta (Revista Semana, 1996), haciendo presencia en grandes extensiones de este municipio. Se hace mención que para el año 1996 poseía 20,000 hectáreas, de las cuales 12,148 ha estaban dedicadas a la producción forestal (Riaño, y otros, 2015). Esta sociedad reside en el municipio hasta la actualidad”.

De acuerdo a la información comunitaria se identificaron otros conflictos que han afectado la configuración del territorio y el uso del suelo asociados a la distribución inequitativa de la tierra y al acceso a la misma (el cual se refleja en el hecho de que grandes extensiones de tierra están en poder de pocas personas, mientras que la mayoría de la población campesina no tiene acceso siquiera a la Unidad Agrícola Familiar-UAF.

De igual manera Durante la década de los noventa y dos mil, los habitantes de Montes de María la lucha por el control del territorio entre el grupo guerrillero de las FARC y el grupo paramilitar bloque Héroes de Montes de María. Esto afectó directamente a las dinámicas sociales económicas y culturales de sus pobladores quienes tuvieron que desplazarse debido a las masacres perpetradas por estos actores armados.

Luego de la desmovilización de cuerpos armados los pobladores vivieron una etapa de tranquilidad sin embargo esta se ha visto afectada en el último año por el aumento del tráfico de estupefacientes, las extorsiones, asesinatos, y últimamente por las amenazas a los líderes sociales en Montes de María, lo que evidencia que, en estos momentos se están reestructurando las organizaciones criminales en el territorio. Esta realidad es visualizada en el artículo titulado “La Alerta en El Salado es en realidad en todo Montes de María” del portal La Silla Vacía, donde evidencian que la zona es controlada por El Clan del Golfo a través de la influencia que ejercen en pandillas y pequeños grupos de la región, quienes manejan el negocio del microtráfico de drogas usando las mismas rutas de la guerra para sacar el producto (Perez, 2019).

Esta situación no es ajena en el municipio ya que, en los talleres en cartografía social, los habitantes denotaron situaciones de microtráfico y extorsión lo cuales deben ser tenidos en cuenta y no subestimarlos. A continuación, se presentarán los resultados de condiciones de seguridad de la cartografía social municipal y de la ficha de caracterización en el municipio.

2.1.5 Distribución predial área rural

Handwritten signature



FORMA
ACTIVIDAD
PROCEDIMIENTO

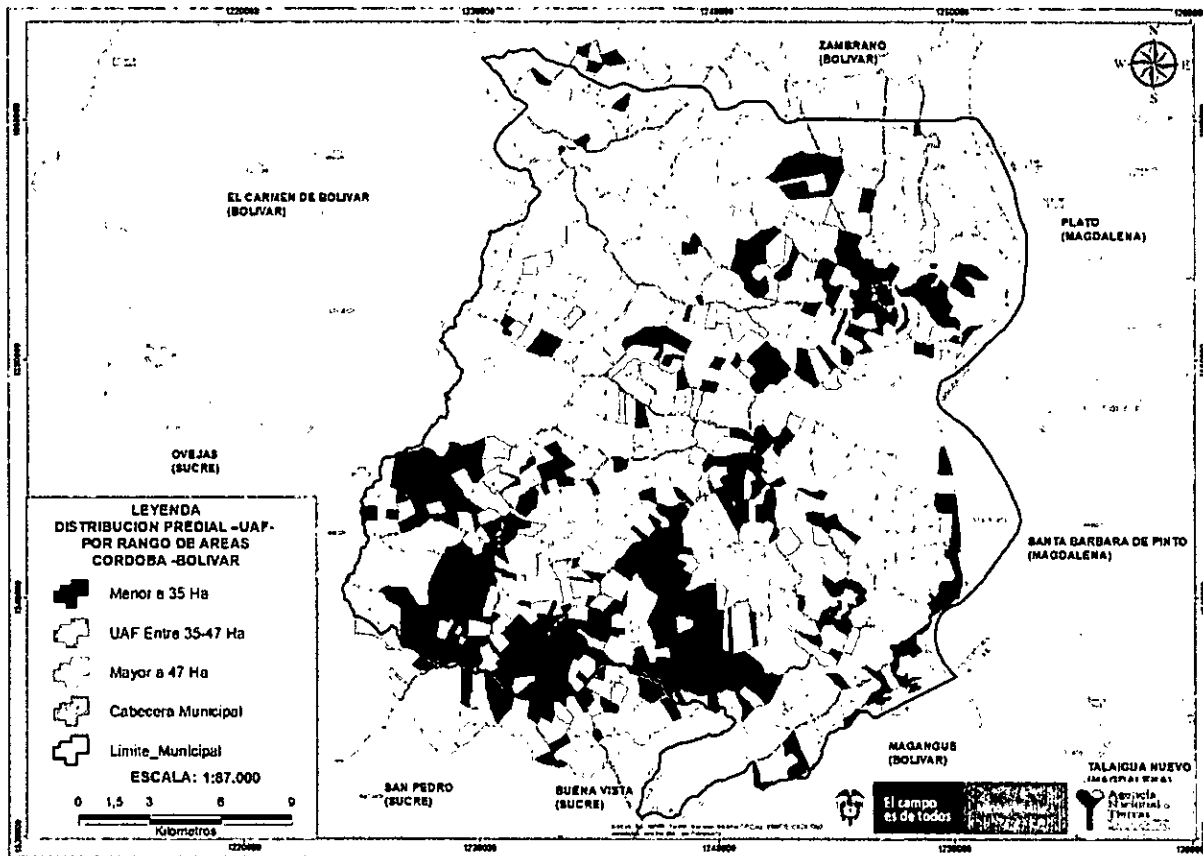
PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

CÓDIGO
VERSIÓN
FECHA

POSPR-F-003
3
23/02/2018

De acuerdo con la resolución 041 de 1996¹², se identifica que el municipio de Córdoba, pertenece a la regional Bolívar, zona relativamente homogénea No. 2 Centro de Bolívar: comprende los municipios de: Córdoba, Zambrano, Calamar, El Guamo y San Juan Nepomuceno. Unidad agrícola familiar: comprendida en el rango de 35 a 47 hectáreas.

Mapa 11. Distribución Predial por Rango de Áreas



Fuente: información a partir de la resolución 041 de 1996 –Base catastral IGAC

¹² Resolución 041 de 1996 Por la cual se determinan las extensiones de las unidades agrícolas familiares, por zonas relativamente homogéneas, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales. Artículo 20.

7

44

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

La información gráfica que se observa en el mapa anterior se ve reflejada cuantitativamente en la siguiente tabla, con datos obtenidos de la base catastral del IGAC, para el municipio de Córdoba:

Tabla 13. Análisis Distribución Predial - UAF- por Rango de Áreas

Ítem	Cantidad predios	Porcentaje Área Respecto al Municipio
Número de predios con área menor al rango inferior de la UAF (menor de 35 ha)	2557	20,12%
Número de predios con área entre los rangos de la UAF para Zona Relativamente Homogénea No. 2 — Centro de Bolívar: (35-47 ha)	82	5,346%
Número de predios con área mayor al rango superior de la UAF (mayor a 47 ha)	277	74,53%
TOTAL	2916	100 %


Fuente: Base vectorial IGAC 2018, ANT SPO 2019.

Se evidencia que más del 70% del área del territorio se encuentra constituido por predios mayores a 47 ha que sobrepasan el rango de la UAF, esto representa aproximadamente 277 predios rurales, lo que ratifica la problemática por el uso inequitativo de la tierra del municipio, mientras que aproximadamente 2.557 predios están por debajo de UAF, con áreas menores a 35 ha, estos representan solo el 20% del área del municipio y se localizan principalmente en los centros poblados donde se concentra la población, como es el caso de los corregimientos de San Andrés, Martín Alonso, Sincelejito y alrededor del Centro poblado de Córdoba. De acuerdo a la información comunitaria estos se caracterizan por ser casa lotes o predios donde se desarrolla la agricultura para pancoger, animales domésticos y aves de corral.

De acuerdo a los rangos establecidos por la Unidad Agrícola Familiar, solo se encuentran 82 predios en este rango, y están localizados cerca a los centros poblados, y/o paralelos a los predios de menor extensión.

De acuerdo con la UPRA, el fraccionamiento antieconómico de la tierra, consiste en la subdivisión formal o informal de los predios por debajo del área mínima establecida por la legislación agraria

Handwritten signature

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTO ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

que permite el sostenimiento, capitalización y generación de ingresos de una familia campesina y la producción de riqueza para el territorio y el país.

Este concepto de fraccionamiento tiene implícito un principio geográfico de uso sostenible de la tierra y que fue instrumentalizado en la gestión del desarrollo rural de Colombia, a través de la unidad agrícola familiar (UAF), sin embargo, la escasa extensión de la tierra, en conjunto con sistemas productivos tecnológicamente ineficientes o en conflicto con la aptitud de la tierra, impiden una producción agropecuaria eficiente, alteran el modelo de ocupación, incrementan la demanda de bienes naturales comunes y aumentan los impactos negativos, siendo estas características frecuentes en zonas donde predomina el microfundio o minifundio constituyendo hechos territoriales reproductores de pobreza.

Se deberán tener en cuenta, por ejemplo, los casos en los que una misma persona natural o jurídica es propietaria de varios predios o extensiones de terreno que podrían superar la UAF, con el fin de analizar si en los mismos se ha configurado algún tipo de acumulación irregular de baldío.

Así mismo, debe tenerse en cuenta en la fase de implementación de los POSPR, el desarrollo del artículo 20 de la Resolución 12096 de 2019 modificadorio del artículo 31 de la Resolución 740 de 2017.

Se debe aclarar que para los procesos que sean competencia de la Subdirección de Zonas Focalizadas de la ANT, la determinación de la UAF se realizará de la siguiente manera:

Cuando se trate de procesos de rezago y cuando el solicitante escoja seguir su proceso por la normatividad de la Ley 160 de 1994 (solicitudes anteriores al 29 de mayo de 2017), se determinará el rango de UAF de acuerdo a lo establecido en la Resolución 041 de 1996, emitida por la junta directiva del INCORA, y se establecerá el rango de UAF dependiendo de la ubicación del predio.

En los casos en que la UAF no esté claramente identificada, se procederá a realizar análisis de los casos, y a identificar soportes técnicos suficientes, para determinarla, y así proceder en los procesos de adjudicación.

Así mismo, en los casos en que los predios se encuentren por debajo de los rangos de UAF para el municipio, establecidos en la Resolución 041 de 1996, se procederá a realizar el análisis de las excepciones previstas en el Acuerdo 014 de 1995, emitido por la junta directiva del INCORA, para identificar, si para el caso, aplica alguna de éstas, y así emitir el aval agronómico, haciendo relación a la excepción por la cual se realizará el proceso de adjudicación bajo condiciones de UAF.

f

4/2

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS FUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Los procesos que, en el marco del barrido predial, tengan la opción de escoger el régimen, y elijan el del Decreto Ley 902 de 2017, o para los procesos nuevos (solicitudes desde el 29 de mayo de 2017 en adelante), se aplicarán condiciones de UAF predial, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2533 de 2018 de la ANT, metodología por la cual se formula a nivel predial un proyecto productivo que permita generar a una familia campesina 2 - 2.5 SMLVM, que contenga sistemas agrícolas y/o pecuarios y/o agroforestales y/o silvopastoriles, y que de ser posible incluyan coberturas forestales, los cuales deben ser amigables con el medio ambiente y según la vocación y uso del suelo, de tal manera que se determine un área mínima para desarrollar dichas actividades económicas.

Para los casos anteriores, es necesario realizar la solicitud del certificado de uso de suelo ante la oficina de planeación municipal; además de solicitar a las corporaciones ambientales, certificados de riesgos y amenazas, o de áreas de protección, cuando se identifique alguna de ellas.

2.1.6 Caracterización preliminar de la población del municipio de Córdoba


Para caracterizar la población del municipio de Córdoba, se tiene que mencionar el proceso de territorialización de sus habitantes a partir del trabajo (que se manifiesta en el cambio del paisaje), las redes de comunicación entre emplazamientos, y las relaciones de poder. Es entonces que se pueden distinguir dos clases de habitantes por el entorno geográfico: el primero, el hombre anfibio¹³, el cual ha establecido una relación intrínseca con el río Magdalena y las ciénagas, donde su vida transcurre entre las faenas de pesca, sus recorridos en lancha y su comercio. El segundo, el hombre del monte, el cual basa sus actividades en la crianza de ganado y el cultivo de productos agrícolas.

Hay una clara diferenciación en la clase de la población que reside en estos dos ecosistemas naturales, al igual que en la concentración de las poblaciones, que han estado influenciadas por su orografía e hidrografía, pero también, en los procesos sociales, económicos y políticos que ha vivido la zona, como son, la expulsión de personas por acaparamiento de predios, el conflicto armado interno y las condiciones de pobreza.

Ante esta situación, en este apartado del POSPR se describirán las características demográficas del municipio a partir de los datos oficiales para luego contrastarlos con la información recolectada en los ejercicios de cartografía social municipal. Se trataron los datos de población rural y urbana; por género y edades, como se muestra a continuación.

¹³ Relativo a la cultura anfibia, entendido por Fals Borda en su texto *Mompox y Loba, Historia doble de la costa 1* como "un complejo de conductas, creencias y prácticas relacionadas con el manejo del ambiente natural, la tecnología (fuerzas productivas) y las normas de producción agropecuaria, de la pesca y la caza que prevalecen en las comunidades de reproducción de la depresión Momposina. Concretamente, la cultura anfibia contiene elementos ideológicos y articula expresiones psicosociales, actitudes, prejuicios, supersticiones y leyendas que tienen que ver con los ríos, caños, barrancos, laderas, playones, ciénagas, y selvas pluviales"



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2.1.6.1 Caracterización poblacional preliminar del municipio de Córdoba

Con el fin de realizar la caracterización preliminar de la población del municipio de Córdoba, se tomó en cuenta la información de fuente DANE. De acuerdo con esto, discrimina la población por área rural y urbana, así como la distribución por sexo y grupo etario. La fuente SISBEN 2018, suministró información sobre el total de población por veredas, sin embargo, esta fuente no incluyó información de todas las veredas del municipio por lo cual no se pudo utilizar para el consolidado, o para establecer comparativos de información.

Tabla 14. Datos demográficos Municipio de Córdoba

Total población en el municipio año DANE ¹⁴	Censo 2005 ¹⁵ DANE	Proyección 2018 DANE ¹⁶
Densidad poblacional ¹⁷	0,21	0,20
Total población	13.113	12.317
Total Cabecera	3.444	3.054
Total Resto	9.669	9.263
Total población hombres	6.820	6.188
Total población mujeres	6.293	6.129

FUENTE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

De acuerdo con la proyección del DANE (2018) el municipio de Córdoba presenta un número mayor de población en la zona rural con 9.263 personas (75,2%), respecto a la zona urbana donde habitan 3.054 (24,7%); esto denota una alta cantidad de población netamente campesina. Así mismo, se puede identificar que existe una población distribuida equitativamente entre hombres y mujeres.

En cuanto a la densidad poblacional, la mayor parte de habitantes se concentran en la zona suroriental del municipio (al lado del río Magdalena y las ciénagas de San Andrés) en los

¹⁴ Con base en el total de la población conciliada DANE(2005) se usaron los porcentajes de distribución por sexo resultado del dato del Censo sin conciliar. Esto atendiendo el ajuste de cifras que hace esta entidad para dar una cifra mayormente confiable que tiene en cuenta la corrección de los niveles y estructuras de la población censada y por lo tanto estima la omisión censal a nivel nacional y departamental por edad y sexo y la omisión municipal por cabecera y resto.

¹⁵ DANE, Sistema de Consulta de Información Censal (2005). En: <http://systema59.dane.gov.co/cgi-bin/RpWebEngine.exe/PortalAction?&MODE=MAIN&BASE=CG2005BASICO&MAIN=WebServerMain.inl>, Consultado el 22 de mayo de 2019.

¹⁶ DANE. Reporte proyección de población. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>, Consultado el 22 de mayo de 2019.

¹⁷ Se realiza el análisis considerando los datos poblacionales y de extensión consignados en el POT del municipio de Córdoba Bolívar.

J

SP


 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS FUTURAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

corregimientos de Tacamocho y Tacamochito. Estos asentamientos cerca al río hacen que las veredas de la zona norte del municipio tengan una menor densidad de población.

Tabla 15. Densidad Poblacional Municipio de Córdoba

Vereda	ha	Poblacion	Densidad
Atenas	494,66	No registra	
El Bejuco	1014,63	No registra	
Socorro	691,63	276	0,39
Guaimaral	641,15	1516	2,36
El Desvelo 1	680,32	No registra	
El Desvelo 2	914,08	No registra	
Guarumo	679,90	196	0,28
Berlin	932,86	10	0,01
Caña Fistola	309,69	No registra	
La Sierra	1487,19	162	0,10
Vereda 1 de Guaimaral	2674,14	No registra	
Playoncito-Santodomingo-Totumito	1915,61	No registra	
Playoncito-La Estrella	1495,12	No registra	
Carreto	1702,81	No registra	
Vereda 2 de Cabecera Municipal	1661,80	No registra	
Las Lomitas-El Bollo-El Tigre	1558,82	92	0,05
Vereda 4 cabecera Municipal	1514,66	No registra	
Vereda 3 de cabecera Municipal	2319,73	No registra	
Vereda 1 de cabecera Municipal	2642,05	No registra	
Vereda 1 de Tacamochito	2152,20	684	0,31781384
Bejuco Los Abetos 2	1995,53	No registra	
La Sierra-Jacinto	2172,63	No registra	
Carreto-Tolodo y Covadó	2585,80	No registra	
Vereda 2 de San Andrés	2221,73	No registra	
Carretico	2187,16	No registra	
Bejuco-Playoncito Este.	1300,40	No registra	
Bejuco Los Abetos 1	1994,67	No registra	
Vereda 5 de Cabecera Municipal	1688,50	No registra	
Vereda 3 de San Andrés	1538,28	No registra	
Vereda 1 de San Andrés	2236,47	2534	1,13

Handwritten signature or initials

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tacamochó	1659,31	2247	1,35
Vereda 1 de Pueblo Nuevo	2338,22	No registra	
Bellavista	1923,81	No registra	
Vereda 2 de Pueblo Nuevo	2434,52	No registra	
Vereda 2 de Tacamochito	552,31	No registra	
Sincelejito y/o Pueblo Nuevo	670,10	613	0,91
Santa Lucía	1963,92	685	0,34
TOTAL	58946,5834		

Fuente: ANT-SPO Elaboración Propia con base en información SISBEN, 2019.

De acuerdo con la información veredal comunitaria, se revisó la base de datos del SISBEN municipal 2018 para poder identificar el número de habitantes por veredas y así determinar la densidad poblacional, sin embargo, no fue posible encontrar el registro de todas las veredas identificadas por la comunidad. Solo 11 de las 37 veredas registró información, es decir, el 29,72% del total de veredas, lo que genera vacíos a la hora de analizar este punto.

Frente al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, el principal motivo por el cual no se identificó información en la ficha del SISBEN, se asocia a la falta de información comunitaria, es decir, se identifican varios polígonos (veredas) con un mismo nombre, a las cuales se les asignó nombres de vereda 1, vereda 2 y así sucesivamente para efectos de orden, pero no hay claridad sobre el verdadero nombre de las mismas. Igualmente, de acuerdo a la información comunitaria se identifican nombres de veredas que no están relacionadas en la información SISBEN. Debido a lo anterior, no es posible contrastar estas fuentes y tener datos exactos de la densidad poblacional en el municipio.

En cuanto a la distribución por población según el sexo y el rango etario se encuentra que gran parte de la población (46,9%), son menores de 18 años. Un 45% se encuentra entre los 18 y 59 años, siendo esta la edad de mayor producción de la población campesina. El 7,9% restante son personas mayores de 60 años.

Tabla 16. Datos Sexo y Rango Etario Municipio de Córdoba

Población	Número por grupo etario						Total
	0-5	06-11	12-17	18-28	29-59	+60-80 MAS	
Hombres	1097	1130	1013	1198	1853	529	6820
Mujeres	990	1024	906	1118	1738	517	6293
Total	2087	2154	1919	2316	3591	1046	13113

Fuente: DANE 2005/2013 Base SISBEN.

7

4/11

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2.1.6.2 Caracterización preliminar de pueblos y comunidades étnicas en el municipio de Córdoba

De conformidad con los lineamientos establecidos por el Decreto Ley 902 de 2017, se indagó sobre la existencia de organizaciones étnicas en el municipio de Córdoba registradas ante las entidades competentes de nivel nacional. De dicha consulta, el Ministerio del Interior informó la no presencia de comunidades indígenas, raizales negras y/o Rom al interior del municipio¹⁸.

Durante la realización de las cartografías veredales se logró ratificar la información institucional, pues los integrantes de las comunidades dijeron desconocer la presencia de población étnica en el municipio. Sin embargo, según la fuente terridata del DNP el estimado de población étnica del municipio de Córdoba es de 14 personas que se reconocen como indígenas y 1239 como afrodescendientes. Cabe resaltar que estas poblaciones étnicas no están organizadas en cabildos indígenas, juntas de consejo comunitario, resguardos indígenas o territorios de consejos comunitarios.


2.1.6.3 Caracterización preliminar de población víctima del conflicto armado del municipio de Córdoba

Históricamente se evidencian dos momentos generadores de desplazamiento masivo en el municipio: la lucha por el control del territorio entre la guerrilla, los paramilitares y el Estado que sucedió en las décadas de los ochenta, noventa y dos mil; y el segundo, que comprende del 2008 hasta la actualidad, donde se ha ido reconfigurando el control territorial por parte de las Bandas Emergentes en Colombia o Bandas Criminales BACRIM.

Para empezar, durante los años 60, había presencia en la zona los movimientos de izquierda Partido Comunista Marxista Leninista – PCML y el Movimiento de Izquierda Revolucionaria – MIR. En la década de los 90 se conformó una alianza entre el MIR y el Ejército de Liberación Nacional -ELN, bajo la denominación de Unión Camilista de Ejército de Liberación Nacional -UCELN; a finales de los 90 finalizó tal alianza, cuando una facción del ELN se dividió, y como consecuencia se dio origen al grupo Corriente de Renovación Socialista -CRS. De esta forma la guerrilla tuvo una presencia histórica que data de los setenta. Por otra parte, las autodefensas empezaron a ejercer presencia en los años noventa dentro de la expansión de las ACCU que, luego de la conformación de las AUC en 1997, se convirtieron en el Bloque Héroes de los Montes de María (Juzgado Tercero Civil de Circuito Especializado en Restitución de Tierras, 2017), durante este periodo se aumenta el número de homicidios y desplazamientos forzados en la zona.

¹⁸ Respuesta al oficio radicado número EXTMI18-5834 por la ANT ante la Oficina de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.



 <p>Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F- 003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Se evidencian dos momentos generadores de desplazamiento masivo en el municipio: el primero de ellos tiene lugar el 4 de agosto de 1998, cuando se produce la primera toma guerrillera por parte de los frentes 35 y 37 del bloque caribe de las FARC, donde murieron 4 civiles y un agente de policía (Periódico El Tiempo, 1998).

El segundo momento generador de desplazamiento ocurre entre el 16 y el 20 de febrero del 2000, con la masacre realizada en el corregimiento El Salado, jurisdicción de El Carmen de Bolívar, donde la incursión de las autodefensas dejó un número considerable de muertos, las autoridades hablaban de 70. El inventario de la muerte por parte de los agentes del Cuerpo Técnico de la Fiscalía llegaba a 35 y más de 30 personas desaparecidas, mientras la cifra oficial era objeto de revisión. Lo único claro es que las autodefensas habían intensificado la guerra en el sur de Bolívar después de conocer que el gobierno del presidente Andrés Pastrana insistía en lograr el despeje de unos municipios para que el Ejército de Liberación Nacional (ELN) pudiera llevar a cabo su convención nacional e iniciar luego las conversaciones de paz con el gobierno (Revista Semana, 2000).

Durante las cartografías sociales veredales realizadas por PNUD en 2018, las comunidades relataron que simultáneo a la masacre de El Salado, las autodefensas efectuaron un recorrido por las comunidades colindantes, donde se llevaron a cabo hechos victimizantes como: homicidios, tortura, desapariciones forzadas y delitos sexuales, particularmente en las veredas de: La Sierra, Socorro 1 y 2, Desvelo 1 y 2, Berlín, Caña Fístola y La Peñaata.

Después de la desmovilización de los grupos paramilitares y de la muerte del comandante de las FARC Martin Caballero, la zona entró en una época de una "tensa paz" debido a que ya no se presentaban combates ni masacres, pero aún se veían a personas que militaron activamente en estos grupos armados o que de manera directa o indirecta les ayudaron. Sin embargo, en el último año, el aumento del tráfico de estupefacientes, las extorsiones, asesinatos, y las amenazas a los líderes sociales en Montes de María evidencian que, en estos momentos se están reestructurando las organizaciones criminales en el territorio. Esta realidad es visualizada en el artículo titulado "La Alerta en El Salado es en realidad en todo Montes de María" del portal La Silla Vacía, donde evidencian que la zona es controlada por El Clan del Golfo a través de la influencia que ejercen en pandillas y pequeños grupos de la región, quienes manejan el negocio del microtráfico de drogas usando las mismas rutas de la guerra para sacar el producto (Perez, 2019).

Esta situación no es ajena al municipio. En las jornadas de cartografía social, los habitantes denotaron situaciones de microtráfico y extorsión. La comunidad refirió que actualmente en las veredas de Pueblo Nuevo, Las Marías, Guarumo, Socorro 1 y Socorro 2, Desvelo, La Sierra, Las Lomitas y los corregimientos de Martín Alonso, Pueblo Nuevo, Sincelejito y San Andrés se presentan actividades delictivas tales como: microtráfico, abigeato, extorsiones, amenazas,

A

UP

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LA PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

homicidios, hurto de cultivos y a viviendas. La mayoría de estas actividades delictivas están asociadas a la delincuencia común con mando en el Clan del Golfo.

Uno de los principales impactos de esos 20 años de violencia, sin duda alguna, fue el desarraigo causado en los habitantes de la zona rural. Una vez entró el conflicto armado al campo, familias que ocupaban por varios años predios (posibles baldíos) tuvieron que abandonar la zona en procura de resguardar sus vidas, presentándose así, según la Unidad para las Víctimas, 30.508 casos de desplazamiento, además de los 218 casos de desaparición forzada, 15 casos de secuestro y 4 casos de tortura.


Tabla 17. Registro de Víctimas Municipio de Córdoba

Hecho victimizante	Hombres	Mujeres	TOTAL
Homicidio	391	383	774
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	89	38	127
Desaparición forzada	111	107	218
Secuestro	13	2	15
Tortura	3	1	4
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	0	54	54
Vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes	3	0	3
Otros	3	2	5
Acto terrorista/ Atentados/ Combates/ Hostigamientos	26	23	49
Amenaza	186	187	373
Minas antipersonal/ Munición sin explotar/ Artefacto explosivo	2	0	2
Desplazamiento	14.661	14.223	28.884
TOTAL	15.488	15.020	30.508

Fuente: Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas.

De acuerdo con los datos presentados en la tabla 16 se observa que el fenómeno que más afecta a los habitantes del municipio de Córdoba es el desplazamiento forzado con una proporción similar entre hombres y mujeres, seguido del homicidio y la desaparición forzada. Estos hechos tienen relación directa con las dinámicas de conflicto armado en la zona y serán determinantes para la inclusión de los enfoques diferenciales en los sujetos de ordenamiento como se verá más adelante. De acuerdo con la información de la Unidad de Atención y Reparación de Víctimas, en el año 2000 se presentó un desplazamiento de todos los habitantes de la vereda La Sierra, debido a los altos índices de violencia perpetrados por los paramilitares. Actualmente, existe un plan de retorno, formulado, aprobado e implementado para el municipio de Córdoba en la comunidad de La Sierra con 48 familias.



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Producto de las jornadas de cartografía social realizadas en el municipio de Córdoba se identificaron algunas zonas que presentan relación con hechos del conflicto armado. Por ejemplo, zonas donde están concentradas las víctimas, donde se presentaron masacres y otros hechos victimizantes.

Tabla 18. Zonas con Presencia de Población Víctima del Conflicto Armado Interno Según Cartografía Social Municipal

DESCRIPCIÓN DE LA ZONA	CARTOGRAFÍA SOCIAL MUNICIPAL
Con presencia de población desplazada	La población desplazada se encuentra en todo el municipio, con mayor asentamiento en la cabecera municipal y en el corregimiento colindante de Canutalito (Ovejas -Sucre).
Parcial o totalmente abandona por el conflicto armado	En la vereda Playoncito habita una persona. Está abandonada por circunstancias asociadas al conflicto y factores de orden climático.
Con retorno de población desplazada	En la Vereda La Sierra se presentó desplazamiento total en el año 2000. La comunidad retornó el año 2002. En la actualidad es la vereda con mayor población.
De reubicación de población desplazada	La comunidad no señala zonas de reubicación. Sin embargo, si refieren que existe población desplazada de la zona rural, asentada en la cabecera municipal.
Concentración de despojo	La comunidad identificó concentración por despojo en los corregimientos: Pueblo Nuevo, Santa Lucía y en las veredas Sanahuare y Las Marías.
Ocurrencia de masacres	Las masacres se presentaron en las veredas: Socorro 1, Socorro 2, El Desvelo 1, El Desvelo 2, Berlín, Caña Fístola, La Peñata, California y La Sierra. Año 2000.
Otros	Corregimiento Martín Alonso: la comunidad relata que se presenta concentración de tierra por parte de ganaderos de la zona, quien presuntamente es propietario de 300 ha. Aducen los participantes que estos terrenos eran ocupados por familias víctimas del conflicto quienes se vieron forzados a desplazarse.

Fuente: ANT-SPO Elaboración Propia 2019.

2.1.6.4 Caracterización Zona de Reserva Campesina -ZRC- de los Montes de María

Mediante el Acuerdo 057 del 16 de abril de 2018 adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, se constituyó y delimitó la Zona de Reserva Campesina (ZRC) de los Montes de María, polígono 2 en el departamento de Bolívar. La ZRC comprende un total de 44.481,64 hectáreas, y está conformada en un 63.28% por zonas ribereñas, sabanas y playones.

A

442

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Así, el municipio de Córdoba comprende un 33% de toda la ZRC de los Montes de María (polígono 2), con 14.629,89 hectáreas. De acuerdo al *Plan de Desarrollo Sostenible (PDS) de la Zona de Reserva Campesina 2 de los Montes de María* (2013), esta se divide en dos Unidades de Desarrollo Territorial.

- **Zona Montañosa Carmen de Bolívar:** incluye el municipio del Guamo y abarca un área de 16.822,25 ha, equivalente a un 34.72%.
- **Zona Ribereña del río Magdalena:** incluye la parte nororiental del municipio de El Guamo y los municipios de Zambrano y Córdoba, la cual se extiende por 31.634,76 ha, lo cual equivale a un 63.28% de la ZRC.

La zona ribereña de la ZRC de la cual hace parte el municipio de Córdoba, fue caracterizada por el PDS de la siguiente manera.


Elemento de Caracterización	Descripción Zona Ribereña del Río Magdalena
Funcional	Municipios más rurales con baja accesibilidad por vías terciarias y movilidad fluvial por cercanía a puertos del río Magdalena. Dependencia de los municipios ribereños de Plato y Magangué principalmente. Baja cobertura de equipamientos.
Ambiental	Áreas productivas con restricciones por altos procesos erosivos. Su uso debe orientarse a manejos de recuperación y restauración.
Social	Población concentrada en las cabeceras municipales. Alta relación de dependencia. Variaciones de baja a media cobertura y calidad en servicios sociales. Déficit de vivienda y baja cobertura en servicios básicos.
Institucional	Gobernabilidad en Consolidación, liderazgo y participación con Desarrollo Institucional.
Económico	Municipios productores agrícolas y pesqueros principalmente. Capacidades endógenas de medias a bajas.

Fuente: Tomado del PDS de la Zona de Reserva Campesina 2 de los Montes de María (2013).

Con el objetivo de plantear un ordenamiento ambiental que eleve al máximo el uso de los potenciales y usos del territorio, la ZRC se dividió en Zonas de conservación y protección (17%), Zona de alta importancia ambiental (46%), Zonas de alta inundación (34%) y Zonas de producción agrícola (2.7%).

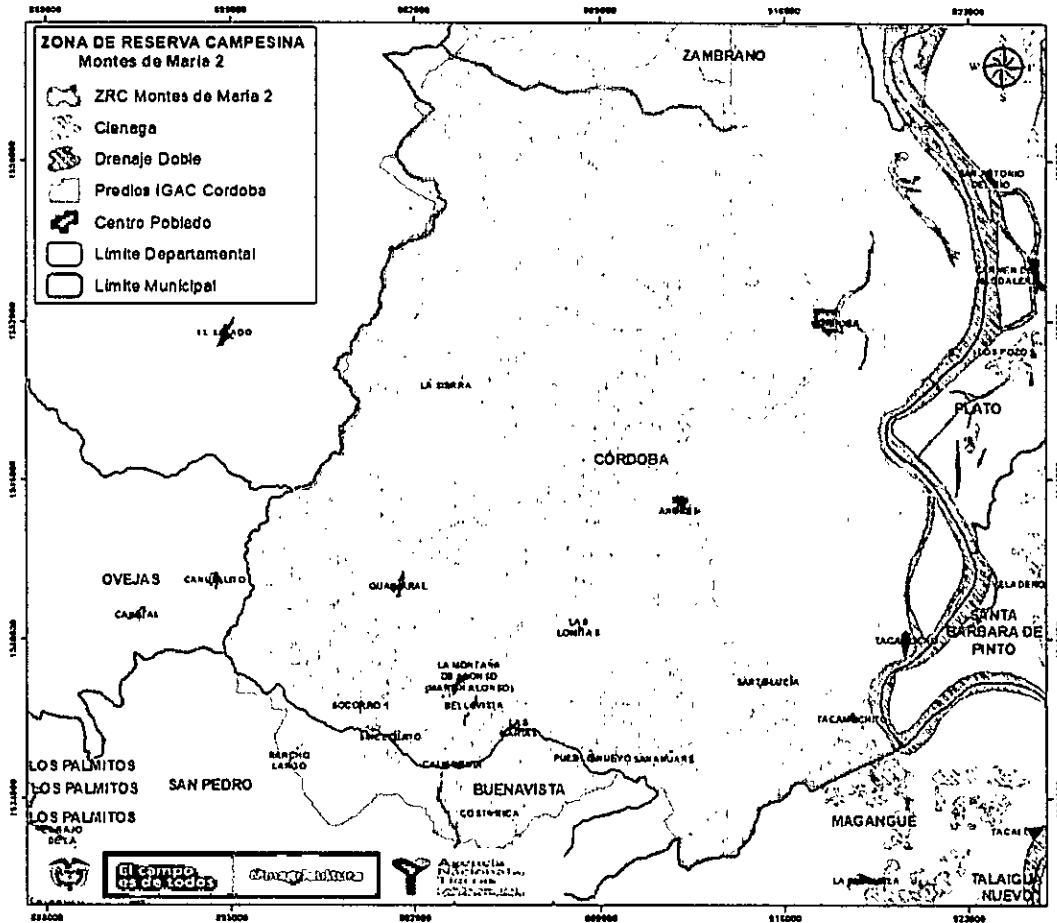
Para efectos del Ordenamiento social de la propiedad rural, es necesario indicar que el artículo tercero de la Acuerdo 057 del 16 de abril de 2018 señala que dentro de la ZRC delimitada no



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

podrá tenerse o darse más de una Unidad Agrícola Familiar, la cual según el PDS equivale a 47 ha.

Mapa 12. Zona de Reserva Campesina Montes de María en Córdoba, Bolívar.



Fuente: ANT-SPO Elaboración Propia 2019.

2.1.7 Restricciones y condicionantes legales para el ordenamiento social de la propiedad rural

El artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 prescribe que el resultado del ejercicio de la formulación y planeación para la intervención territorial es un documento que debe contener para su aprobación, entre otros aspectos, la "identificación de zonas que constituyen restricciones y condicionantes para el ordenamiento territorial".

Teniendo en cuenta que no existe definición legal ni disposición normativa que las enliste, la Subdirección de Planeación Operativa entenderá que, para efectos del ordenamiento territorial, las **restricciones** son una limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al desarrollo de procesos encaminados a regular, administrar, asignar, reconocer, aclarar, clarificar o restituir, según corresponda, los derechos de

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

uso y propiedad sobre la tierra. De manera general se trata de aquellas zonas en las que hay presencia de bienes de uso público; parques naturales; territorios colectivos de comunidades étnicas y patrimonio arqueológico de la Nación que dada su naturaleza jurídica son inembargables, imprescriptibles e inalienables.


Luego de una revisión normativa se identificaron las siguientes restricciones:

1. Patrimonio Arqueológico.
2. Colindancia a carreteras del sistema vial nacional, según las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.
3. Los terrenos baldíos situados dentro de un radio de 2.500 metros alrededor de las zonas donde se adelanten procesos de explotación de recursos naturales no renovables.
4. Los predios privados afectados por causa de la existencia de una obra pública.
5. Predio solicitado en restitución de tierras (desde el momento de inclusión en el registro de tierras despojadas hasta la sentencia de restitución de tierras únicamente en los casos en que las pretensiones de restitución sean favorables).
6. Los predios ubicados en playones y sabanas comunales.
7. Baldíos donde estén establecidas comunidades indígenas o que constituyan su hábitat.
8. Baldíos ubicados en los territorios tradicionalmente utilizados por pueblos indígenas nómadas, seminómadas o agricultores.
9. Baldíos determinados por el INCORA con el carácter de reservas indígenas.
10. Tierras baldías rurales ubicadas en las áreas ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico que han sido ocupadas ancestralmente por las comunidades negras.
11. Tierras de las comunidades negras adjudicadas a los Consejos Comunitarios.
12. Resguardos indígenas.
13. Reserva territorial del Estado.
14. Predios ubicados en las zonas de Sistema de Parques Nacionales Naturales.
15. Vía Parque.
16. Los predios ubicados en las zonas de Sistema de Reserva Forestal.
17. Bienes de uso público.
18. Zonas de alto riesgo no mitigable.

Por **Condicionantes** se entenderán aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios y que por lo tanto deben ser observadas como requisito previo para que la Agencia adelante sus procesos misionales. La finalidad de los condicionantes es garantizar que los sujetos de ordenamiento hagan uso, manejo, protección y conservación del suelo, en condiciones de orden público y seguridad favorables. Se han establecido los siguientes condicionantes:

1. Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.
2. Bienes de Interés Cultural.



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3. Registro Único de Predios y Territorios Abandonados – RÚPTA.
4. Minas Antipersona y Cultivos de uso ilícito.
5. Ecosistemas Estratégicos.

La identificación de restricciones y condicionantes en el presente Plan pretende ofrecer una caracterización preliminar de la identificación, localización y estado de restricciones y condicionantes en el municipio de Córdoba - Bolívar, con el objeto de orientar una caracterización y análisis de mayor precisión en el barrido predial, así como, en los casos que sea posible, determinar posibles predios que no serían de competencia de la ANT.


Derivado de lo anteriormente expuesto y a partir de los lineamientos dados para el análisis preliminar de restricciones y condicionantes, se encuentra que para el municipio de Córdoba - Bolívar, se puede constatar la existencia de cinco (5) tipos de restricciones, que limitan la implementación de las rutas jurídicas de la ANT y la puesta en marcha del Procedimiento Único.

A continuación, se presenta una descripción detallada de cada restricción presente en el municipio de Córdoba – Bolívar, permitiendo tener una mejor precisión en cuanto al área ocupada respecto al total del área del municipio, acompañado de los fundamentos normativos por cada restricción.

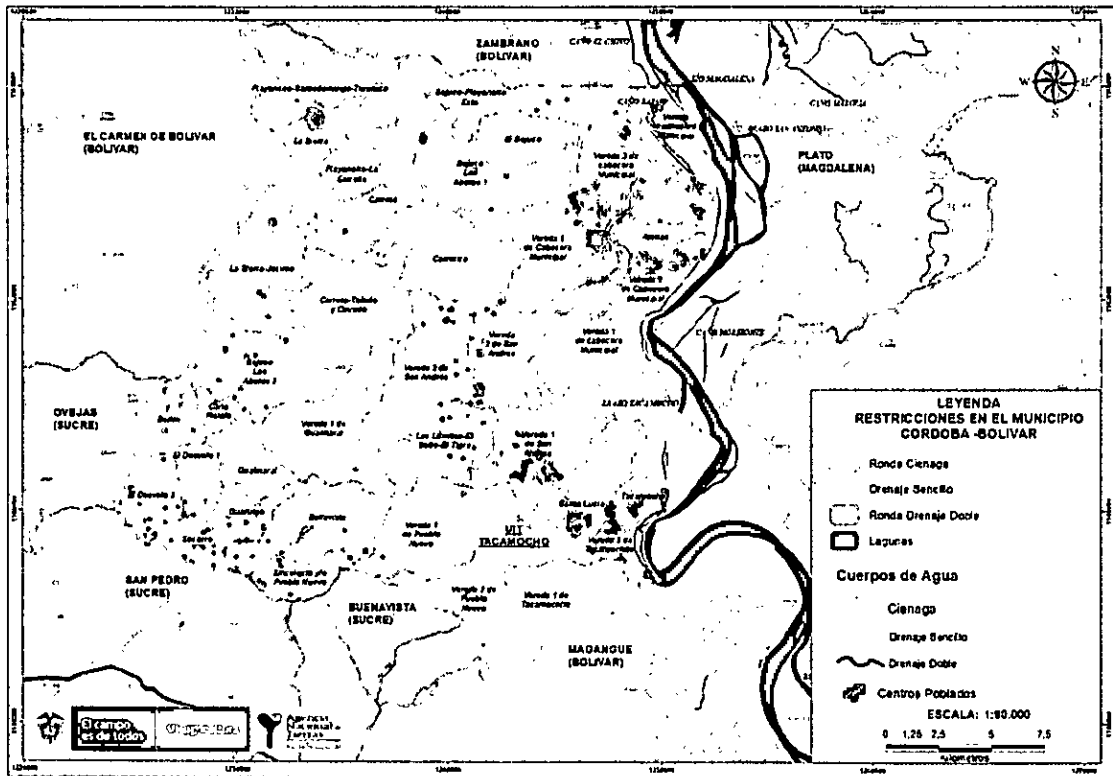
Tabla 19. Área Preliminar Objeto de Restricción.

Tipo de restricción	Área restricción (ha)	Porcentaje	fundamento Normativo
Ciénagas	9397,781	15,73	Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993.
Lagunas	2074,302	3,47	Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993.
Drenaje Sencillo	3668,901	6,14	Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993.
Ronda Drenaje Doble	914,127	1,53	Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993.
Restitución de Tierras	299,466	16,77	Ley 1448 de 2011.

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2019.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS FUERTES AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 13. Restricciones al OSPR Córdoba



Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2019.

Bienes de uso público


1. Ciénagas

Se entiende por ciénaga un cuerpo de agua estancada que se forma por una depresión de escasa profundidad en el terreno, recibe el nombre ciénaga por estar cubierto de cieno, el cual es lodo de consistencia blanda. Las ciénagas cumplen una función ecológica, de donde deriva la necesidad de su protección, puesto que constituyen sitios de amortiguación de las crecientes, ya que almacenan agua de desborde y de lluvias durante la época de niveles máximos (potamofase) y la liberan a través de los caños durante la época de los mínimos niveles¹⁹.

El Documento Técnico de Soporte del EOT del municipio de Córdoba – Bolívar, identifica entre los recursos hidrológicos más representativos de su territorio, un gran complejo cenagoso, integrado por un gran número de ciénagas, entre las cuales se destacan: Tórtola, La Mochila,

¹⁹ Definición de: <https://definicion.de/cienaga/>. Tomada el día 15 de abril de 2019, a las 10:00 a.m.

SPR

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Pajalar, Baltazar, Flecha, Las Tortugas, Puerto Escondido, Palenque, el Puyal, Grande, San Andrés, el Zarzal, el Hoyo, de Miguel, Negra, la Negrita, Sajú, cuatro Bocas, Rufina, Pajará, Del Medio, María, Majatá, Pajalar 2, Guacamayito, La María, Veladero, Palmar, Helena, Pajalar 3, Tasajera.

Esta restricción por ciénagas presente en el municipio de Córdoba ocupa un total de 9.397 hectáreas, equivalente al 15,7% del territorio, afectando gran parte de las veredas del municipio.

Tabla 20. Restricción por Rondas de Ciénagas en el Municipio de Córdoba.

Vereda	Área de restricción	Porcentaje de afectación	Vereda	Área de restricción	Porcentaje de afectación
La Sierra	45,73	3,075	La Sierra-Jacinto	6,54	0,30
Playoncito-La Estrella	1,35	0,09	Carreto-Tolodo y Covadó	0,46	0,018
Carreto	31,99	1,87	Bejuco-Playoncito Este	2,63	0,20
Vereda 2 de Cabecera Municipal	569,34	34,26	Vereda 3 de San Andrés	1597,62	103,85
Vereda 4 cabecera Municipal	296,11	19,54	Vereda 1 de San Andrés	1668,34	74,59
Vereda 3 de cabecera Municipal	1504,25	64,84	Tacamochito	100,75	6,07
Vereda 1 de cabecera Municipal	2438,67	92,30	Vereda 2 de Tacamochito	51,98	9,41
Vereda 1 de Tacamochito	479,81	22,29	Santa Lucía	602,58	30,68

Fuente: Elaboración propia ANT-SPO 2019.

De la tabla anterior se puede evidenciar que existe presencia de la restricción de ronda de ciénagas en 16 de las veredas del municipio de Córdoba, como son La Sierra, Playoncito La Estrella, Carreto, Vereda 2 de Cabecera Municipal, Vereda 4 Cabecera Municipal, Vereda 3 Cabecera Municipal, Vereda 1 de Cabecera Municipal, Vereda 1 de Tacamochito, La Sierra-San Jacinto, Carreto-Tolodo y Covadó, Bejuco-Playoncito Este, Vereda 3 de San Andrés, Vereda 1 de San Andrés, Tacamochito, Vereda 2 de Tacamochito y Santa Lucía.

La vereda 1 de cabecera Municipal (2438,6 ha) cuenta con la mayor cantidad de hectáreas con afectación por esta restricción, superando las 2000 hectáreas. Por su parte, las veredas Carreto-Tolodo – Covadó y Playoncito-La Estrella tienen la menor cantidad de hectáreas con esta afectación, puesto que hay poca presencia de los cuerpos de agua identificados en el municipio.

f

48

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tomando como referencia los porcentajes de afectación sobre el área total de cada vereda, se identificó que 8 de las veredas no superan el 10 por ciento de afectación sobre el área, mientras que las 8 veredas restantes tienen porcentajes de afectación entre el 19 y el 100%.

2. Lagunas

Son superficies o depósitos de agua naturales de carácter abierto o cerrado, dulce o salobre, que pueden estar conectadas o no con un río²⁰, cumplen una función ambiental muy importante, al servir como hábitat de la biodiversidad vegetal que solo se produce en estos lugares, además de que albergan una diversidad de especies que hacen sostenible estas zonas.


El documento técnico de soporte del EOT del municipio de Córdoba, no hace referencia a la presencia de cuerpos lagunarios en el sistema hídrico del municipio, no obstante, otras fuentes de información institucionales identifican la presencia de esta restricción por lagunas en las veredas que se presenta a continuación.

Tabla 21. Restricción de Lagunas en el Municipio de Córdoba.

Vereda	Área de restricción	Porcentaje de afectación	Vereda	Área de restricción	Porcentaje de afectación
Socorro	67,80	9,80	Vereda 1 de Pueblo Nuevo	10,04	0,42
El Desvelo 1	13,90	2,04	Bellavista	32,30	1,67
El Desvelo 2	75,84	8,29	Vereda 2 de Tacamochito	157,85	28,58
Guarumo	30,52	4,48	Sincelejito y/o Pueblo Nuevo	23,34	3,48
Berlin	40,23	4,31	Santa Lucía	171,49	8,73
Caña Fistola	8,25	2,66	Bejuco Los Abetos 2	56,64	2,83
La Sierra	68,97	4,63	La Sierra-Jacinto	29,86	1,37
Vereda 1 de Guaimaral	5,25	0,19	Carreto-Tolodo y Covadó	7,37	0,28
Playoncito-Santodomingo-Totumito	8,44	0,44	Vereda 2 de San Andrés	79,98	3,60
Carreto	6,80	0,39	Bejuco-Playoncito Este	12,71	0,97
Vereda 2 de Cabecera Municipal	290,03	17,45	Bejuco Los Abetos 1	32,53	1,63

²⁰ Lagunas, lagos y ciénagas naturales. www.siatc.co. Tomado hace 2 horas del 16 de abril de 2019.



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Vereda	Área de restricción	Porcentaje de afectación	Vereda	Área de restricción	Porcentaje de afectación
Las Lomitas-El Bollo-El Tigre	53,06	3,40	Vereda 5 de Cabecera Municipal	14,71	0,87
Vereda 4 cabecera Municipal	118,38	7,81	Vereda 3 de San Andrés	50,98	3,31
Vereda 3 de cabecera Municipal	264,19	11,38	Vereda 1 de San Andrés	273,97	12,25
Vereda 1 de cabecera Municipal	18,15	0,68	Tacamocho	50,56	3,047

Fuente: Elaboración propia ANT-SPO 2019.

Según la tabla 20, la restricción por Lagunas se encuentra presente en las 30 veredas mencionadas del municipio de Córdoba - Bolívar.

En relación a la cantidad de área con afectación, la Vereda 2 de Cabecera Municipal, Vereda 3 de Cabecera Municipal y la Vereda 1 de San Andrés son las que poseen mayor área con presencia de la restricción, mientras que la Vereda 1 de Guaimaral, Carreto, Carreto-Tolodo y Covadó no alcanzan las 10 hectáreas.

En relación al mayor porcentaje de afectación sobre el área total por vereda, el primer lugar lo tiene la vereda 2 de Tacamochito con el 28,5% sobre su área total, siguiendo en su orden la Vereda 2 de Cabecera Municipal, Vereda 1 de San Andrés y Vereda 3 de cabecera Municipal, esta última, cuenta con un 11,3%, mientras que las otras 27 veredas no alcanzan el 10% de afectación sobre el área de la vereda.

3. Drenaje Sencillo

Los drenajes sencillos corresponden a las corrientes de agua en todo el municipio que permiten sostener el equilibrio ecosistémico de las lagunas y ciénagas. Dentro de los drenajes de este tipo se evidencian en el municipio de Córdoba las siguientes quebradas: El Bejuco, San Jacinto, Baltasar y sus afluentes, Baltarcito y Arenales, La Gloria, San Joaquín, la Traviesa, Guaimaral y sus afluentes, Cobado, La Sierra, Calaca, Bongo y Cueva Honda.

Se suman también a este tipo de drenaje, La Catata, San Andrés, San Francisco, Alonso, Arena, Guaimeros, San Roque, Poncio, Mancomoján que atraviesa de norte a sur al occidente el área municipal, Cañofistola, Carreto, Caño Lata, Cañada Lata, Bongal, Méndez y La Tina.

Este tipo de restricción presente en el municipio de Córdoba ocupa un total de 3668,9 hectáreas, equivalente al 6,14% del territorio, afectando también un gran número de las veredas.

7


42

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ARRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 22. Restricción de Drenaje Sencillo Municipio de Córdoba.

Vereda	Área de restricción	Porcentaje de afectación	Vereda	Área de restricción	Porcentaje de afectación
Atenas	12,00289	2,426460049	Bejuco Los Abetos 2	185,0414	9,272771818
Socorro	22,68965	3,280571622	La Sierra-Jacinto	212,4829	9,779941596
Guaimaral	84,78214	13,22328153	Carreto-Tolodo y Covadó	195,7792	7,571317923
El Desvelo 1	44,94299	6,606111579	Vereda 2 de San Andrés	185,8303	8,364195893
El Desvelo 2	56,71792	6,204888838	Carretico	264,4153	12,08939898
Guarumo	181,3844	26,67796554	Bejuco-Playoncito Este	76,48342	5,881529299
Berlin	177,72	19,05	Bejuco Los Abetos 1	77,17	3,86
La Sierra	267,96	18,01	Vereda 5 de Cabecera Municipal	189,13	11,20
Vereda 1 de Guaimaral	327,51	12,24	Vereda 3 de San Andrés	32,51	2,11
Playoncito-Santodomingo-Totumito	173,53	9,05	Vereda 1 de San Andrés	109,98	4,91
Playoncito-La Estrella	85,86	5,74	Tacamochito	9,64	0,58
Carreto	96,60	5,67	Vereda 1 de Pueblo Nuevo	139,35	5,95
Vereda 2 de Cabecera Municipal	28,43	1,71	Bellavista	131,39	6,82
Las Lomitas-El Bollo-El Tigre	190,40	12,21	Vereda 2 de Pueblo Nuevo	156,57	6,43
Vereda 4 cabecera Municipal	78,86	5,20	Vereda 2 de Tacamochito	65,56	11,87
Vereda 3 de cabecera Municipal	78,43	3,38	Sincelejito y/o Pueblo Nuevo	46,92	7,00
Vereda 1 de cabecera Municipal	59,72	2,269	Santa Lucía	50,47	2,57

Handwritten signature

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROCESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Vereda	Área de restricción	Porcentaje de afectación	Vereda	Área de restricción	Porcentaje de afectación
Vereda 1 de Tacamochito	148,56	6,90			

Fuente: ANT-SPO Elaboración propia 2019.

De acuerdo con los resultados obtenidos de los cruces de información, se identificó que las franjas de drenaje sencillo se concentran en la gran mayoría de veredas del municipio, atendiendo la cantidad de arroyos y caños existentes, quedando por fuera de esta restricción solo dos veredas, El Bejuco y Caña Fistola.

Respecto a las áreas que tienen presencia de la restricción por drenaje sencillo, la vereda 1 de Guaimaral con la mayor cantidad de área de afectación con 327,5 hectáreas, seguido de las veredas La Sierra con 267,9 hectáreas, Carretico con 264,4 hectáreas y La Sierra-Jacinto con 212,4 hectáreas. El resto de las veredas no llega a las 200 hectáreas.

En cuanto a porcentaje sobre área total veredal comprometido, la vereda Guarumo ocupa el primer lugar con el 26,6%, continuando en el segundo lugar, Berlin con el 19%. Por su parte, la vereda con menor porcentaje de afectación es Tacamocho la cual no alcanza el 1%.

4. Drenaje Doble

Se entienden por drenajes dobles las corrientes de agua que pueden ser representados por ríos o quebradas que componen la red hídrica o red de drenaje de un territorio, cuyo cauce es lo suficientemente ancho como para ser representado como un polígono, de acuerdo con la escala (IGAC, 2001).


Según el Documento Técnico de Soporte del EOT, el municipio de Córdoba está ubicado sobre la vertiente occidental de la cuenca del río Magdalena, por ende, posee una red hidrográfica densa, siendo el principal cuerpo de agua, el río Magdalena, que corre por el oriente del territorio hasta el límite con el municipio de Zambrano. La cabecera municipal está localizada en las riberas del Río Magdalena.

En el municipio de Córdoba, este tipo de ronda drenaje comprende un área afectada de 914,1 hectáreas sobre el área total del municipio. A continuación, se presenta una tabla con la información detallada de área y porcentaje de afectación por veredas

Tabla 23. Restricción de Ronda Drenajes Doble Municipio de Córdoba

Vereda	Área de restricción	Porcentaje de afectación
Vereda 2 de Cabecera Municipal	135,20	8,13
Vereda 4 cabecera Municipal	345,67	22,82




 Agencia Nacional de Tierras <small>UNITEC ARRINCOS LAS FUERTES AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Vereda	Área de restricción	Porcentaje de afectación
Vereda 3 de cabecera Municipal	65,36	2,81
Vereda 1 de cabecera Municipal	250,54	9,48
Vereda 3 de San Andrés	4,14	0,26
Tacamochito	54,02	3,25
Vereda 1 de Pueblo Nuevo	45,73	1,95
Vereda 2 de Tacamochito	59,16	10,71

Fuente: ANT-SPO Elaboración propia 2019.

De acuerdo con la tabla 22, resulta afectada mayormente con esta restricción la vereda 4 cabecera Municipal, con una extensión que ocupa 345,67 hectáreas representando el 22,8%, seguida a esta se encuentran vereda 1 de cabecera Municipal y vereda 2 de cabecera municipal con extensiones de 250,5 y 135,2 hectáreas, en cuanto al porcentaje de afectación se debe resaltar la vereda 2 de Tacamochito que a pesar de tener una baja extensión de hectáreas tiene el 10,7% de restricción respecto al área de la vereda. Lo anterior permite deducir que, en relación con el área total del municipio esta restricción es una de las menos representativas en cuanto a cantidad de territorio ocupado con la afectación.

Alcance de la restricción de Bienes de Uso Público


La constitución política en sus artículos 8, 79 y 80 establece la protección legal a estos cuerpos de agua determinando que es deber del Estado y de las personas proteger las riquezas naturales de la nación, en concordancia con la Ley 99 de 1993 donde se reitera el deber de las autoridades de proteger este recurso hídrico. Adicionalmente, el artículo 63 de la Constitución Nacional define el alcance de los bienes de uso público y el Decreto 2811 de 1974 en su artículo 83 numeral d) en concordancia con la Carta política reitera el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables de los cuerpos de agua y su ronda o cauce permanente.

En ese sentido, el análisis y alcance de esta restricción se ciñe a la implementación y puesta en marcha de las rutas jurídicas de la ANT de titulación de baldíos, teniendo en cuenta la calidad que la norma da a los bienes de uso público, antes descrita. Así, la normativa impide a la Agencia Nacional de Tierras adelantar acciones tendientes al desarrollo de procesos encaminados a regular, administrar, asignar y reconocer derechos sobre aquellas zonas en las que hay presencia de bienes de uso público; pero sí se pueden viabilizar procesos tendientes a la clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación y recuperación de baldíos indebidamente ocupados, además de la revocatoria directa sobre predios adjudicados y la aplicación de causales de limitación al derecho de dominio.

5. Restitución de Tierras

El municipio de Córdoba ha sido uno de los municipios de la región de los Montes de María afectados por el conflicto debido a la presencia de grupos armados y los fenómenos de abandono

SPJ

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROCESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

forzado y despojo de tierras, afectando la reconfiguración del territorio y las relaciones de tenencia de los predios.

Con la expedición de la Ley 1448 de 2011, el Estado Colombiano estableció medidas para la restitución jurídica y material de las tierras a los despojados y desplazados, creó el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente, en adelante, RTDAF, cuya conformación y administración fue encomendada a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en adelante URT, también creada por esta ley.

El mecanismo para lograr la restitución de derechos fue regulado a través del proceso especial de restitución de tierras, instituido en dos etapas, una administrativa, a cargo de la URT y una judicial ante los Jueces y Magistrados Especializados en Restitución de Tierras. La etapa y el estado procesal en el que se encuentren los procesos de restitución son determinantes para definir la actuación de la ANT en materia de OSPR.

Una vez realizado el análisis de los folios de matrículas inmobiliarias, del municipio de Córdoba – Bolívar, se evidencia que 10 FMI se encuentran con anotación de ingreso al RTDAF, los cuales son: 062-12918, 062-14261, 062-14760, 062-19422, 062-20250, 062-24631, 062-26892, 062-30663, 062-24628 y 062-2530. De estos solo 4 se encuentran en la capa predial, representando 299,4 hectáreas, con un 16,7% sobre el área del municipio, tal como se muestra en la tabla a continuación.

Tabla 24. Restricción Restitución de Tierras Municipio de Córdoba

Ref. Catastral	Vereda	Área de restricción	Porcentaje de afectación
132120001000000020012000000000	Carreto	203,536	11,952
132120002000000020400000000000	Vereda 1 de Pueblo Nuevo	18,255	0,780
132120002000000020568000000000	Bellavista	44,447	2,310
132120002000000020594000000000	Bellavista	33,227	1,727

Fuente: ANT-SPO Elaboración Propia 2019.

Condicionantes


Ahora bien, para el municipio de Córdoba - Bolívar, es posible constatar la existencia de un sólo tipo de condicionante.

Tabla 25. Área Preliminar Objeto de Condicionantes.

Tipo de condicionante	Área impactada por el condicionante	Fundamento Jurídico
-----------------------	-------------------------------------	---------------------

f

GA

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

RUPTA	20 predios con FMI, de los cuales, 7 se encuentran espacializados en un área de 373,123 hectáreas.	Ley 387 de 1997, decreto 2007 de 2001.
-------	--	--

Fuente: ANT-SPO Elaboración propia 2019.

1. Registro Único de Predios y Territorios Abandonados – RUPTA

El RUPTA fue creado por la Ley 387 de 1997, que a su vez asignó el manejo al Incora, imponiéndole, además, la obligación de informar a las autoridades competentes para que procedieran a "impedir cualquier acción de enajenación o transferencia de título de propiedad de estos bienes, cuando tal acción se adelante contra la voluntad de los titulares de los derechos respectivos".

A partir de la normativa anterior, es posible entender que el RUPTA fue creado como un mecanismo para proteger el derecho de propiedad y, las situaciones de posesión u ocupación de los desplazados por la violencia, con el fin de evitar que otras personas se aprovecharan de su condición vulnerable y estado de necesidad para apropiarse o comerciar con estos predios.


La administración del RUPTA inicialmente estuvo a cargo del Incora, pero cuando esta entidad entró en liquidación, pasó a manos del Incoder. En el año 2015, con la expedición del Decreto 2365, el Incoder fue liquidado y, su administración pasó a la Unidad de Restitución de Tierras, entidad que actualmente continúa con dicha competencia.

De otra parte, con el Decreto 2007 de 2001 se estableció la ruta colectiva para protección de predios de las víctimas de la violencia, a través de la Declaratoria de la inminencia de riesgo de desplazamiento o de desplazamiento forzado en una zona y limitaciones a la enajenación o transferencia a cualquier título de bienes rurales, cuya facultad para emitir las ordenes fue atribuida a los Comités Municipales, Distritales o Departamentales de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia.

El Decreto 2007 de 2001 fue derogado por el Decreto 2051 de 2016, disponiendo este último que sería la Unidad de Restitución de Tierras, en adelante, la competente para tramitar la cancelación de estas declaratorias.

El ingreso de predios al RUPTA y las Declaratorias de inminencia de riesgo de desplazamiento o de desplazamiento forzado, prohibiciones de enajenar y transferir el dominio, se concretan con las medidas de protección que se inscriben en el folio de matrícula inmobiliaria del predio, generando que este no pueda ser enajenado ni transferido, motivo por el cual la competencia de la ANT en materia de OSPR se ve condicionada al levantamiento de dichas medidas.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2.1.8 Análisis de las condiciones territoriales para la intervención.

Resultado del análisis del territorio, se presenta el balance de algunas características físicas y sociales que se consideran determinantes para la definición de la estrategia y ruta de implementación del barrido predial. Con estas se pretende documentar algunos limitantes o aspectos positivos específicos que pueden condicionar la operación en campo, así como la realización de un análisis espacial de su incidencia que permita ordenar técnicamente el recorrido en el territorio.

- **Estado vías de acceso**

El municipio de Córdoba-Bolívar no cuenta con vías primarias, sólo se identifica una vía secundaria que comunica la cabecera municipal con el municipio de Zambrano-Bolívar. La forma de acceso a los corregimientos y veredas es por vías terciarias, las cuales se encuentran destapadas, es decir, no tienen capas asfálticas o en concreto rígido. En estas vías, las principales formas de transporte son las motocicletas y semovientes, y sólo en épocas de verano, los vehículos de 4 ruedas.

Se puede determinar que los tiempos de duración de desplazamiento en vehículo de 4 ruedas en temporada seca desde la cabecera municipal a los centros poblados, son los siguientes:

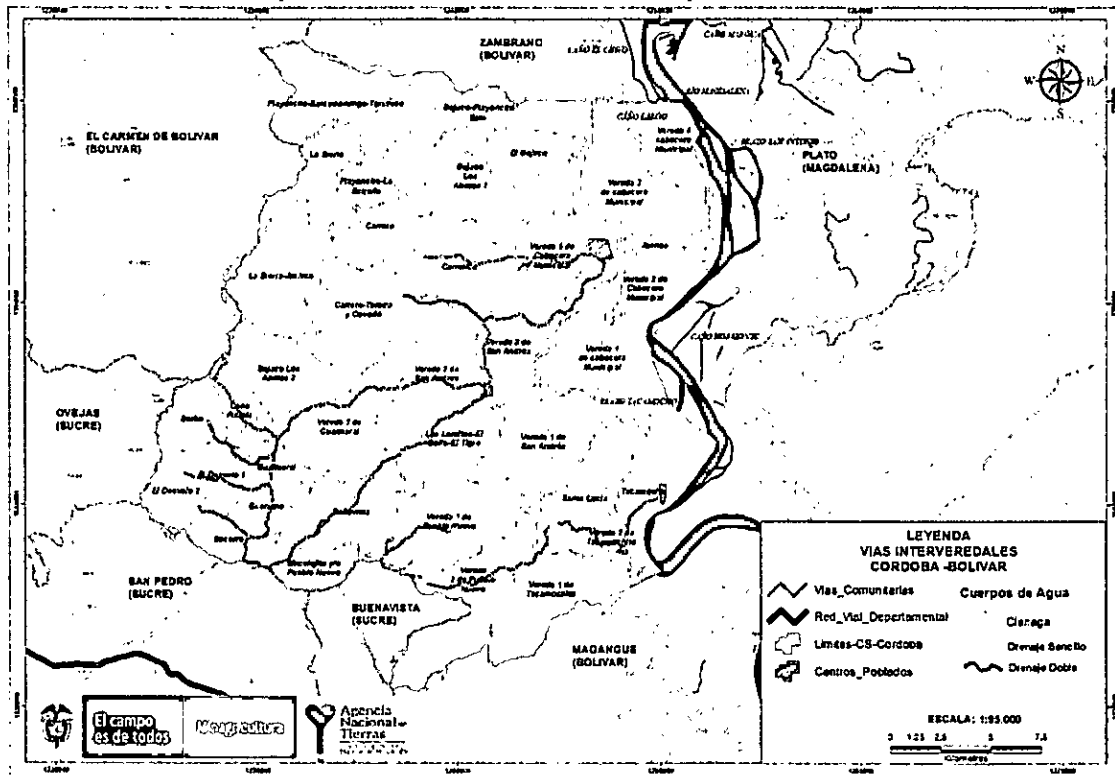
- De la cabecera municipal al corregimiento de San Andrés, el desplazamiento dura aproximadamente 40 minutos. La vía está en regulares condiciones y se afecta en la temporada de lluvias, sin embargo, se puede ingresar en carro y moto durante todo el año.
- De la cabecera municipal al corregimiento de Tacamocho, el desplazamiento dura aproximadamente una hora y 20 minutos aproximadamente.
- De la cabecera municipal al corregimiento de Tacamochito, el desplazamiento dura una hora y 30 minutos aproximadamente.
- De la cabecera municipal al corregimiento de Santa lucía, el desplazamiento dura dos horas.
- Desde la cabecera municipal al corregimiento de Sincelejito, el desplazamiento dura aproximadamente dos horas y 20 minutos. La vía en la temporada de lluvias se deteriora, sin embargo, se puede hacer ingreso en vehículos 4x4.
- Desde la cabecera municipal al corregimiento Guaimaral, el desplazamiento dura 2 horas aproximadamente.
- De la cabecera municipal al corregimiento de Martín Alonso, el desplazamiento dura aproximadamente 2 horas. La vía se afecta en la temporada de lluvias, sin embargo, se puede hacer ingreso en carro y moto durante todo el año.

A

GA

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 14. Vías de Acceso Municipio de Córdoba



Fuente: ANT-SPO Elaboración Propia 2019.


- **Condiciones Climáticas**

Córdoba es un territorio con importantes recursos hídricos, pertenece a la cuenca del río Magdalena y tiene dos subcuencas y trece microcuencas. El clima es de 28°C, con una temperatura que varía entre los 25°C y los 32°C y una humedad relativa de un 85%.

Existe riesgo de inundaciones en la zona urbana y en los corregimientos de Tacamocho, Tacomochito, San Andrés y Santa Lucía, por la creciente del río Magdalena la cual ocurre en temporada de lluvias que se da en los meses de abril a junio. Se hace importante reconocer la época de sequía que corresponde a los meses de enero, febrero y marzo, donde se presentan erosiones y tormentas de polvo.

- **Condiciones de seguridad actuales**

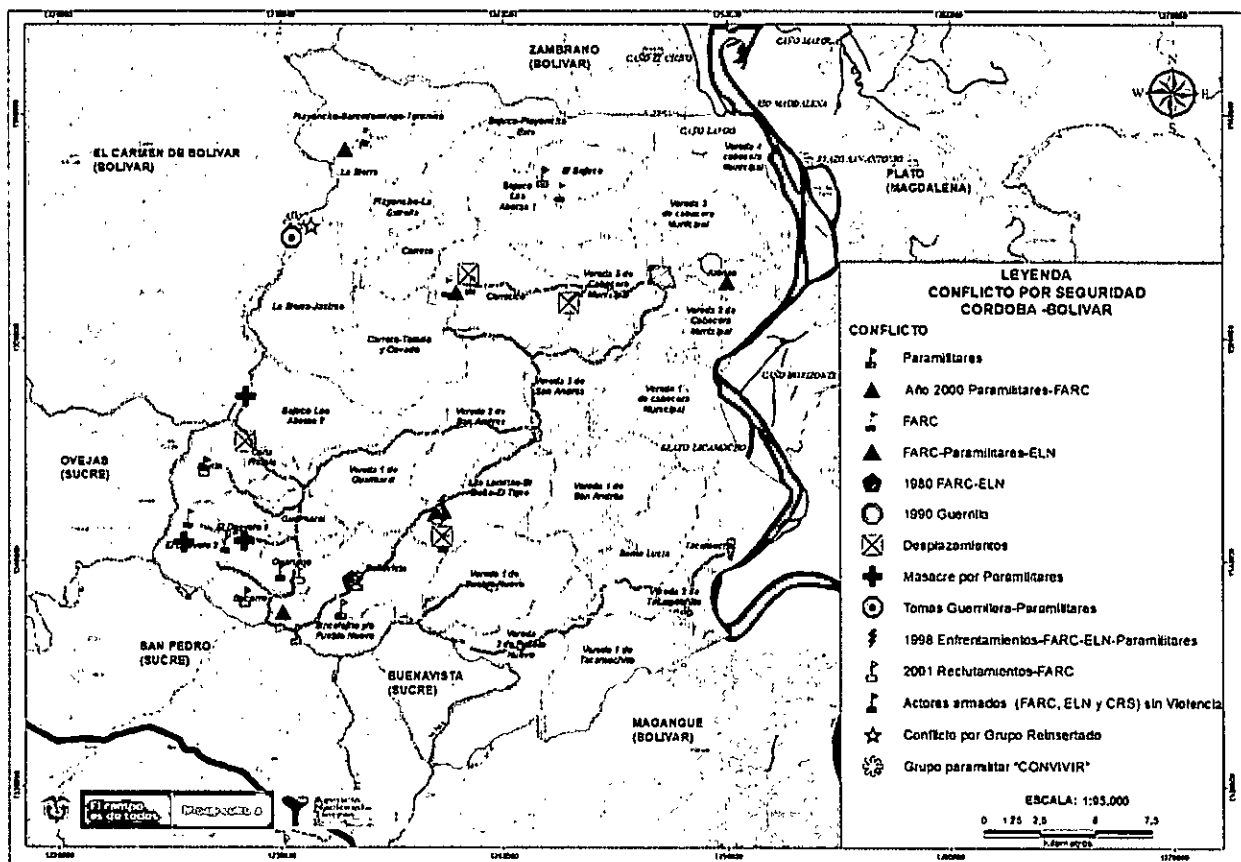
Según la información suministrada por los habitantes de los corregimientos y de las veredas, se evidencia que las conductas delictivas son generalizadas en el territorio y se encuentran

 Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROCESO	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

representadas en hurtos, abigeato, extorsiones, microtráfico y amenazas; atribuidas a la delincuencia común. Adicionalmente, se relaciona la presencia de un actor armado en el periodo 2010 - 2016, subrayando que las bandas criminales ejercían actividades delictivas de amenazas y extorsiones a pequeños comerciantes y finqueros en el centro poblado del municipio.

Por otro lado, las comunidades de los distintos corregimientos y veredas argumentan que no existen actores armados ilegales. Sin embargo, hay indicios de que el Clan de El Golfo está controlando las rutas de tránsito de estupefacientes y el microtráfico, por lo que se sugiere para la realización del barrido predial, la articulación con la fuerza pública, con el fin de que esto no se convierta en una amenaza para las cuadrillas.

Mapa 15. Condiciones de Seguridad Actuales Municipio de Córdoba.




Fuente: ANT-SPO Elaboración Propia 2019.

- **Riesgos y amenazas.**

En el municipio existe riesgo de inundaciones en los periodos lluviosos de agosto y octubre en el corregimiento de Martin Alonso y en la vereda Carreto, debido al crecimiento de aguas de la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

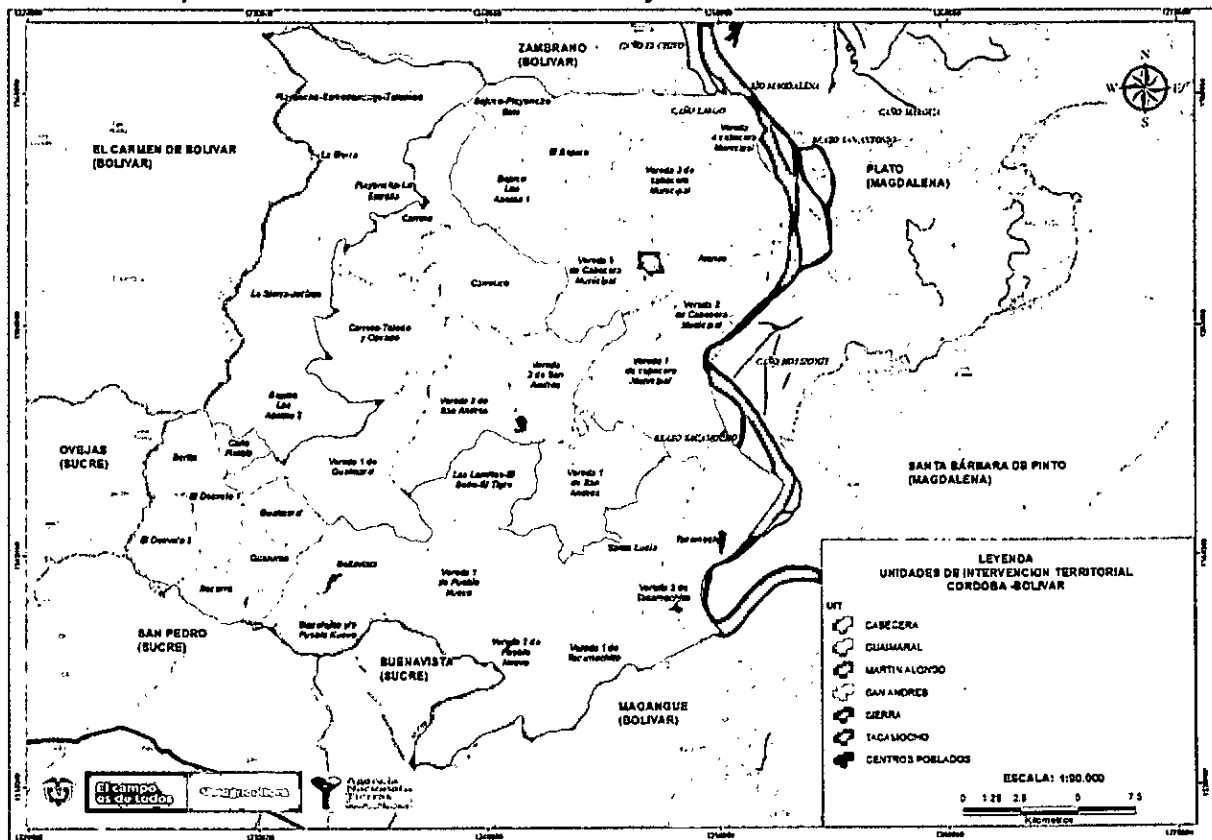
 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ciénaga. De la misma manera ocurre en los corregimientos de Tacamocho, Tacamochito y Santa Lucía que se inundan en los meses de octubre y noviembre con la temporada de lluvias intensas y es cuando hay desbordamiento de las ciénagas y del río Magdalena.

2.1.9 Estrategia de intervención territorial para el barrido predial (Unidad de intervención y Barrido predial)

Al partir del reconocimiento de la unidad de intervención territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial masivo al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas y de condiciones de seguridad, al mismo tiempo que la concertación comunitaria”, para el municipio de Córdoba, como insumo para la construcción de las unidades de intervención se tomaron en cuenta las 37 veredas derivadas del cruce de información contenida en el EOT y la información comunitaria recolectada mediante cartografía social.

Mapa 16. Unidades de Intervención y Ruta de Intervención Córdoba



Handwritten signature or initials.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Fuente: ANT-SPO Elaboración Propia 2019.

2.1.9.1 Unidades de intervención territorial- UIT

Las unidades de Intervención Territorial se organizaron por su fácil acceso, ubicación geográfica y colindancias propicias para el desarrollo de las actividades propias de la Agencia.

Es importante tener en cuenta que el municipio tiene un sistema hidrográfico complejo, ya que al occidente es una zona de cerro y/o montaña, mientras que al oriente se encuentra la margen del río, configurando dos escenarios de intervención diferentes, en virtud de lo cual se establecieron 6 unidades de intervención las cuales se referencian a continuación.

Tabla 26. Unidades de Intervención Municipio de Córdoba.

Unidad de Intervención 1: CABECERA	Atenas	Unidad de Intervención 4: SAN ANDRES	Vereda 1 de Guaimaral
	El Bejuco		Carreto
	Vereda 2 de Cabecera Municipal		Carreto-Tolodo y Covadó
	Vereda 4 cabecera Municipal		Vereda 2 de San Andrés
	Vereda 3 de cabecera Municipal		Carretico
	Vereda 1 de cabecera Municipal		Vereda 3 de San Andrés
	Bejuco-Playoncito Este		Vereda 1 de San Andrés
	Bejuco Los Abetos 1		
	Vereda 5 de Cabecera Municipal		
Unidad de Intervención 2: GUAIMARAL	Socorro	Unidad de Intervención 5: SIERRA	La Sierra
	Guaimaral		Playoncito-Santodomingo-Totumito
	El Desvelo 1		Playoncito-La Estrella
	El Desvelo 2		Bejuco Los Abetos 2
	Guarumo		La Sierra-Jacinto
	Berlín		
Caña Fistola			
Unidad de Intervención 3: MARTIN ALONSO	Las Lomitas-El Bollo-El Tigre	Unidad de Intervención 6: TACAMOCHO	Vereda 1 de Tacamochito
	Bellavista		Tacamocho
	Sincelejito y/o Pueblo Nuevo		Vereda 1 de Pueblo Nuevo
			Vereda 2 de Pueblo Nuevo
	Vereda 2 de Tacamochito		
	Santa Lucía		

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2019.

f

W

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ARRIBAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2.1.9.2 Ruta para la implementación del barrido predial

Para la definición de la ruta de intervención territorial del barrido predial, se calificó cada vereda con base en las variables que suman o restan favorabilidad:

- **Resta favorabilidad:**

- (-) Condiciones de acceso
- (-) Amenazas naturales
- (-) Presencia de MAP/MUSE
- (-) Presencia de cultivos de uso ilícito
- (-) Presencia de actores armados
- (-) Cantidad de restricciones a la formalización

- **Suma favorabilidad:**


- (+) Disposición de la comunidad, participación
- (+) Disposición según la institucionalidad
- (+) Presencia de víctimas del conflicto
- (+) Densidad poblacional
- (+) Programas de sustitución de cultivos ilícitos
- (+) Concentración de procesos en trámite de la ANT
- (+) Densidad predial

Luego de la calificación de cada una de estas variables para el municipio de Córdoba se obtuvieron los siguientes resultados

Tabla 27. Ruta para el Barrido Predial Municipio de Córdoba

Orden de la ruta	Nombre de la UIT	Justificación para la intervención
1	Tacamocho	<p>Presenta un 15,3% de restricción por cuerpos hídricos.</p> <p>Esta unidad de intervención presenta una actitud favorable de las autoridades locales y actores comunitarios frente al proceso de ordenamiento social de la propiedad rural.</p> <p>No hay presencia de MAP/MUSE, cultivos de uso ilícito, amenazas biofísicas para el desplazamiento, ni presencia de actores armados al margen de la ley.</p>



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

		Es una zona estratégica, por encontrarse ubicada dentro de la planicie fluvial del río Magdalena. Se trata de un punto central de fácil acceso por vía terrestre que permite abarcar todas las veredas cercanas al centro corregimental donde se concentra gran número de predios.
2	Guaimaral	<p>Presenta un porcentaje de restricción por cuerpos hídricos de 21,6%. Es una zona de montaña, de difícil acceso en época de lluvia.</p> <p>Esta unidad de intervención presenta una actitud favorable de las autoridades locales y actores comunitarios frente al proceso de ordenamiento social de la propiedad rural.</p> <p>No hay presencia de MAP/MUSE, cultivos de uso ilícito, amenazas biofísicas para el desplazamiento, ni presencia de actores armados al margen de la ley.</p>
3	San Andrés	<p>Esta unidad de atención presenta una restricción de 18,8% por cuerpos hídricos.</p> <p>Por ser una zona que se encuentra dentro de la planicie aluvial del río Magdalena cercana a la ciénaga de San Andrés se considera un punto central de fácil acceso por vía fluvial y terrestre, permite abarcar la totalidad de las veredas cercanas a este centro corregimental donde se encuentran concentrados gran cantidad de predios.</p> <p>Esta unidad de intervención presenta una actitud favorable de las autoridades locales y actores comunitarios frente al proceso de ordenamiento social de la propiedad rural.</p> <p>No hay presencia de MAP/MUSE, cultivos de uso ilícito, amenazas biofísicas para el desplazamiento, ni presencia de actores armados al margen de la ley.</p>
4	Sierra	Presenta un 18% de restricción por cuerpos hídricos, es una zona de difícil acceso en época de lluvias, presenta una actitud favorable de las autoridades locales y actores comunitarios frente al proceso de ordenamiento social de la propiedad rural.





 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS FUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

		No hay presencia de MAP/MUSE, cultivos de uso ilícito, amenazas biofísicas para el desplazamiento, ni presencia de actores armados al margen de la ley.
5	Martín Alonso	<p>Presenta 30,4% de restricciones por cuerpos hídricos, Se trata de una zona central de montaña, es un centro corregimental importante en la zona, donde se encuentra una gran concentración de predios, además existe un cruce de vías que facilita el acceso terrestre.</p> <p>Esta unidad de intervención presenta una actitud favorable de las autoridades locales y actores comunitarios frente al proceso de ordenamiento social de la propiedad rural.</p> <p>No hay presencia de MAP/MUSE, cultivos de uso ilícito, amenazas biofísicas para el desplazamiento, ni presencia de actores armados al margen de la ley.</p>
6	Cabecera	<p>Es la unidad de atención con mayor porcentaje de restricción por cuerpos hídricos (66,3%). En esta unidad está ubicado el principal centro poblado de concentración de actividades culturales, sociales y económicas del pueblo.</p> <p>Esta unidad de intervención presenta una actitud favorable de las autoridades locales y actores comunitarios frente al proceso de ordenamiento social de la propiedad rural.</p> <p>No hay presencia de MAP/MUSE, cultivos de uso ilícito, amenazas biofísicas para el desplazamiento, ni presencia de actores armados al margen de la ley.</p>

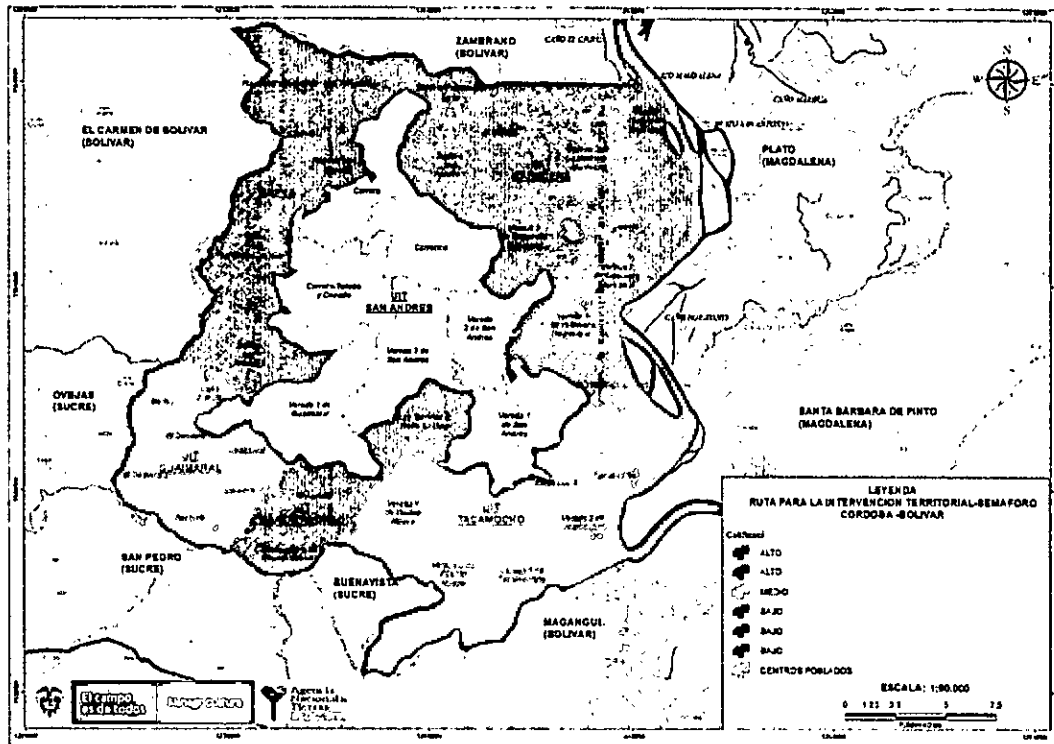
Fuente: Elaboración propia ANT- SPO, 2019.

Es importante resaltar que la situación del territorio pueda variar y en este sentido el orden de priorización también.

428

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 17. Semáforo Ruta Para la Intervención.




Fuente: ANT-SPO Elaboración Propia 2019.

De acuerdo con el mapa, la intervención del territorio se iniciará por el sur del municipio con las unidades de intervención de Tocamocho y Guaimara; sin embargo, se debe tener en cuenta que para la elaboración de la matriz de condicionantes del territorio, se encontró deficiencia en la información comunitaria en todas las veredas, por esta razón y debido a que estos sectores presentaron información más completa principalmente en cuanto a densidad de la población (verde), se generó un mayor puntaje para la priorización. En la parte centro (amarillo) del municipio se encuentra la unidad San Andrés, en esta unidad se presentaron las principales falencias en cuanto a la falta de información comunitaria, no se identificaron datos de población, sin embargo, presenta condiciones de favorabilidad en cuanto a vías de acceso, seguridad, y condiciones biofísicas.

Las unidades en rojo se encuentran al norte y están conformadas por las veredas de la cabecera municipal y el sector de la sierra o zona montañosa, la cual se identificó con el nombre "Unidad La Sierra". Esta zona se ve afectada por la desfavorabilidad que generan las restricciones ambientales, asociadas principalmente a las rondas hídricas del Río Magdalena y a las ciénagas, tales como ciénaga larga, ciénaga Baltazar, ciénaga Tórtola y la ciénaga Miguel, además se suma la falta información comunitaria y de datos de la población, con estas falencias también se encuentra la unidad denominada como "Martin Alonso", la cual se caracteriza por estar integrada

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTO ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

solamente por tres veredas, las anteriores variables ubican estas unidades con la menor calificación para intervenir el territorio.

2.2 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR


Como se mencionó anteriormente, el POSPR tiene como objetivo planear la intervención de la Agencia Nacional de Tierras en las zonas programadas para la atención por oferta en dos sentidos: por un lado, para adelantar el barrido predial masivo; por otro, para implementar el Procedimiento Único contemplado en el Decreto-Ley 902 de 2017. La presente sección realiza en un primer momento el análisis de los predios ubicados en la zona rural del municipio Córdoba - Bolívar mediante el procesamiento de información institucional y comunitaria, desde una perspectiva jurídica, social y catastral. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, partiendo de establecer el número total de predios del municipio que serán objeto del barrido predial masivo, para luego analizar la naturaleza jurídica y las tipologías de tenencia de los predios, lo que resulta en la identificación, al final de la primera parte de la sección, del número de predios que serán de competencia de la ANT para ser intervenidos a través del Procedimiento Único. En la segunda parte de esta sección se analiza la información comunitaria recolectada sobre los posibles sujetos de ordenamiento y algunos de los enfoques diferenciales.

Para realizar el procesamiento y análisis de toda la información predial, la Agencia Nacional de Tierras desarrolló la Matriz de Análisis Predial (MAPRE), herramienta que permite cargar y cruzar información catastral, registral y comunitaria. Es también el principal instrumento para la obtención de datos cuantitativos que sirvieron como insumo para la elaboración de las tablas que ilustran la presente sección. Vale la pena recordar que el análisis que se describe a continuación sólo se realiza para las áreas clasificadas como rurales pues sobre las áreas urbanas la Agencia Nacional de Tierras no tiene competencia.

2.2.1 Número total de predios del municipio

Para establecer el número preliminar de predios del municipio de Córdoba - Bolívar se analizaron los registros catastrales del IGAC (R1 y R2) y la base registral de la Superintendencia de Notariado y Registro. Mediante este ejercicio se identificaron cuatro grupos de predios: 1) Predios cuyas cédulas catastrales tienen folio de matrícula inmobiliaria asociado; 2) predios cuyas cédulas catastrales no cuentan con folio de matrícula; 3) predios cuyas cédulas catastrales de la capa predial no tienen R1 y R2 y; 4) Folios de Matrícula Inmobiliaria (FMI) rurales que no cuentan con cédula catastral asociada, estos últimos se contarán dentro de las siguientes tablas como FMI sin espacializar.

Handwritten signature

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Con el propósito de complementar y enriquecer el análisis de la información institucional (registros administrativos), la Agencia recolectó a partir de ejercicios de cartografía social veredal, información predial del municipio, lo que permitió establecer segregaciones y/o englobes de los predios formalmente identificados con una cédula catastral. Este es un elemento diferencial de los POSPR en tanto la información comunitaria permite, por un lado, vincular a la comunidad al ejercicio y, por otro, dar cuenta de realidades territoriales que sólo quienes habitan el municipio conocen, como la fragmentación de la propiedad o la informalidad en la tenencia.

Derivado del anterior procesamiento, se procedió a identificar el número de predios totales del municipio, como lo indica la siguiente tabla.

Tabla 28. Total Predios Identificados en el Municipio de Córdoba.

FUENTE	TOTAL
IGAC (r1 y r2) ²¹	2916
Número de predios segregados ²² identificados con información comunitaria	319
Predios sin espacializar (FMI sin cédula catastral)	525
Cedula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	2
R1 y R2 Sin Polígono	8
Número total de predios del municipio	3770

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2019.

La información contenida en la tabla 27 permite establecer que el número inicial de predios potenciales para realizar el ejercicio de planeación es de 3770, esto significa que con la recolección de información comunitaria fue posible identificar un 9,25% más de predios que no estaban incluidos en las fuentes oficiales. No obstante, existe la posibilidad de que existan más predios rurales, si se considera que la información catastral no es recolectada con periodicidad, obviando, situaciones determinadas por las dinámicas en la negociación de predios como divisiones materiales, compra de predios o englobes.

Por otra parte, luego del estudio de las bases de datos de la Superintendencia de Notariado y Registro se identificaron 525 FMI que no se encuentran asociados a ninguna cédula catastral, por lo que no fue posible espacializarlos en la capa predial del municipio.

²¹ Aquí se encuentran incluidos los predios constitutivos de resguardos indígenas, reservas indígenas o tierras de las comunidades negras adjudicadas a Consejos Comunitarios.

²² Este término hace referencia a los predios que cuenten con división material y formal, es decir, que según la información primaria y secundaria la división material tiene vocación de formalizarse jurídicamente.



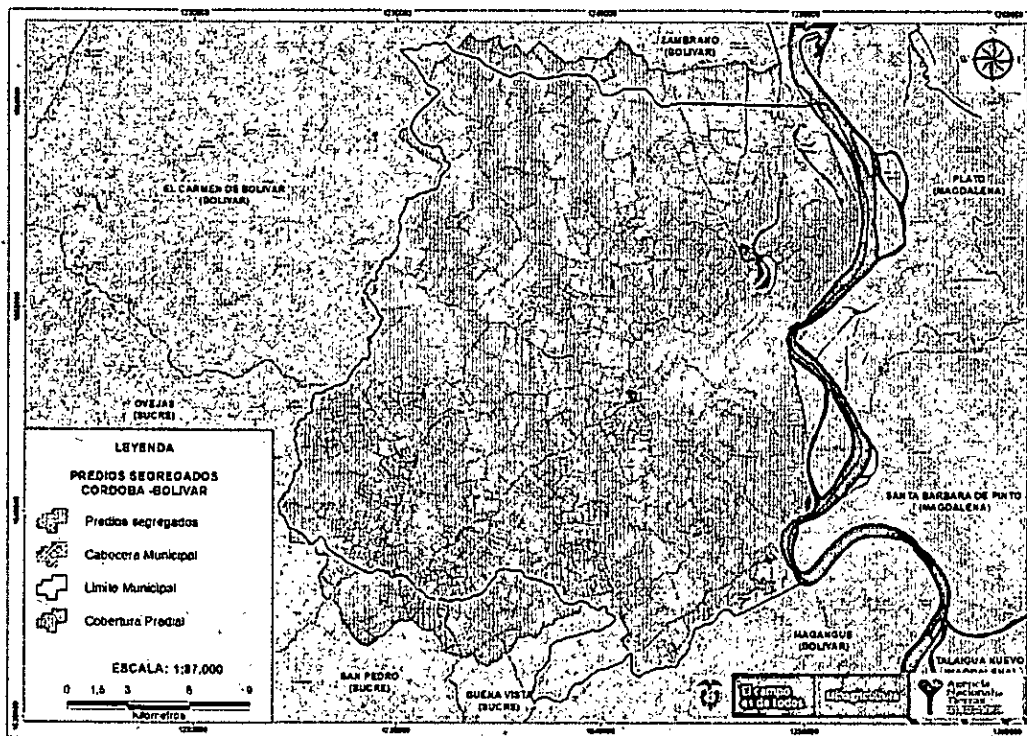

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En ese mismo sentido se identificaron 2 predios que cuentan con cedula catastral de la capa predial pero no se encuentran en los registros R1 y R2 del IGAC, por otro lado, se identificaron 8 predios R1 y R2 sin polígono en la capa de cobertura predial.

Finalmente se establece que el total de 3770 predios identificados en el municipio será objeto de barrido predial masivo por parte del operador para su identificación física, jurídica y social.

A continuación, se muestran las zonas del municipio Córdoba - Bolívar en donde la recolección de información comunitaria arrojó segregaciones de los predios.

Mapa 18. Ubicación predios segregados en el municipio según información comunitaria



Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2019.

Respecto al análisis de las cifras, según la dinámica particular del municipio se identificaron 319 predios segregados que se encuentran distribuidos en las unidades de intervención de Guaimaral, Martín Alonso, San Andrés, Sierra y Tacamocho, en ese sentido se identificó que la unidad de intervención Tacamocho concentra la mayor cantidad de predios segregados y que la unidad la Sierra es la de menor cantidad de predios segregados, así mismo se tiene que existen 8 predios segregados fuera del límite municipal colindantes con los municipios de Buenavista y San Pedro – Sucre.

4928

 Agencia Nacional de Tierras JUNTO ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2.2.2 Distribución de predios objeto de barrido predial masivo por unidades de intervención

Teniendo en cuenta el número total de predios de Córdoba - Bolívar se procede a hacer una distribución según las unidades de intervención, lo que permitirá establecer las zonas con mayor densidad predial del municipio.

Tabla 29. Distribución Predial por Unidades de Intervención

UIT	Vereda/ corregimiento	No. de predios	Segregados	Total Predios	% frente al total de predios
Otros Municipios	Buenavista (Sucre)	62	1	63	1,67%
	San Pedro (Sucre)	33	7	40	1,06%
	Zambrano (Sucre)	19	0	19	0,50%
Cabecera	Atenas	22	0	22	0,58%
	Bejuco Los Abetos 1	22	0	22	0,58%
	Bejuco- Playoncito Este.	3	0	3	0,08%
	El Bejuco	27	0	27	0,72%
	Vereda 1 de cabecera Municipal	12	0	12	0,32%
	Vereda 2 de cabecera Municipal	34	0	34	0,90%
	Vereda 3 de cabecera Municipal	26	0	26	0,69%
	Vereda 4 Cabecera Municipal	3	0	3	0,08%
	Vereda 5 de Cabecera Municipal	48	0	48	1,27%
Guaimaral	Berlin	34	0	34	0,90%
	Caña Fistola	13	0	13	0,34%
	El Desvelo 1	15	1	16	0,42%
	El Desvelo 2	10	3	13	0,34%
	Guaimaral	315	63	378	10,03%
	Guarumo	28	2	30	0,80%
	Socorro	63	5	68	1,80%
Martin Alonso	Bellavista	334	17	351	9,31%
	Las Lomitas- El Bollo- El Tigre	55	0	55	1,46%

A

SA


 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

	Sincelejito y/o Pueblo Nuevo	56	12	68	1,80%
San Andres	Carretico	39	0	39	1,03%
	Carreto	6	0	6	0,16%
	Carreto- Tolodo y Covadó	38	0	38	1,01%
	Vereda 1 de Guaimaral	53	0	53	1,41%
	Vereda 1 de San Andres	27	11	38	1,01%
	Vereda 2 de San Andres	134	70	204	5,41%
	Vereda 3 de San Andres	336	0	336	8,91%
Sierra	Bejuco Los Abetos 2	30	4	34	0,90%
	La Sierra	7	0	7	0,19%
	La Sierra-Jacinto	34	0	34	0,90%
	Playoncito- La Estrella	5	0	5	0,13%
	Playoncito- Santodomingo- Totumito	14	0	14	0,37%
Tacamocho	Santa Lucía	132	34	166	4,40%
	Tacamocho	407	50	457	12,12%
	Vereda 1 de Pueblo Nuevo	81	0	81	2,15%
	Vereda 1 de Tacamocho	47	9	56	1,49%
	Vereda 2 de Pueblo Nuevo	127	13	140	3,71%
	Vereda 2 de Tacamocho	167	17	184	4,88%
Total de predios del municipio		2918	319	3237²³	85.83%

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2019.

²³ 3237 son el total de predios espacializables que configuran el 85.83% del total de predios de Córdoba, el restante 14.17% corresponde a los 533 predios que no es posible espacializar, esto es, los predios con *FMI sin cédula catastral* y los predios de R1 y R2 que no tienen polígono asociado en la capa predial.

Handwritten signature

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

La distribución predial en el municipio de Córdoba está conformada por un total de 3770, de los cuales 3237 son espacializables y pueden ser ubicados en las 6 unidades de intervención, dentro de las cuales se identifica que la unidad de intervención Tacamocho tiene la mayor concentración predial con 1084 predios catastrales y segregados que representan el 28,75% frente al total de predios del municipio, seguida a la anterior se encuentra la unidad de intervención San Andres, con 714 predios representados en el 18,94% del total de predios.

Resalta el caso de la unidad de intervención Martin Alonso que solo se encuentra conformada por 3 veredas y tiene 474 predios que representan el 12,57%; en cuanto a la unidades con menor número de predios se encuentra la unidad de intervención Sierra conformada por 90 predios catastrales y 4 predios segregados, por último cabe anotar que se identificaron 122 predios ubicados fuera del límite que se encuentran colindantes con los municipios de Buenavista, San Pedro y Zambrano, los cuales representan el 3,24% del total de predios del municipio.

2.2.3 Predios ubicados en zonas de restricción al OSPR

Como se mencionó anteriormente, el municipio Córdoba - Bolívar cuenta con las siguientes restricciones al ordenamiento:

- Ciénagas
- Lagunas
- Drenaje Sencillo
- Ronda Drenaje Doble
- Restitución de Tierras

Con el fin de conocer el número de predios afectados con estas restricciones, se procedió a realizar un análisis espacial de las restricciones mencionadas con respecto a la capa predial. Es importante tener en cuenta que mucha información se obtiene con escalas geográficas que no permiten una fácil delimitación en el territorio a escala predial (1:50.000 o 1:100.000), razón por la cual fue necesario establecer los siguientes rangos según el porcentaje del área del predio afectada por las restricciones:

- Predios sin restricción o restricción parcial: Predios cuya área total no está afectada por ninguna restricción o cuya área está afectada hasta en un 89.99% por alguna o varias restricciones.
- Predios con restricción total: Predios cuya área está desde un 90% hasta un 100% afectada por una o varias restricciones al ordenamiento social de la propiedad.

Es importante señalar que existen Folios de Matricula Inmobiliaria sin espacializar que se consideran como predios a identificar en el marco del barrido predial masivo, pero para los cuales

A

GA

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

no es posible conocer su ubicación en el municipio, dado que no cuentan con cédula catastral; por lo tanto, tampoco es viable analizar de antemano cómo se pueden ver afectados por restricciones al ordenamiento social de la propiedad.

Es importante conocer la afectación predial de las restricciones porque de ésta dependen aspectos de la operación en campo.

Como el municipio fue priorizado por la política pública de catastro multipropósito, las áreas de los predios afectados por restricción total serán identificadas físicamente durante el barrido predial masivo con una precisión técnica distinta a las de los predios sin restricción o con restricción parcial²⁴, por lo que el número de predios que cae en uno u otro grupo afectará tanto la selección de la metodología del levantamiento de información en campo, como los costos estimados del barrido predial. A continuación, se muestra el resultado de este análisis para el municipio de Córdoba - Bolívar.

Tabla 30. Predios Afectados por Restricciones al OSPR.

Total de predios de municipio	Número de predios sin o parcial restricción (0%- 89.99)		Número de predios con restricción total (90-100%)	Predios sin espacializar
	IGAC: 2766	Segregados: 319		
3770	TOTAL: 3085		152	533

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2019.


Esto quiere decir que de los 3770 predios identificados, al menos 3618 producto de la sumatoria de los predios con restricción parcial y sin restricción y aquellos sin espacializar deberán ser identificados físicamente con una precisión técnica submétrica²⁵.

En conclusión, el número de predios para analizar jurídicamente es de 3618, ya que estos son objeto potencial de competencia de la ANT en cuanto a acceso y dotación de tierras. Debe tenerse en cuenta que los inmuebles que tengan entre 90 y 100% de su área afectada por una

²⁴ Resolución 643 de 2018 del IGAC "Por el cual se adoptan especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas de levantamiento topográfico o planimétrico para casos puntuales".

²⁵ Resolución del IGAC 643 de 2018 "Por el cual se adoptan especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas de levantamiento topográfico o planimétrico para casos puntuales"

442 R

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

restricción no son competencia de la ANT para los procesos de dotación de tierras o regularización de la propiedad rural.

Es importante aclarar que la información presentada es preliminar, por lo tanto, como resultado del barrido predial masivo, se deberá dar claridad sobre el porcentaje real del área de afectación de cada uno de los predios por una o varias restricciones, en particular para los predios con afectaciones parciales.


2.2.4 Identificación preliminar de los predios competencia de la ANT por oferta

Para identificar los predios de competencia de la Agencia Nacional de Tierras para su atención por oferta es necesario que un predio cumpla con los siguientes criterios:

1. El predio debe estar ubicado en un municipio programado por la ANT para su atención por oferta, tal como lo indica el artículo 40 del Decreto- Ley 902 de 2017.
2. El predio debe estar ubicado en área rural del municipio según la clasificación realizada por el EOT/ PBOT/ POT vigente. Para el caso del municipio de Córdoba, este cuenta con un documento técnico de ordenamiento territorial, el Esquema de Ordenamiento Territorial (2002-2009).
3. El predio no puede tener una afectación mayor o igual al 90% de su área con alguna restricción al ordenamiento social de la propiedad de las expuestas anteriormente, Artículo 44 numeral 6 del Decreto Ley 902 de 2017 y Lineamiento sobre restricciones y condicionantes en la formulación de los POSPR aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de la ANT.
4. El análisis catastral, jurídico y social realizado por la ANT durante la formulación del POSPR, concluye que el predio es objeto de trámite de alguna de las rutas de atención del Procedimiento Único por oferta, Artículo 58 del Decreto-Ley 902 de 2017²⁶.

²⁶ Vale la pena indicar que con información preliminar sólo es posible identificar las siguientes rutas jurídicas dentro del Procedimiento Único: 1) Asignación y reconocimiento de derechos de propiedad sobre predios administrados o de la Agencia Nacional de Tierras 2) Formalización de predios privados 3) Clarificación de la Propiedad, deslinde, y recuperación de baldíos de que trata la Ley 160 de 1994 4) Caducidad administrativa, condición resolutoria del subsidio, reversión y revocatoria de titulación de baldíos de que trata la Ley 160 de 1994. 5) constitución de reglamentos de playones y sabanas comunales. **Las demás rutas jurídicas de las que habla el artículo 58 del Decreto 902 de 2017 se identificarán una vez se tenga la información del barrido predial masivo.** Para el caso de los reglamentos de uso de baldíos no adjudicables aprobados mediante el Acuerdo 58 de 2018 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (16 de abril de 2018) se implementará una vez se cuente con la reglamentación y el procedimiento en el Sistema Integrado de Gestión de la ANT.




 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Con el fin de verificar el cumplimiento de cada uno de tales criterios, la Agencia Nacional de Tierras recolecta información institucional (registros administrativos) y comunitaria (cartografía social veredal con enfoque predial) que procesa y analiza en la Matriz de Análisis Predial (MAPRE). Derivado de este ejercicio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Resolución 14 modificatorio del artículo 24 de la Resolución 740 de 2017.


A continuación, se describen de manera general los pasos del análisis jurídico realizado por la ANT, a los predios que cuentan con FMI, para establecer si tiene o no competencia por la modalidad de oferta:

- Inicialmente se analizan los códigos registrales de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) de los predios sin restricción o con restricción parcial que cuentan con folio de matrícula inmobiliaria, identificando los predios que puede ser tramitado por la ANT, como falsas tradiciones, procesos civiles de pertenencia, saneamiento de la pequeña propiedad rural, entre otros, así como la identificación de procesos agrarios con inscripción de inicio.
- Luego se procede a realizar el análisis jurídico de los folios de matrículas inmobiliarias de los predios que cruzaron con alguno de los filtros realizados anteriormente, para determinar si puede ser tramitado a través del Procedimiento Único del Decreto-Ley 902 de 2017.
- Los predios que no cruzaron con ningún código registral o que luego del análisis jurídico se determinó que se trata de un predio debidamente adquirido en cabeza de un particular, donde la propiedad se encuentra consolidada, no presenta falsa tradición o acto que genere duda acerca de la titularidad y se constituya como pleno derecho de dominio, son casos que preliminarmente no implican un trámite a cargo de la Agencia y, por lo tanto, también son excluidos del análisis.
- Los predios de propiedad de entidades de derecho público, a excepción de aquellos que aparecen a nombre del INCORA, INCODER, UNAT, ANT e ICBF²⁷, son excluidos de las rutas de atención del Procedimiento Único por oferta.

Los predios identificados con alguna tipología de tenencia asociada a rutas de atención del Procedimiento Único por oferta, son verificados en los ejercicios de cartografía social a nivel veredal con enfoque predial, luego se valora la información recolectada y se define la ruta de atención por parte de la ANT.

²⁷ De conformidad con el artículo 18, numeral segundo del Decreto 902 de 2017, los predios rurales que reciba el ICBF provenientes de sucesiones intestadas, son inmuebles que entran a conformar el Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, en la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, por lo que es necesaria su identificación y análisis.



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- Es posible que predios que se identificaron inicialmente como objeto de alguna de las rutas de atención del procedimiento único por oferta, luego del ejercicio de cartografía social cambien su tipología o se establezca que son predios privados saneados que, por tanto, no son objeto de atención por parte de la entidad.
- A partir de ejercicios de cartografía social y de información geográfica disponible a nivel territorial también se pueden caracterizar algunos casos para adelantar procesos de constitución de reglamentos de playones y sabanas comunales, previo el adelantamiento del proceso agrario de deslinde.
- Igualmente, es posible identificar predios en los cuales posiblemente se requiera realizar una adjudicación a una entidad de derecho público, estos casos se caracterizan y se informan a la Subdirección de la ANT competente, pero no son atendidos en el marco del procedimiento único por oferta.

Para el municipio de Córdoba, una vez realizado el análisis jurídico descrito, se establece preliminarmente el número de inmuebles sobre los que la ANT tiene competencia.

Tabla 31. Relación de Predios de Competencia y no Competencia de la ANT.

Universo de predios analizados jurídicamente ²⁸	Predios preliminarmente competencia de la ANT por oferta		Predios preliminarmente no competencia de la ANT por oferta	Predios por determinar
3618	1.426	45 EDP	24	2.123

Fuente: ANT – SPO elaboración propia 2019.

Los **1.426 predios** preliminarmente competencia de la ANT, serán analizados con mayor profundidad en los siguientes apartados (2.2.5 y 2.2.6), en vista de que son los que delimitan preliminarmente el actuar de la Agencia.

A continuación, se explican los criterios que permiten entender cuáles son las calidades de los predios definidos preliminarmente como no competencia de la ANT:

²⁸ Este universo de predios analizados jurídicamente hace referencia al número total de predios indicado en la tabla 27, menos los predios ubicados en restricción total (90%-100%) analizados en la tabla 29.




 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

24 predios que luego del análisis jurídico realizado no se asocian a una tipología que advierta la posible actuación de la ANT: De los cuales se efectuó el análisis jurídico concluyendo que no presentan ninguna de las tipologías que definen la competencia de la Agencia. En ese sentido también se identificaron 45 predios que no se tramitarán en el marco de procedimiento único por oferta; los cuales corresponden al procedimiento de adjudicación a Entidades de Derecho Público (EDP). Respecto a los 2.123 predios definidos preliminarmente como "por determinar", es necesario aclarar que no tienen una ruta asignada, pero según el análisis jurídico y la información comunitaria es posible que sean competencia de la ANT. Por esta razón luego del barrido predial masivo se establecerá su naturaleza para definir si se tramitarán o no a través del Procedimiento Único por oferta. A continuación, se presentan 11 categorías de los predios "por determinar" como se observa en la tabla siguiente.

Tabla 32. Causales de Predios por Determinar.


Tipo de causal	Número de predios
1. Predios con FMI sin cédula catastral habilitados para cartografía social	514
2. Predios con FMI sin cédula catastral sin análisis de tipologías	11
3. Cedula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	8
4. Predios con FMI del sistema antiguo	77
5. Predios nuevos sin derechos y titulares determinados	0
6. Predios con cartografía social especial ²⁹ con derechos y titulares por determinar	4
7. Predios sin titular	51
8. Predios que posiblemente estén en la categoría de urbanos.	0
9. Predios donde no fue posible recolectar información comunitaria	1322
10. Predios desaparecido por erosión del río	134
11. Predios con polígono sin información en R1 y R2	2
Total	2123

Fuente: ANT – SPO, 2019.

Una vez efectuado el análisis de los resultados de la tabla anterior, se explican las características de cada categoría.

²⁹ La cartografía social especial se realiza en aquellos predios en donde no se pudo identificar el número de segregaciones y las personas asociadas a las mismas, por tanto, no fue posible abrir el DPAP.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- **514 Predios con FMI sin cédula catastral habilitados para cartografía social** los cuales corresponden a predios que no fue posible espacializar, y luego del análisis del FMI se determinó una tipología de tenencia con una posible ruta de atención competencia de la ANT.
- **11 Predios con FMI sin cédula catastral sin análisis de tipologías**, corresponden a predios que no pueden espacializarse en la capa predial, y además de lo anterior no fue posible generar un análisis de tipologías de tenencia para establecer si existe una ruta de atención competencia de la ANT.
- **8 Predios con cedula catastral de R1 y R2 sin capa predial (Remanente)**, en lo que respecta a estos predios tienen información en las bases de datos de R1 y R2 pero no se encuentran identificados en la capa predial del municipio.
- **77 Predios con FMI del sistema antiguo**, a los cuales no se puede acceder a la información registral del FMI por encontrarse en el sistema antiguo de información, por lo tanto, estos adquieren la característica de predios por determinar hasta que se tenga acceso a la información registral y determinar una tipología de tenencia y ruta de atención.
- **4 Predios con cartografía social especial con derechos y titulares por determinar**, en los cuales se requiere determinar el (los) posible(s) de derecho del inmueble, teniendo en cuenta que la información comunitaria es insuficiente.
- **51 Predios sin titular**, de los cuales se logró identificar que, a pesar de tener información comunitaria, esta no es suficiente para determinar a los posibles titulares de derecho.
- **1322 Predios donde no fue posible recolectar información comunitaria**, que luego del desarrollo de los ejercicios de cartografía social veredal, no se logró recolectar información respecto a la tenencia, explotación, relación de tenencia y actividades propias del predio, por lo tanto, no se pudo determinar una ruta de atención de la ANT y de esta manera se consideran predios por determinar que deben ser tenidos en cuenta en el barrido predial masivo para su identificación y recolección de información.
- **134 Predios desaparecidos por erosión del río**, debido a la erosión mecánica producida por el agua y los materiales que arrastra el río, de esta manera estos predios fueron caracterizados e identificados para tener en cuenta en el barrido predial masivo.
- **2 Predios con polígono sin información en R1 y R2**, los cuales fueron identificados en la capa predial del municipio sin información en las bases de datos de R1 y R2, por lo tanto, se consideran predios por determinar.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Los predios que preliminarmente están definidos como "por determinar" serán objeto del barrido predial masivo resultado del cual se analizará su naturaleza para definir si se tramitarán o no a través del Procedimiento Único por oferta.

2.2.5 Análisis de la naturaleza de los predios objeto de atención por la ANT

El análisis de la naturaleza jurídica de los predios, se hizo sobre los 1.426 predios identificados preliminarmente como competencia de la ANT, como se mencionó anteriormente, la competencia se dio como resultado del análisis de bases catastrales y registrales, así como del análisis de los folios de matrícula inmobiliaria, todo lo anterior contrastado con información comunitaria recolectada en ejercicios de cartografía social veredal con enfoque predial.

Tabla 33. Naturaleza Jurídica de los Predios Identificados Como Competencia de la ANT

Naturaleza jurídica del predio	Datos totales	Número de predios espacializables	Área de predios espacializables
Públicos	1408	1408	5013 ha + 2348 m ²
Privados	18	18	203 ha + 2645 m ²
Total	1426	1426	5126 ha + 2645 m ²

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2019.

Respecto a la distribución de los predios según la naturaleza jurídica, se puede identificar que la mayoría de los predios corresponden a predios de naturaleza pública, esto es 1408 predios con un área espacializable de 5013 ha + 2348 m², atendiendo a que la mayoría de estos predios no cuentan con antecedentes registrales y por lo tanto son considerados posibles baldíos, además de ello conforman esta categoría predios considerados potencialmente baldíos según estudio del FMI y predios del FNA; en cuanto a los predios de naturaleza jurídica privada solo se identifican 18 predios con un área de 203 ha + 2645 m², los cuales corresponden a predios con antecedentes de falsa tradición y derecho de dominio incompleto, a los cuales es necesario formalizar a los posibles poseedores identificados.

2.2.6 Análisis de las tipologías los predios de competencia de la ANT

Las tipologías de tenencia surgen de la necesidad de identificar, antes de la etapa de barrido predial masivo, los predios que, según sus características jurídicas, estén asociados a rutas de atención del Procedimiento Único por oferta de la ANT. Para ello, se analizaron jurídicamente los folios de matrícula inmobiliaria, lo cual se contrastó y complementó con la información social

Handwritten signature

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

comunitaria recolectada en el marco de los ejercicios de cartografía social veredal con enfoque predial, sistematizando todos los datos en la Matriz de Análisis Predial (MAPRE) del municipio de Córdoba.

Esta clasificación jurídica permite, en el marco del ejercicio de planeación del POSPR, establecer una hipótesis sobre cada predio que servirá como insumo para la visita en terreno que se hará en el marco del barrido predial. Adicionalmente, permite caracterizar las problemáticas del ordenamiento social de la propiedad rural a partir del diagnóstico predial.

Las siguientes son las tipologías de tenencia establecidas por la ANT y el alcance que cada una tiene para la definición de las rutas de atención en el marco del Procedimiento Único por Oferta³⁰:

1. Falsa Tradición (Derecho de dominio incompleto. No incluye posibles baldíos)
2. Predio privado con inscripción de demandas civiles
3. Posible baldío
4. Predio a nombre del INCORA, INCODER, UNAT, ANT –ICBF
5. Predio con inscripción de procesos agrarios en curso
6. Predio que potencialmente es baldío según estudio del folio.

Para el municipio del Córdoba - Bolívar luego del análisis de los folios de matrícula Inmobiliaria – FMI, se encontró la siguiente clasificación de predios según las tipologías de tenencia descritas.

Tabla 34. Tipologías de Tenencia Sobre Predios Competencia de la ANT

TIPOLOGÍA	NÚMERO DE PREDIOS
1, Falsa tradición (Derecho de dominio incompleto, No incluye posibles baldíos)	18
2, Predio privado con inscripción de demandas civiles	0
3, Posible baldío	1335
4, Predio a nombre de INCORA, INCODER, UNAT, ANT –ICBF	9
5, Predio con inscripción de procesos agrarios en curso	0
6, Predio que potencialmente es baldíos según estudio del folio	64
Total predios	1426


Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2019.

En cuanto a la distribución de los predios según las tipologías de tenencia en el municipio de Córdoba, se logró determinar que la mayoría de estos predios corresponden a la tipología de

³⁰ Para una mejor comprensión del alcance de cada una de las tipologías, y del análisis jurídico efectuado sobre los predios para determinarlas puede consultarse el Lineamiento Técnico Conceptual para el Diligenciamiento de la Matriz de Análisis Predial – MAPRE- (2018).

8

48

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

tenencia *posible baldío* con un total de 1335 predios que corresponden al 93,6% del total de predios considerados competencia de la ANT; de esta manera se identifica que esta categoría la conforman predios que no cuentan con antecedentes registrales, carencia de un FMI asociado al predio, pero que figuran con ocupantes identificados que podrán hacer parte de los procesos de titulación de baldío.


En ese mismo sentido se identificaron 64 predios marcados con la tipología de potencialmente baldíos según estudio del FMI, que luego del análisis jurídico preliminar de los folios de matrículas inmobiliarias y la recolección de información comunitaria se logró determinar que no cuentan con antecedentes registrales debidamente inscritos con anterioridad al 5 de agosto de 1974 o posterior a la fecha indicada, cuenta con información registral; que resulta insuficiente para acreditar el derecho de dominio (carencia de título en debida forma); Tal es el caso, de los procesos de declaración judicial de pertenencia posteriores al 05 de agosto de 1974 o la inscripción en los folios de matrículas inmobiliarias de mejoras en terrenos baldíos, los cuales dada la naturaleza jurídica del predio no podrán ser objeto de saneamiento de la falsa tradición por medio de la prescripción adquisitiva de dominio.³¹


Así mismo, se identificaron 9 predios que hacen parte del Fondo Nacional Agrario, que luego del análisis jurídico de los FMI se logró determinar que existe una titularidad de la Agencia Nacional de Tierras, o alguna de las entidades que la antecedieron como el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA) y el Instituto Colombiano de Desarrollo Agrario (INCODER); por lo tanto fue necesario verificar que exista un acta de entrega o transferencias a título gratuito de una entidad a otra, por lo tanto los titulares identificados en estos predios se les deberá regularizar su tenencia.

Por último, se identificaron 18 predios de naturaleza jurídica privada con antecedentes de falsa tradición, en los cuales se identificaron poseedores a los cuales se les deberá realizar el trámite administrativo de formalización privada para declarar la titulación de la posesión y el saneamiento de la falsa tradición por acaecimiento de la prescripción adquisitiva de dominio.

En todo caso, la información presentada es de carácter preliminar, dado que la misma debe ser verificada a la luz de los resultados obtenidos en el barrido predial y, en consecuencia, ajustada en el marco de la etapa de actualización de la fase de implementación definida en la Resolución 740 de 2017.

³¹ Respecto a la Circular 05 de 2018 emitida por la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras, "para la interpretación y aplicación del artículo 48 de la ley 160 de 1994 en lo referido a la acreditación de la propiedad privada sobre predios rurales a través de un título originario expedido por el Estado, y la segunda, a través de cadenas traslativas de dominio debidamente inscritas con anterioridad al 05 de agosto de 1974, tomándose como fecha del término de prescripción vigente para el momento de la expedición de la Ley 160 de 1994.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2.3 CARACTERIZACIÓN PRELIMINAR DE LOS SUJETOS DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD

Como se ha mencionado anteriormente, la Agencia Nacional de Tierras a través del POSPR busca dar solución a las problemáticas del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural para predios y personas. Esta sección se concentra en caracterizar de manera preliminar las personas (naturales o jurídicas) que serán beneficiadas con la implementación del POSPR, denominados sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural.

Los sujetos del ordenamiento social de la propiedad son personas naturales, agrupaciones o comunidades legalmente constituidas o no que cumplan con lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 6 del decreto ley 902 de 2017, así como con las condiciones establecidas en la normatividad vigente, son sujetos de acceso a tierras y formalización a título gratuito, los campesinos, es decir aquellos que tengan vocación agraria, quienes propenderán por la protección al medio ambiente, la sustitución de cultivos de uso ilícito y el fortalecimiento de la producción alimentaria. De estos se llevará un registro de sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural en programas de acceso a tierras o formalización, esta atención por parte del ente administrador de tierras de la nación se da tanto para personas que no cuentan con tierra, como también, para aquellas que la tienen insuficiente para explotación o implementación de proyectos productivos.

En todos los programas de atención o en todas las pretensiones agrarias que se adelanten a través de procesos administrativos de competencia de la ANT, se dará prioridad a la población rural victimizada, a las mujeres rurales, a las mujeres cabeza de familia y a la población desplazada que cumpla los requisitos de la ley de víctimas, como también los que se auto reconocen como tales.

Las personas que ostenten la calidad de sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural, podrán someterse a un procedimiento previo para acceder a un título o derecho de dominio sobre un bien inmueble, siempre y cuando cumplan con algunos requisitos, como son entre otros no ser propietarios de predios rurales y/o urbanos excepto que se trate de predios destinados exclusivamente para viviendas, no poseer un patrimonio neto que supere los 250 SMLV al momento de postularse al programa de acceso a tierras, no ser beneficiario de algún programa de tierras, no ser requerido por las autoridades para el cumplimiento de una pena privativa de la libertad intramural, entre otros.

La caracterización general de los sujetos de ordenamiento se efectuó de dos maneras: primero por medio de la realización de cartografías sociales municipales en donde se recolectó información general sobre la población. En un segundo momento, se implementó la metodología de cartografía social con enfoque predial, previa realización de la capacitación a líderes de los corregimientos y veredas a intervenir.

8

44

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROCESADO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

De la información recolectada se lograron ubicar sujetos de ordenamiento en dos zonas del municipio; por un lado, aquellos sujetos de ordenamiento ubicados en los predios sin restricción o con restricción parcial (0% al 89,99% de su área para el caso de Bolívar) y sujetos de ordenamiento ubicados en predios cuya área está afectada en un 90% o más (99,01% o más para el caso de Bolívar) con alguna restricción al ordenamiento social de la propiedad (ver tabla 29 Predios afectados por restricciones al OSPR).

Esta diferenciación es importante, en tanto las necesidades con respecto al ordenamiento social de la propiedad rural son distintas para cada uno de los grupos, para aquellos ubicados en un predio con ninguna restricción o con restricción parcial, la ANT puede a través del procedimiento único, adelantar actuaciones tendientes a la formalización, reconocimiento de derechos o llevar a cabo procesos agrarios como deslinde y clarificación. Para aquellas personas ubicadas en predios con restricción total, la Agencia pone a disposición mediante el procedimiento único la asignación de derechos³².


2.3.1 Caracterización preliminar de los posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural en zonas de restricción

Como se mencionó en la sección 2.1.6 Restricciones y condicionantes legales para el ordenamiento social de la propiedad rural, para el caso de Córdoba las veredas y unidades de intervención con mayor afectación de restricciones al ordenamiento social de la propiedad son: Vereda 1 Cabecera Municipal (UIT 4), Vereda 3 de San Andrés (UIT5) y Vereda 1 de San Andrés (UIT 5). Durante el barrido predial masivo, se deberá realizar una caracterización detallada de esta población mediante el diligenciamiento del Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento- FISO en tanto se constituyen como sujetos de ordenamiento que no cuentan con tierra.

Como resultado de los ejercicios de cartografía social veredal-predial, y luego del análisis de la información recabada en campo, se estima que en el municipio de Córdoba existen 152 predios que se encuentran en restricción total. Es importante anotar que de estos predios no se cuenta con información comunitaria de hogares/ familias/ personas que los habitan o explotan, razón por la cual durante el barrido predial masivo, se deberá realizar una caracterización detallada de esta

³² Vale la pena indicar que con información preliminar sólo es posible identificar las siguientes rutas jurídicas dentro del Procedimiento Único: 1) Asignación y reconocimiento de derechos de propiedad sobre predios administrados o de la Agencia Nacional de Tierras 2) Formalización de predios privados 3) Clarificación de la Propiedad, deslinde, y recuperación de baldíos de que trata la Ley 160 de 1994 4) Caducidad administrativa, condición resolutoria del subsidio, reversión y revocatoria de titulación de baldíos de que trata la Ley 160 de 1994. 5) constitución de reglamentos de playones y sabanas comunales. Las demás rutas jurídicas de las que habla el artículo 58 del Decreto 902 de 2017 se identificarán una vez se tenga la información del barrido predial masivo. Para el caso de los reglamentos de uso de baldíos no adjudicables aprobados mediante el Acuerdo 58 de 2018 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (16 de abril de 2018) se implementará una vez se cuente con la reglamentación y el procedimiento en el Sistema Integrado de Gestión de la ANT.



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

población mediante el diligenciamiento del Formulario de Inscripción de sujetos de ordenamiento-FISO.

En relación a las personas que se encuentren en arriendo, no se cuenta con información de los hogares/familias/personas que se encuentran en esta condición, razón por la cual, durante el barrido predial masivo, se deberá realizar también una caracterización detallada de esta población mediante el diligenciamiento del Formulario de Inscripción de sujetos de ordenamiento-FISO.

2.3.2 Sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural asociados a un predio o segregación

Para establecer de manera preliminar el número de sujetos de ordenamiento, esta sección toma como base aquellas personas (naturales o jurídicas) ubicadas en predios con ninguna restricción o restricción parcial y que se establecieron como preliminarmente competencia de la ANT (3085 predios para el municipio de Córdoba), para luego profundizar en las características demográficas de este grupo de personas y sus relaciones de tenencia con los predios previamente identificados.

Para el municipio de Córdoba, el total de sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural identificados preliminarmente mediante información comunitaria es de 1514 personas. No obstante, teniendo en cuenta que la información secundaria permite determinar un universo de predios que todavía no han sido caracterizados y verificados a través de información comunitaria, el presente dato podría aumentar y deberá ser objeto de verificación en el barrido predial.


La tabla 34 muestra que, en dichos predios con ninguna restricción o restricción parcial, existen más titulares hombres que mujeres sujetas de ordenamiento, con 1048 y 808 personas respectivamente, para un total de 1856 personas.

Tabla 35. Relación de Tenencia de los Posibles Sujetos de Ordenamiento Asociados a un Predio o Segregación

CALIDADES JURÍDICAS	NÚMERO POSIBLES	
	TITULARES HOMBRES	TITULARES MUJERES
Poseedor(a)	13	8
Ocupante	1029	797
Propietario(a)	6	3
TOTAL	1048	808
	1856	

Fuente: ANT-SPO. Elaboración Propia, 2019.




 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

La calidad jurídica predominante es la de ocupante, con 1029 posibles titulares hombres y 797 posibles titulares mujeres para un total de 1826 personas, observándose una predominancia de titulares hombres que actualmente se encuentran ocupando predios baldíos.

La calidad jurídica de poseedor(a), es la que se presenta en segundo lugar, con 13 posibles titulares hombres y 8 posibles titulares mujeres, representando sólo el 1.1% del total de posibles sujetos de ordenamiento.

En tercer lugar, se muestra la calidad jurídica de propietario(a), representado por sólo 9 personas, 6 titulares hombres y 3 titulares mujeres.

A manera de resumen, se evidencia que la gran cantidad de personas susceptibles de acceso a tierras en predios con ninguna restricción o restricción parcial se encuentran ubicadas sobre predios baldíos, con predominancia de titulares hombres.

Históricamente la tenencia de la tierra ha estado en cabeza de los hombres, con la incorporación del enfoque de género en los POSPR se espera impactar en esta disparidad histórica y reconocer los derechos patrimoniales de las mujeres.

La explotación de la tierra generalmente se hace en familia, por lo que a través de la recolección de información comunitaria y posteriormente con la implementación del barrido predial masivo se deberá caracterizar las mujeres y sus relaciones de tenencia de cara a garantizar sus derechos. Con este propósito se presenta la siguiente tabla en donde se hace un primer acercamiento a esta problemática estableciendo el número de mujeres preliminarmente titulares de derecho, ya sea de manera individual (titulares únicas) como de manera conjunta (en el marco de una sociedad conyugal).

Tabla 36. Relaciones de Tenencia de las Mujeres en el Municipio de Córdoba

CALIDADES JURÍDICAS	NÚMERO POSIBLES TITULARES MUJERES ÚNICAS	NÚMERO DE POSIBLES TITULARES MUJERES CONJUNTAS
Poseedora	5	3
Ocupante	383	414
Total	388	417
	805	

Fuente: ANT-SPO. Elaboración Propia, 2019.

La tabla 35 muestra que los predios con ninguna restricción o restricción parcial, están siendo ocupados o explotados predominantemente por titulares mujeres conjuntamente con su

SR X

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

compañero permanentemente o esposo con calidad jurídica de ocupantes, correspondiendo al 51.4% del total (805 mujeres).

Las mujeres únicas predominan con explotación de predios en calidad jurídica de poseedoras con tan solo 5 posibles mujeres titulares, en comparación con solo 3 posibles titulares mujeres que lo hacen en compañía de su compañero permanentemente o esposo.

2.3.3 Posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural de especial protección

Como ilustra la tabla 36, la mayor cantidad de sujetos de ordenamiento en el municipio de Córdoba son personas víctimas del conflicto armado interno, lo que es explicable debido a los hechos victimizantes ocasionados por grupos al margen de la ley años atrás; es importante mencionar que la mayoría de víctimas (1467) poseen la relación de tenencia de ocupante.

Tabla 37. Posibles Sujetos de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural de Especial Protección

Relación de tenencia	Jóvenes (entre 16 y 17 años)	Personas mayores (mayores de 60 años)	Personas con discapacidad	Personas con orientación sexual o identidad de género diversas	Victimas del conflicto armado	Indígenas	Afrodescendientes	Negros	Palenqueros	Raizales	Rrom
Poseedor(a)	0	2	0	0	10	0	0	0	0	0	0
Ocupante	0	14	31	0	1457	0	0	0	0	0	0
Total	0	16	31	0	1467	0	0	0	0	0	0

ANT-SPO. Elaboración Propia, 2019.

La relación de tenencia de ocupante está representada también por 14 personas adultas mayores y 31 personas en condición de discapacidad. La relación de tenencia de poseedor estuvo representada por sólo dos personas adultas mayores.

Tabla 38. Relación de tipologías y posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural

Tipologías	Posibles Sujetos (persona natural)	Posibles Sujetos (persona jurídica)

6

6

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Falsa tradición (Derecho de dominio incompleto, No incluye posibles baldíos)	21	1
Predio privado con inscripción de demandas civiles	0	0
Posible baldío	1729	43
Predio a nombre de INCORA, INCODER, UNAT, ANT –ICBF	18	1
Predio con inscripción de procesos agrarios en curso	0	0
Predio que potencialmente es baldíos según estudio del folio	80	2
TOTAL	1848	47
		1895

ANT-SPO. Elaboración Propia, 2019.

Al realizar el análisis de la presencia de personas naturales y jurídicas en el municipio, así como sus relaciones de tenencia de cara a la actuación de la ANT, en la cual se identifica que las personas naturales corresponden a la mayoría de los posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad con un total de 1848, de los cuales 21 están asociados a la tipología de falsa tradición, en ese mismo sentido para los predios posible baldío se asocian 1729 personas naturales, en los predios del fondo nacional agrario se identificaron 18 personas naturales y para los predios potencialmente baldío 80 personas naturales. En lo que respecta a las personas jurídicas se identificaron 47 las cuales se asocian a las tipologías de falsa tradición, posible baldío, predios del fondo nacional agrario y predios potencialmente baldío según estudio del FMI.

2.4 PROBLEMÁTICAS DEL OSPR EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA - BOLÍVAR


Respecto al municipio de Córdoba – Bolívar, es necesario tener en cuenta las problemáticas en materia de ordenamiento social de la propiedad rural, las cuales se identifican en la siguiente tabla.

Tabla 39. Problemáticas del OSPR identificadas en Matriz de análisis predial

Unidad de intervención territorial	subtipos de conflicto	número de casos	Número de casos
San Andrés	Privado	Sucesión	2
Tacamocho		Linderos	2
Cabecera		Otro	1
Guaimaral	Público	Adjudicación anómala	1
Martin Alonso		Otro	1

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2019.

Handwritten signature

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Así, se identificaron 7 conflictos dentro de los cuales 2 son conflictos privados de sucesión ubicados en la unidad de intervención San Andrés, estos dos casos se presentan por la pretensión de la titularidad del predio y la distribución o repartición del predio, en estos casos se sugiere saneamiento de la propiedad para determinar el destino de los titulares.

En la unidad de intervención Tacamocho se identificaron 2 casos por conflicto privado de Linderos, en los cuales se identificó la presencia de cuerpos de agua denominados Ciénagas, donde según relatos de la comunidad en la historia del predio, los vecinos han rodado los linderos del predio, aprovechando zonas consideradas como Ciénagas y que de alguna manera restringen el uso colectivo de las aguas.

En cuanto al conflicto privado identificado en la unidad de intervención denominada cabecera, se tiene que en ese predio se está realizando la contención de las aguas por intermedios de muros de manera que estos no permiten el ingreso normal de las aguas a los playones y dificulta la ganadería de los predios vecinos.

En lo que respecta a conflictos de carácter público identificados en las unidades de intervención Guaimaral y Martin Alonso, en cuanto al de la adjudicación anómala, relata la comunidad que la Alcaldía municipal expidió una resolución que adjudicó un posible terreno baldío que se encuentra en la parte rural del corregimiento de Guaimaral.

Finalmente, en lo que corresponde al otro caso considerado como conflicto público, se trata de un predio con un folio de matrícula inmobiliaria que no se asocia al titular del predio identificado por lo tanto se deja como una de las situaciones a tener en cuenta para la fase del barrido predial masivo.


Predios Erosionados por el Río Magdalena

En lo que respecta a problemáticas del ordenamiento se identificó el caso de los predios rurales del corregimiento de Tacamocho que desaparecieron producto de la erosión del río Magdalena, ocasionado por diversas circunstancias como el aumento del cauce del río y las fuertes corrientes que arrastran materiales y sedimento hasta la orilla del río.

Según relatos de la comunidad es un fenómeno que se ha venido presentando en las comunidades de Tacamocho, Santa Lucía y Tacamochito, entre los meses de octubre y noviembre, considerada la temporada de lluvias intensas; como consecuencia de estos se han presentado desplazamientos temporales de la comunidad a los corregimientos de San Andrés y Guaimaral.

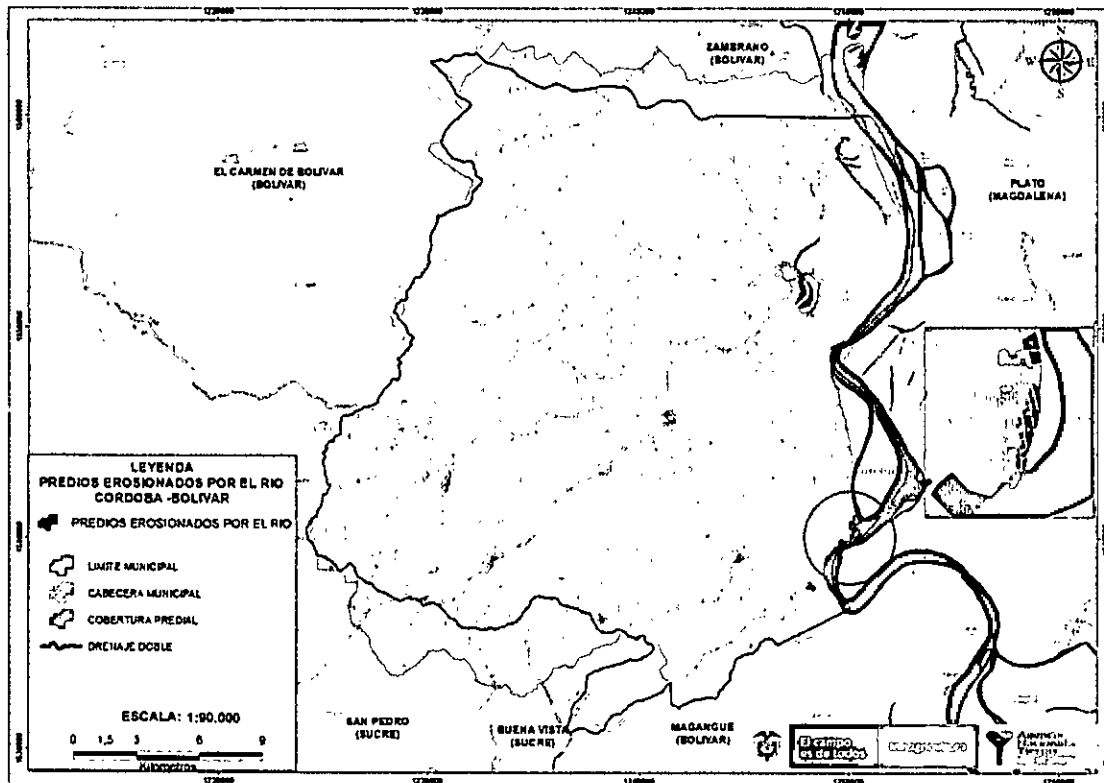
R

GR

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

De esta manera se identificaron 134 predios en la matriz predial con esta característica, que son identificados a continuación.

Mapa 19. Predios Erosionados por el río




Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2019.

Es importante señalar que este fenómeno no solo se está presentando en los predios considerados de menor extensión o casa lote, sino que también se evidencia la erosión de predios rurales dispersos, de manera que el predio de mayor extensión afectado por esta problemática corresponde a un predio de 9,32 hectáreas, ubicado al sur de la cabecera del corregimiento, tal como lo demuestra el mapa anterior.

El impacto y alcance de este fenómeno se debe tener en cuenta para las futuras intervenciones en el territorio, ya que se encontrarán diferencias en la configuración del territorio, en la distribución predial y en la caracterización de los sujetos de ordenamiento en esas zonas. Por último, se reitera el compromiso de identificar estas situaciones para las futuras intervenciones en pro de la ejecución de la ruta de ordenamiento social de la propiedad rural.

[Handwritten signature]

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3 COMPONENTE ESTRATÉGICO.

Este capítulo expone la propuesta de estrategias y actuaciones que la ANT adelantará en los próximos años como parte de la implementación del presente POSPR.

Derivado del ejercicio de análisis predial realizado en el capítulo anterior, se tienen en cuenta las siguientes cifras como base para la planeación de las actividades a realizar en el marco del presente POSPR.

Tabla 40. Cifras base del POSPR del municipio de Córdoba.

		BARRIDO PREDIAL		ACTUACIÓN ANT ³³	
TOTAL DE PREDIOS DEL MUNICIPIO (IGAC + SNR+ Información comunitaria)	3770	Predios a barrer con precisión técnica por encima del metro (Predios con restricción total 99,01-100%)	152	N/A	
		Predios a barrer con precisión submétrica ³⁴ (Predios libres de restricción o con restricción parcial 0%- 99)	3085	Predios preliminarmente competencia de la ANT (Procedimiento único)	1426
				Predios preliminarmente NO competencia de la ANT	24
				Predios por determinar competencia como resultado del barrido predial masivo	2123
TOTAL DE SUJETOS DE ORDENAMIENTO PARA EFECTOS DE ACCESO A TIERRAS				1895	

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2019.

Dando cumplimiento a lo anterior, y acorde con las problemáticas de ordenamiento social de la propiedad identificadas en el diagnóstico, el presente capítulo se estructura a partir de cuatro ítems principales: 1) descripción de la estrategia de implementación del barrido predial para el municipio de Córdoba; 2) identificación preliminar de casos y rutas de atención objeto de la ANT; 3) estrategia de intervención comunitaria e institucional y, finalmente, 4) matriz estratégica y propuesta económica del POSPR.

³⁴ Resolución 643 de 2018 del IGAC "Por el cual se adoptan especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas de levantamiento topográfico o planimétrico para casos puntuales"




 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3.1 BARRIDO PREDIAL

En cuanto al municipio de Córdoba, a la fecha no se ha iniciado la fase de implementación de la estrategia de catastro multipropósito, de manera que se debe reiterar que el barrido predial que realizará la Agencia Nacional de Tierras será masivo, en el entendido que se implementará en la totalidad de los predios del municipio, incluyendo los predios ubicados en las zonas de restricción total, esta labor la deberá ejecutar de la mano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el cual se desempeñará como socio estratégico en la implementación y actualización del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del municipio.

3.2 PROCESOS MISIONALES OBJETO DE ATENCIÓN DE LA ANT,


En el marco de las actividades realizadas en la fase de formulación de la ruta del POSPR, se ejecutaron ejercicios en campo tales como: Cartografía Municipal, Cartografía Veredal con enfoque predial y diligenciamiento del Documento Preliminar de Análisis Predial; actividades que permitieron constatar de manera preliminar que existen 1426 inmuebles objeto de atención de la ANT, de los cuales, en el marco del barrido predial, se debe verificar aquellos que tienen un proceso en curso.

Tabla 41. Procesos misionales objeto de atención de la ANT

POSIBLE RUTA DE ATENCIÓN	REZAGO	NUEVOS	DEPENDENCIA COMPETENTE-ANT
Titulación de baldío persona natural	0	1351	Acceso a tierras en zonas focalizadas
Titulación de baldío persona jurídica	0	2	
Regularización de bienes fiscales patrimoniales (Fondo Nacional Agrario)	0	9	
Formalización privada	0	18	Seguridad Jurídica
Clarificación de la propiedad	0	0	
Extinción del derecho de dominio agrario	0	0	
Deslinde de tierras de la nación		2	
Recuperación de baldío indebidamente ocupado	0	44	
TOTAL	0	1426	

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2019.

Handwritten signature


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3.2.1 Procesos misionales competencia de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas

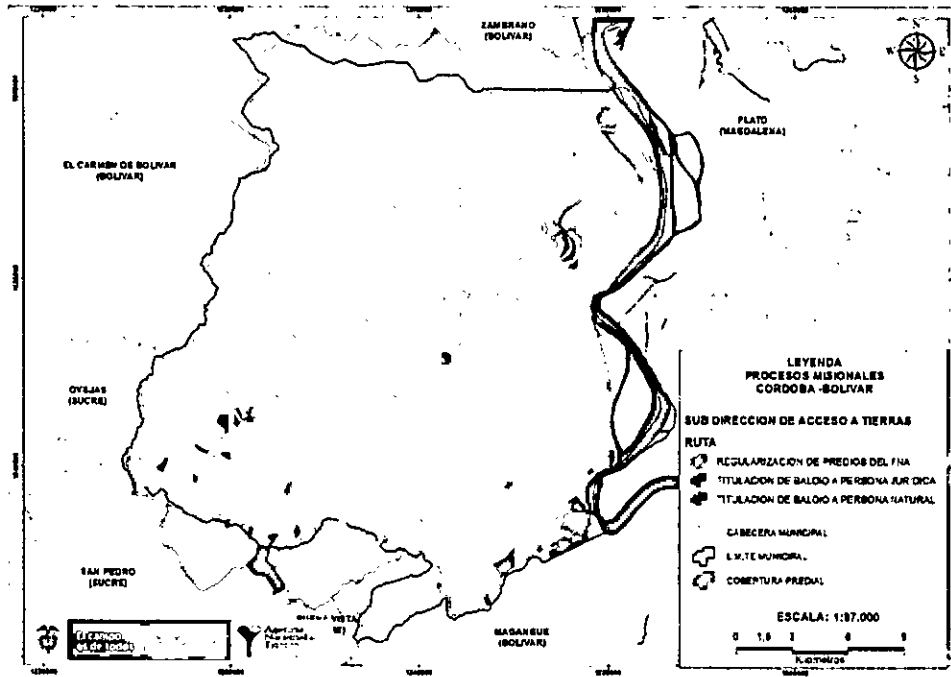
De conformidad con las competencias asignadas en el artículo 23 del Decreto ley 2363 de 2015 a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas le corresponde resolver los procedimientos de acceso a tierras que se adelanten en zonas focalizadas y, en ese orden de ideas, es la encargada de la adjudicación de bienes fiscales patrimoniales, conocidos comúnmente como predios del Fondo Nacional Agrario –FNA, en lo relacionado con la regularización de la tenencia de los mismos conforme al procedimiento establecido por el Acuerdo 349 de 2014; así mismo, es la dependencia encargada de la adjudicación de baldíos a persona natural y jurídica y de las adjudicaciones que se establezcan en reservas especiales de baldíos o baldíos reservados.

Por otra parte, el artículo 8º de la Resolución 108 de 2018 le asigna las funciones relacionadas con el Subsidio Integral de Acceso a Tierras y, por tanto, los procesos de materialización de subsidios bajo las modalidades de SIT, SIRA, SIDRA otorgados por el extinto INCODER, son de su competencia.

El análisis de la información del DPAP arrojó que preliminarmente en el municipio se identifican 1362 procesos, de los cuales 1351 corresponden a titulación de baldío a persona natural, 2 a titulación de baldío de persona jurídica y 9 rutas de regularización de bienes del Fondo Nacional Agrario. De acuerdo con esto, los casos identificados serían de competencia de la Subdirección de Acceso a Tierras en zonas focalizadas.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 20. Procesos misionales preliminares competencia de la Subdirección de Acceso a tierras de la ANT en el municipio de Córdoba.



Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2019.

Tabla 42. Procesos Subdirección De Acceso A Tierras En Zonas Focalizadas

PROCEDIMIENTO	REZAGO	NUEVOS
Titulación de baldío persona natural	0	1351
Titulación de baldío persona jurídica	0	2
Regularización de bienes fiscales patrimoniales (Fondo Nacional Agrario)	0	9
TOTAL	0	1362

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2019.

Frente a los casos de titulación de baldíos en trámite u ocupaciones anteriores al 29 de mayo de 2017, y de conformidad con el artículo 27 del Decreto ley 902 de 2017, el sujeto de ordenamiento tiene la posibilidad de optar por el régimen que más le favorezca, en cuanto a los requisitos sustanciales, entre lo establecido por la Ley 160 de 1994 y el Decreto-Ley 902 de 2017, con la salvedad de que, en cualquiera de los casos, se aplica el Procedimiento Único previsto en la última norma mencionada.

3.2.2 Procesos misionales de competencia de la Subdirección de Seguridad Jurídica

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Las funciones de la Subdirección de Seguridad Jurídica están contempladas en el artículo 20 del Decreto ley 2363 de 2015 y el artículo 36 del Decreto Ley 902 de 2017 y están relacionadas con generar procesos de formalización de la propiedad rural y seguridad jurídica sobre la tierra.

Para efecto de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y su implementación a través del Procedimiento Único, es la responsable de adelantar los procesos agrarios de clarificación, extinción del derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la Nación y reversión de Baldíos.

De otro lado, por disposición del artículo 36 del Decreto-Ley 902 de 2017 en concordancia con el artículo 9º de la Resolución 108 de 2018, es la Subdirección misional a la que le corresponde la titulación de la posesión y saneamiento de la falsa tradición a quienes ejerzan la propiedad de inmuebles rurales de naturaleza privada, siempre y cuando en el trámite administrativo no se presenten oposiciones, caso en el cual, la competencia es del juez civil. Además, le corresponde declarar administrativamente la prescripción, adelantar trámites notariales de sucesiones ilíquidas y de negocios jurídicos que permitan el saneamiento de la falsa tradición, así como apoyar a los municipios en la legalización de predios rurales de su propiedad.

En ese sentido para el municipio de Córdoba – Bolívar, se identificaron 18 procesos de formalización privada, 2 que corresponden a deslinde de tierras de la nación y 44 que corresponden a la ruta de recuperación de baldío indebidamente ocupado, reiterando que todos corresponden a rutas válidas para ser atendidas por la subdirección de seguridad jurídica de la ANT.


Tabla 43. Procesos Subdirección de Seguridad Jurídica

PROCEDIMIENTO	REZAGO	NUEVOS
Formalización privada	0	18
Deslinde de Tierras de la nación	0	2
Recuperación de baldío indebidamente ocupado	0	44
Total	0	64

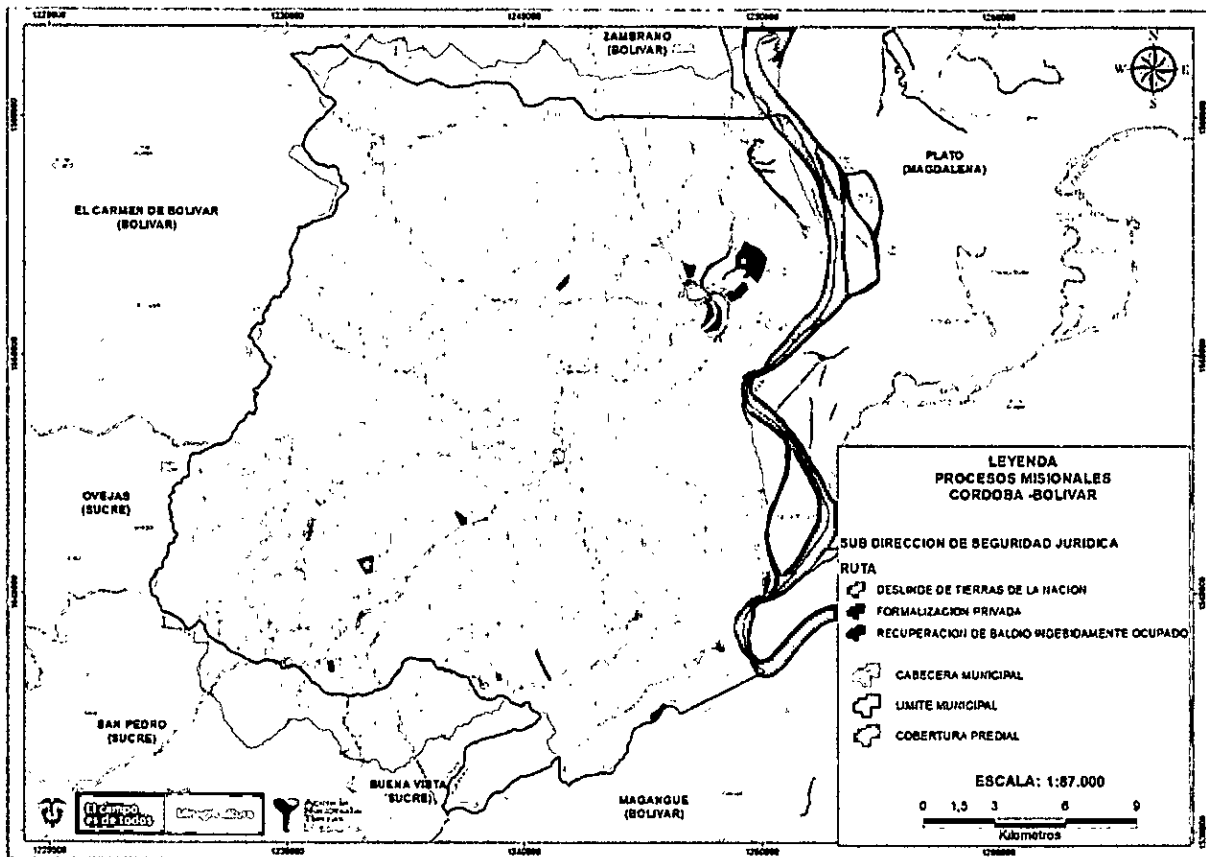
Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2019.

8

642

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 21. Ubicación preliminar procesos Subdirección Seguridad Jurídica.



Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2019.


3.2.3 Procesos misionales competencia de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación

Entre las funciones asignadas por el artículo 25 del Decreto-Ley 2363 de 2015 a la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, se encuentra la de adelantar y decidir los procedimientos y actuaciones administrativas de condición resolutoria, caducidad administrativa y en general los relacionados con las causales a las limitaciones a la propiedad³⁵ derivadas de los procesos de dotación de tierras, así como el adelantamiento del procedimiento de constitución de reglamentos de playones y sabanas comunales.

De acuerdo a los procesos que se deben abordar y la misionalidad de la subdirección de administración de tierras y sus procesos a cargo, no se encontraron rutas de atención competencia de esta dependencia por oferta. No obstante, se verificó la existencia de 45 predios

³⁵ Al respecto se puede consultar la Circular No. 3 del Director General de la Agencia Nacional de Tierras sobre "limitaciones al ejercicio de la propiedad derivados de los programas de acceso a tierras"

Handwritten signature

 <p>Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F- 003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

que según información comunitaria están siendo utilizados para actividades de uso comunal, por lo que tendrían que seguir la ruta de adjudicación a entidades de derecho público, el cual es un proceso que esta subdirección tramita por demanda.


3.2.4 Casos por definir en la intervención territorial

Del análisis de la información comunitaria y secundaria (registros administrativos), disponible para el municipio, se identificaron 2123 casos que requieren el levantamiento de información complementaria para definir la naturaleza jurídica de los predios y, en consecuencia, determinar la posible ruta de atención.

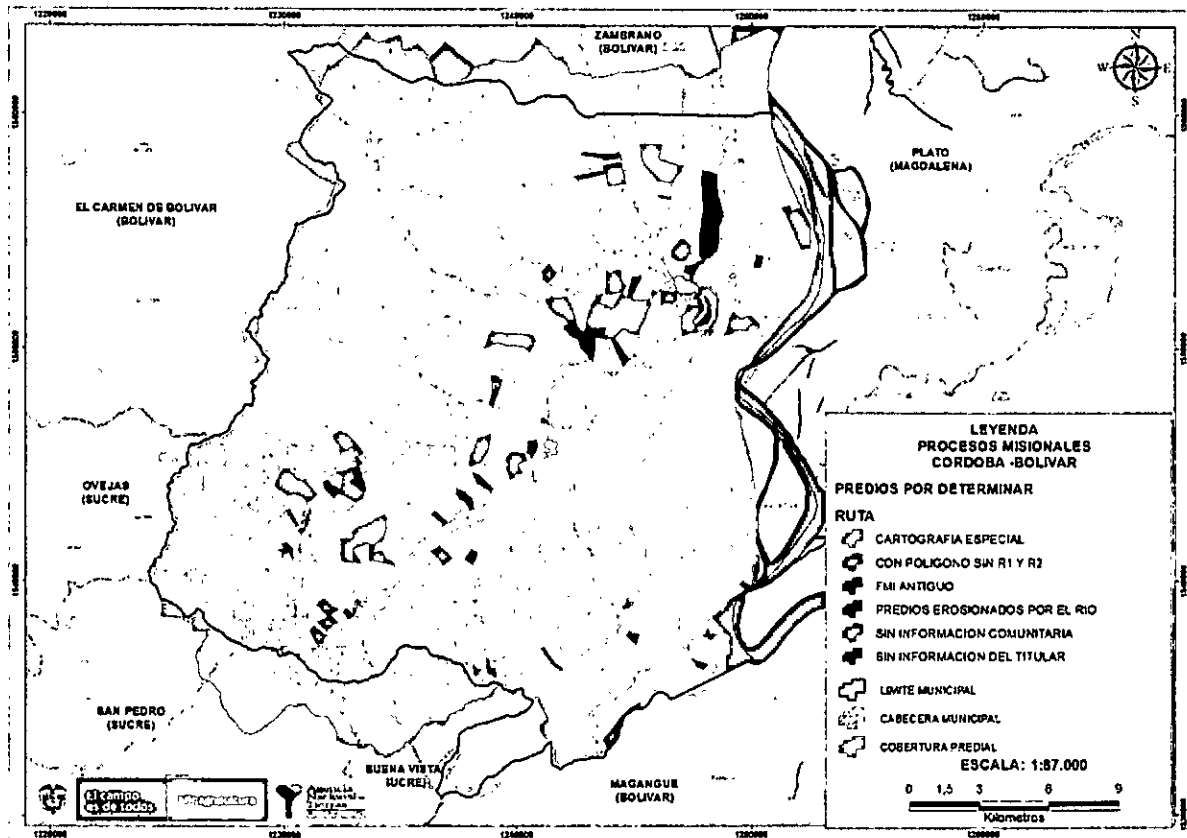
En el análisis de las situaciones en las cuales se cuenta con información primaria y secundaria, una vez se levante la información jurídico catastral complementaria de los casos identificados preliminarmente se podrá determinar cuáles serán objeto de análisis en la mesa de casos especiales³⁶.

³⁶ La mesa de casos especiales es una instancia en donde participan todas las subdirecciones misionales de la ANT involucradas en la atención por oferta, en donde se analizan casos que por su complejidad requieren de un análisis integral.




 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 22. Ubicación casos por definir en la intervención territorial.



Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2019.

Respecto a los predios por definir se identificó que hacen parte de estos los siguientes: predios con FMI sin cédula catastral habilitados para cartografía social, predios con FMI sin cédula catastral sin análisis de tipologías, cedulas catastrales de R1 y R2 sin capa predial, predios con FMI del sistema antiguo, predios con cartografía social especial con derechos y titulares por determinar, predios sin titular, predios donde no fue posible recolectar información comunitaria, predios desaparecidos por la erosión del río y finalmente predios con polígono sin información en R1 y R2.

3.3 ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL

En el proceso de formulación, implementación y mantenimiento de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se debe promover la participación efectiva de las entidades territoriales y las comunidades rurales, con el fin de responder a las necesidades del territorio y

Handwritten signature

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

garantizar la transparencia y eficacia en su proceso de formulación, implementación, evaluación y mantenimiento³⁷.

A través del mapeo de actores se identificaron asociaciones y agrupaciones que tuvieron alta incidencia en la elaboración del POSPR para el municipio de Córdoba, y consecuentemente tendrán el mismo efecto en el proceso del barrido predial, Redes y asociaciones comunitarias como las Juntas de Acción Comunal de Pueblo Nuevo, Tacamocho, Tacamochito, Berlín y Las Marías; además de las distintas asociaciones existentes en el municipio como la Asociación de Desplazados Vida Nueva, Asociación Agrónoma Empresarial Campesina, Asociación Nueva Esperanza, Asociación de Mujeres Acción Fe, Asociación Caña Fistula, Asociación Agropecuaria de Retornados de Guaymaral San isidro Labrador, Asociación para la Vida Digna y Solidaria Guaymaral. Con el fin de divulgar la información de los procesos adelantados en el municipio de una forma masiva es importante tener en cuenta que además de las organizaciones de base, el municipio cuenta con la Emisora Olímpia Estéreo, que tiene una cobertura en todas las veredas.

Para dar cumplimiento a este mandato, se han definido dos estrategias que permiten abordar los ámbitos comunitario e institucional, como se presenta a continuación.

3.3.1 Estrategia de Semilleros de la Tierra y el Territorio

La estrategia de participación comunitaria brinda las orientaciones para responder a lo estipulado en el artículo 45 del Decreto-Ley 902 de 2017, según el cual "La formulación, implementación, evaluación y mantenimiento de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural debe ser el resultado de ejercicios participativos", para esto se debe garantizar el desarrollo de "jornadas en las que participarán las comunidades que habitan los territorios a intervenir". Para tal fin, la Subdirección de Planeación Operativa de la Agencia ha denominado esta estrategia como "Semilleros de la Tierra y el Territorio (STyT)".

Los Semilleros de la Tierra y el Territorio (STyT) buscan conformar una RED COMUNITARIA, a escala municipal, a través de la vinculación de habitantes del territorio que apoyen, promuevan y dinamicen el OSPR. Como finalidad, las personas que pertenezcan al STyT deberán conocer temas de tierras, ser multiplicadoras de su conocimiento, facilitadoras de procesos de desarrollo local y un referente comunitario para el Ordenamiento Social de la Propiedad (OSP)³⁸. Esta red comunitaria deberá promover la inclusión de sectores sociales históricamente discriminados y vulnerados, considerando el enfoque diferencial y de acción sin daño. Además, se recomienda que en los STyT participen personas de las diversas veredas o corregimientos, garantizando también que exista una representación por Unidad de Intervención.

³⁷ Conforme lo establece los artículos 43 y 45 del Decreto 902 de 2017 y el artículo 8 de la Resolución 12096 de 2019 modificadorio del artículo 17 de la Resolución 740 de 2017.

³⁸ Lineamiento para el desarrollo de la estrategia de participación comunitaria "Semilleros de la Tierra y el territorio".

 Agencia Nacional de Tierras <small>UNITE ABRIGOS LAS PUERTAS AL PROCESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3.3.1.1 Conformación del STyT


En el municipio de Córdoba se conformó la estrategia de STyT el día 29 de noviembre de 2018, con la sesión de conformación. Durante el desarrollo de esta actividad, se contó con la participación de 22 mujeres y 28 hombres, así como de grupos de especial protección de todas las veredas del municipio. Igualmente, se contó con miembros de las siguientes organizaciones: Juntas de Acción Comunal de Pueblo Nuevo, Tacamocho, Tacamochito, Berlín y Las Marias; además de las distintas asociaciones existentes en el municipio como la Asociación de Desplazados Vida Nueva, Asociación Agrónoma Empresarial Campesina, Asociación Nueva Esperanza, Asociación de Mujeres Acción Fe, Asociación Caña Fistula, Asociación Agropecuaria de Retornados de Guaymaral San Isidro Labrador, Asociación para la Vida Digna y Solidaria Guaymaral.

A pesar de realizar una convocatoria general y personalizada a los líderes de cada vereda, no se contó con la participación de representantes de las veredas El Bollo, La Sierra, Socorro 2, Nuevo Berlín, El Tigre, La Peñata, Desvelo 2, Carretico y Carreto.

Tabla 44. Participación en la conformación y apertura del Semillero de la Tierra y el Territorio

Unidad de Intervención	Mujeres	Hombres	Jóvenes (entre 16 y 17 años)	Personas mayores (mayores de 60 años)	Personas con discapacidad	Personas con orientación sexual o identidad de género diversas	Victimas del conflicto armado	Indígenas	Afrodescendientes	Negros	Palenqueros	Raizales	Rrom
Unidad de intervención: Tacamocho	13	10	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Unidad de intervención: Martín Alonso	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Unidad de intervención: Guaymaral	2	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Unidad de intervención: Cabecera	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Unidad de intervención: San Andrés	3	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

428

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

TOTAL	2	28	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
-------	---	----	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Fuente: ANT-SPO Elaboración Propia, 2019.

En esta primera sesión se construyó el plan de trabajo de formulación, se acordó la metodología de multiplicación de los conocimientos adquiridos y la difusión de mensajes clave, se realizó la identificación de temas en los cuales las personas manifestaron que necesitan capacitación y finalmente, se socializó la estrategia del colectivo de comunicación con el fin de indagar qué personas estarían interesadas en participar de éste.

3.3.1.2 Resultados obtenidos durante la fase de formulación

Se logró la creación de una estrategia de comunicación con los integrantes del semillero a través de la creación de un grupo de WhatsApp administrado por un líder de la vereda San Juan.

Los participantes del semillero replicaron la información recibida en las dos sesiones realizadas (Taller de mujeres y sesión de conformación) con los integrantes de sus comunidades, además se comprometieron a apoyar la convocatoria de los líderes que no pudieron participar en las sesiones de semilleros como son los casos de las veredas El Bollo, La Sierra, Socorro 2, Nuevo Berlín, El Tigre, La Peñata, Desvelo 2, Carretico y Carreto.

De las 12 sesiones de trabajo contempladas en la estrategia, se logró realizar la sesión de conformación y el taller de mujeres. A continuación, se detalla el número de asistentes y los resultados de las jornadas.

Tabla 45. Balance de las sesiones del Semillero de la Tierra y el Territorio realizadas hasta el momento.

Sesión	Fecha de realización	No de asistentes	Resultados obtenidos/ Lecciones aprendidas
Taller: Las mujeres tenemos derecho a la tierra y a participar en las decisiones de nuestro territorio	21 de octubre de 2018	16	<p>Existe desconfianza y/o dificultad para que los líderes puedan proporcionar datos de contacto con otros líderes.</p> <p>En la mayoría de las veredas no hay señal de celular, lo que dificulta estar en contacto con los líderes y realizar convocatorias efectivas.</p> <p>Algunas lideresas que participaron en el taller han tenido una trayectoria de liderazgo en Montes de María, lo que</p>

J.

GR

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

			<p>facilitó su contribución durante la jornada.</p> <p>Cuando es temporada de lluvias es imposible contar con la participación de algunas veredas debido a que los caminos son intransitables.</p> <p>No es posible contar con los líderes desde las 8 am porque algunas veredas están ubicadas lejos de la cabecera municipal, Se recomienda realizar jornadas de Semillero en el corregimiento de San Andrés, cercano a varias veredas, O iniciar la jornada de trabajo a media mañana.</p>
Sesión 1. Apertura y conformación del Semillero de la Tierra y el Territorio (Plan de Trabajo – Formulación)	29 noviembre 2018	50	Se realizó un balance de representación por vereda y se diligenció la matriz del plan de trabajo.

Fuente: ANT-SPO Elaboración Propia, 2019.

Se espera efectuar sesiones adicionales durante la implementación del POSPR, las cuales comprenderían las siguientes temáticas: Sesión 2, Aspectos Jurídicos en la ruta de los POSPR, Sesión 3 Trámite y resolución pacífica de conflictos, Taller de Grupos étnicos y diversidad cultural en el OSPR, Sesión 4 Estrategias para el mantenimiento de los POSPR, Sesión 5 Socialización del POSPR, Sesión 6 Plan de trabajo para el barrido, Sesión 7 Presentación de las cuadrillas del operador y Sesión 8 Diálogo del STyT con la mesa del OSPR.

3.3.1.3 Casos para acompañar durante el barrido predial masivo

Producto del trabajo con el STyT, se cuenta con un plan de trabajo para la fase de implementación el cual contempla el acompañamiento al barrido predial a través de dos ejes específicos: la articulación con las cuadrillas y el acompañamiento a los casos especiales.

A través de las cartografías veredales, se identificaron 916 de casos a acompañar en el barrido predial de acuerdo con las conflictividades o los enfoques diferenciales en el cuadro a continuación.

Tabla 46. Casos a acompañar por las personas profesionales sociales en el barrido predial

Handwritten signature




FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Unidad de intervención territorial	Motivos por los cuales se recomiendan acompañamiento de profesionales sociales	Numero de casos
Unidad de intervención: Cabecera	Por enfoque de género	30
	Por conflicto público	30
	Por conflicto privado	30
	Por tratarse de personas mayores de 60 años	47
	Por tratarse de personas con discapacidad	1
	Por tratarse de víctimas del conflicto armado	37
Unidad de intervención: Guaimaral	Por enfoque de género	27
	Por conflicto público	27
	Por conflicto privado	27
	Por tratarse de personas mayores de 60 años	35
	Por tratarse de personas con discapacidad	4
	Por tratarse de víctimas del conflicto armado	53
Unidad de intervención: Martin Alonso	Por enfoque de género	14
	Por conflicto público	14
	Por conflicto privado	14
	Por tratarse de personas mayores de 60 años	41
	Por tratarse de personas con discapacidad	3
	Por tratarse de víctimas del conflicto armado	75
Unidad de intervención: San Andrés	Por enfoque de género	8
	Por conflicto público	8
	Por conflicto privado	8
	Por tratarse de personas mayores de 60 años	69
	Por tratarse de personas con discapacidad	8
	Por tratarse de víctimas del conflicto armado	83

J

472

 Agencia Nacional de Tierras <small>IRRETO ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


Unidad de intervención: Sierra	Por enfoque de género	21
	Por conflicto público	21
	Por conflicto privado	21
	Por tratarse de personas mayores de 60 años	12
	Por tratarse de personas con discapacidad	1
	Por tratarse de víctimas del conflicto armado	57
Unidad de intervención: Tacamocho	Por enfoque de género	10
	Por conflicto público	10
	Por conflicto privado	10
	Por tratarse de personas mayores de 60 años	22
	Por tratarse de personas con discapacidad	3
	Por tratarse de víctimas del conflicto armado	35
TOTAL		916

Fuente: ANT-SPO, Elaboración Propia 2019.

Se reportan 916 casos que requieren acompañamiento social durante el barrido predial. De estos, hay 110 casos asociados a enfoque de género en los cuales se requiere hacer énfasis en los derechos de las mujeres sobre los predios, identificar si los casos corresponden a uniones simultáneas entre un hombre y varias mujeres y velar por el reconocimiento de la economía del cuidado.

En las cartografías veredales se identificaron 110 casos con conflicto público, demandando que el profesional social haga una investigación más profunda para determinar si el conflicto está siendo generado por adjudicación anómala, trámites de baldíos no resueltos, asentamiento en bienes fiscales patrimoniales, predios transferidos, afectación ambiental presencia de MAP/MUSE/TE, entre otros. Se reconocen también 110 casos por conflicto privado que requieren una exploración sobre el origen de estos conflictos; si obedecen a asentamientos en propiedad privada, linderos, servidumbres, procesos de sucesión o usurpación de tierras. Es importante que después de la descripción y reconocimiento de los conflictos, se determine cuáles son competencia de la ANT y cuáles deberían remitirse a otras entidades o solucionarse a través de otras instancias, con el fin de proceder al desarrollo exitoso del barrido predial.

GRD

 Agencia Nacional de Tierras <small>¡BARRIDOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO!</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Es necesario también, el acompañamiento a los 226 casos identificados de personas mayores de 60 años, quienes pueden tener una relación histórica con el predio y además, condiciones precarias, dificultades de movilidad o estar sin redes de apoyo. El profesional podrá explicar detalladamente los derechos que pueden tener sobre la tierra, lo mismo que en los 20 casos identificados de personas con discapacidad.

Se requiere también el acompañamiento a 340 casos de personas que se auto reconocen como víctimas del conflicto armado; es importante identificar la relación que tiene el hecho victimizante frente a los derechos de la tierra, además de reconocer los procesos que puedan estar adelantando otras instituciones en pro de estos derechos.

Tabla 47. Descripción de los casos a acompañar durante el barrido predial masivo

Descripción de la tipología de casos a acompañar	Unidad de intervención	Número de casos
Conflicto por límites político-administrativos con el municipio de Buenavista-Sucre, consistente en la disputa por un área de terreno colindante entre este municipio y el municipio de Córdoba (Bolívar).	1	1
La comunidad de la vereda El Desvelo 1 no se reconoce como perteneciente al municipio de Córdoba. Ellos consideran que su vereda hace parte del corregimiento de Canutalito del municipio de Ovejas, departamento de Sucre.	2	1
En la vereda Pueblo Nuevo se presenta conflicto privado por servidumbre entre la sociedad ISAGEN S,A, E,S,P, empresa generadora de energía y el propietario de la finca El Reflejo.	3	1
En la vereda El Tigre hay una solicitud de restitución de tierras ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución Tierras Despojadas y Abandonadas UAEGRTD.	3	1
En la vereda El Bollo hay nueve solicitudes de restitución de tierras ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución Tierras Despojadas y Abandonadas UAEGRTD en predios que hoy ejerce posesión el señor Luis Gil.	3	1
En la vereda San Andrés hay conflicto entre campesinos y terratenientes debido a que éstos últimos están desarrollando actividades de ganadería extensiva, apropiándose de gran parte de la ciénaga San Andrés, impidiendo la actividad histórica de pesca y acceso al cuerpo de agua a los campesinos de la zona.	4	1
En la vereda la estrella hay concentración de tierra por parte de un ciudadano conocido como "El Capitán Hernández".	5	1

A

2018

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROCESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Gran parte del predio está dedicado al monocultivo de arroz, para el cual se destina el recurso hídrico de los cuerpos de agua cercanos, dejando a la comunidad sin este líquido. Además, los fungicidas utilizados en este cultivo contaminan el agua y afectan la salud de las personas.		
--	--	--

3.3.2 Estrategia de articulación interinstitucional territorial

La articulación institucional a nivel territorial en el marco del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural busca fortalecer las condiciones para que los territorios ejerzan como unidades articuladas a nivel político, económico, social y cultural. En tal sentido, los actores locales están llamados a intervenir activamente en todas las fases de la política pública, aportando información necesaria y formulando propuestas para diseñar y ejecutar la política³⁹. Por lo tanto, es necesario propiciar una sinergia y complementariedad entre las instituciones y actores del orden territorial y nacional que confluyen a nivel local, lo cual permite articular, focalizar y optimizar las acciones de ordenamiento territorial.


La estrategia de articulación institucional surge de la necesidad de desarrollar uno de los ejes transversales de la ruta de OSPR, a fin de promover y fortalecer durante todo el proceso de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, condiciones para el trabajo conjunto y coordinado. La intervención de la ANT, directamente o a través de sus socios implementadores y las instituciones de los tres niveles de intervención (nacional, departamental y municipal), implica actuaciones tanto del nivel técnico como del operativo, de forma tal que resulta necesario articular desde la planeación la implementación de actividades conjuntas, coordinar al interior de las entidades la implementación de las actividades en territorio que han sido concertadas en el marco de los espacios de articulación, definir canales claros de comunicación y establecer los respectivos protocolos para el intercambio confiable y eficiente de información.

En este sentido, se establece que la articulación institucional en la ruta de POSPR debe estar orientada a:

- Fortalecer las capacidades de las autoridades departamentales, regionales y municipales para que participen activamente y se apropien del proceso generando dinámicas orientadas al mantenimiento del ordenamiento social de la propiedad rural.
- Articular acciones en el territorio con las autoridades locales y las demás instituciones del nivel nacional en beneficio de los municipios intervenidos.

³⁹ USAID. Elaboración del modelo de reconocimiento y asignación de derechos de propiedad usando barrido predial integral, el modelo de monitoreo y evaluación y un documento de implementación de proyecto para el municipio de Ovejas (Task Order #6- Informe final), Bogotá, 2016, p.14



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- Intercambiar información con entidades departamentales, regionales y municipales, que facilite la formulación e implementación del ordenamiento social de la propiedad.
- Articular el POSPR con otros instrumentos de planeación departamentales, regionales y municipales en favor del ordenamiento social de la propiedad.

3.3.2.1 Avance en el desarrollo de la estrategia de articulación interinstitucional


De conformidad con las orientaciones brindadas para el desarrollo de la estrategia de articulación interinstitucional territorial, en el municipio de Córdoba se han desarrollado las siguientes acciones.

Tabla 48. Acciones realizadas para la articulación interinstitucional territorial

Acción	Resultados obtenidos
Acercamiento institucional	En el municipio de Córdoba se logró realizar acercamiento institucional con la administración municipal y las distintas secretarías que lideran diferentes espacios en el municipio. Se logró también divulgar con ministerio y fuerza pública el objetivo del convenio 951 suscrito entre PNUD y ANT cuyo objeto consiste en: "Aunar esfuerzos institucionales para que la Agencia Nacional de Tierras y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo trabajen mancomunadamente en el desarrollo de las fases de formulación e implementación de planes de ordenamiento social de la propiedad rural en la zona norte del país". Como resultado de este acercamiento se logró que en la alcaldía se abriera una oficina municipal de tierras, con el fin de acompañar y apoyar los procesos de la ANT.
Acuerdo de apoyo territorial	El 17 de mayo de 2018 se firmó un acuerdo de apoyo interinstitucional para la implementación del OSPR entre la ANT, representada por la líder UGT Caribe Norte y el Municipio de Córdoba, representado por el alcalde. En este acuerdo se detallan los compromisos y obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la ejecución del plan.
Gestión para la exención	El 6 de noviembre de 2018 se firmó el acuerdo municipal No 006 "por medio del cual se autoriza exención temporal del pago del impuesto predial para la ejecución del programa de titulación de la propiedad rural dirigido a la población beneficiaria de programas de acceso y formalización de tierras".
Conformación de espacios institucionales	El día 31 de julio de 2018 se creó la MESA INSTITUCIONAL DE ORDENAMIENTO LOCAL DE TIERRAS, como una instancia especial que propende la participación directa de las diferentes Instituciones, con una agenda y plan de trabajo propio, que tendrá como función especial, ser veedor de las actividades y acciones que adelante la ANT

A

SA

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

	en el municipio, la mesa se encuentra conformada por las siguientes entidades: Alcaldía, Personería Municipal, Secretaría de Planeación, ANT, Umata.
--	--

Fuente: ANT-SPO Elaboración Propia, 2019.

3.3.2.2 Identificación de casos que requieren acompañamiento institucional durante el barrido predial

En el marco del desarrollo de la estrategia de articulación, se identificaron los siguientes casos por acompañar:

- Conflictos en cuerpos de agua en el sector conocido como Los playones y las ciénagas San Andrés y Pajará. Históricamente han sido ocupados por los campesinos para actividades de agricultura, pero, hoy en día se encuentran ocupados por terratenientes quienes desarrollan actividades de ganadería extensiva. Esto afecta la estructura ecológica de los cuerpos de agua y genera conflictos sociales porque se obstaculiza la pesca y el acceso a este cuerpo de agua. Se recomienda indagar con las instituciones ambientales (CARDIQUE, MinAmbiente) sobre la existencia de POMCAS, planes de manejo ambiental, u otros, donde se establezcan los usos recomendados, las zonas de protección ambiental y las políticas proyectadas para los distintos escenarios.
- Existen pozos productores de hidrocarburos de Ecopetrol S,A, que afectan la vereda El Socorro. Sin embargo, se logra identificar que la sociedad HOCOL S,A, y Perenco Colombia Limited (Agencia Nacional de Hidrocarburos, 2006, pág. 47) se encuentran desarrollando actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en un bloque de terreno, cuya área de influencia directa son las veredas La Sierra, Berlín, Socorro, Desvelo 1, Caña Fístola y Guarumo, y los corregimientos de Guaymaral y Sincelejito. Se recomienda realizar articulación con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales con el fin de determinar la legalidad de las explotaciones dado que está presentando incomodidad en las comunidades.
- Conflictos asociados a la distribución y acceso inequitativo a la tierra. Se refleja en que grandes extensiones de tierra están en poder de pocas personas, mientras que la mayoría de la población campesina no tiene acceso ni siquiera a la Unidad Agrícola Familiar-UAF⁴⁰.

3.3.2.3 Acciones para la articulación interinstitucional a desarrollar durante la implementación del POSPR

⁴⁰ Centro de Bolívar: comprende los municipios de: Córdoba, Zambrano, Calamar, El Guamo y San Juan Nepomuceno. Unidad agrícola familiar: comprendida en el rango de 35 a 47 hectáreas. (Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCORA, 1996)



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Producto del trabajo con las entidades se cuenta con un plan de trabajo para la fase de implementación que contempla involucrar en las jornadas de socialización del POSPR del municipio de Córdoba a entidades como DAE, Ministerio Público, CARDIQUE, ANM, autoridades ambientales, con el fin de ir dando solución a los casos que puedan representar restricciones o condicionantes.

Así mismo se tiene programado el acompañamiento al barrido predial, para lo cual se contempla la participación directa de las entidades a través de la Mesa Institucional de Ordenamiento Local de Tierras, con el fin de hacer seguimiento y acompañamiento al proceso, estando así articulados, logrando un proceso ágil y eficiente que satisfaga las expectativas de los habitantes campesinos de Córdoba.

Finalmente, se tienen contempladas actividades para el seguimiento a la implementación del POSPR tales como la socialización de resultados en espacios comunitarios e institucionales como lo son las Mesas de Tierra, Semilleros de la Tierra y Territorio y demás espacios públicos que permitan una difusión general de los alcances y limitaciones del proceso.

A continuación, se relaciona el plan de trabajo para la fase de implementación.


Tabla 49. Plan de trabajo con entidades.

OBJETIVO	ACCIONES	META	FECHA
Socializar el Plan de Ordenamiento Social de Propiedad Rural con las instituciones competentes.	Convocatoria de representantes institucionales. Reunión de socialización del plan.	POSPR Reconocido por las entidades territoriales	Por Definir
Generar acciones de acompañamiento al barrido predial del municipio de Córdoba.	Conformación de un comité que permita aunar esfuerzos institucionales para la implementación y desarrollo del barrido predial.	1 comité bimensual que convoque a las instituciones con el fin de realizar seguimiento al barrido predial.	Por Definir
Involucrar a la comunidad como sujetos partícipes de su propio desarrollo.	Crear espacios de relación instituciones/comunidades, con el fin de socializar los avances en el marco del POSPR.	Sesión trimestral de acercamiento comunitario.	Por Definir

Fuente: ANT-SPO Elaboración Propia, 2019.

A

SP

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3.4 MATRIZ ESTRATÉGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR

El artículo 32 de la resolución 12096 de 2019 modificadorio del artículo 52 de la resolución 740 de 2017, establece que el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural será sujeto de consolidación una vez realice barrido predial masivo, en tanto se reconoce que la visita predio a predio aportará información detallada que deberá incorporarse como elemento estructurante de este POSPR. Así mismo, dicho artículo establece que, con la información recolectada en el barrido, la ANT ejecutará las actuaciones administrativas, bien sea en el marco de Ley 160 de 1994 o del procedimiento único contemplado en el Decreto ley 902 de 2017. En este sentido, a continuación, se presenta la matriz estratégica que contiene las actividades que se ejecutarán durante la implementación del POSPR, una vez se obtengan los resultados del barrido, se procederá a actualizar la presente programación.



 Agencia Nacional de Tierras <small>RENTOS ARRIBADOS LAS PUTAYAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 50. Matriz estratégica


OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META	CRONOGRAMA (MES)												
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Garantizar la participación ciudadana en la construcción del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad	Socialización de los POSPR	No. de espacios de socialización del POSPR	2													
	Desarrollar la estrategia de comunicaciones en el municipio	Estrategia de comunicación implementada	1													
Implementar la metodología operativa el Barrido Predial	Contratación del operador para el barrido predial masivo siguiendo las especificaciones técnicas establecidas por el catastro multipropósito y los anexos correspondientes	No. de operadores contratados	1													
	Levantamiento predial (predio a predio)	No. de hectáreas	59.537,885 ⁴¹													
	Diligenciar el FISO para la identificación de sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural	No. de FISO diligenciados	100%													
	Levantamiento de información comunitaria sobre la situación de los predios que requieren acompañamiento social en el barrido.	No. de ejercicios de cartografía especial	4													

⁴¹ Esta área corresponde al número total de predios objeto de barrido predial excluyendo perímetro urbano y áreas de expansión urbana.

 Agencia Nacional de Tierras <small>UNION AGRICOLAS PUTUNAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

	Procesamiento y análisis de la información producto del barrido predial	No. de unidades de intervención procesadas	6																
	Actualización del POSPR	No. de actualizaciones realizadas	1																
Fomentar la distribución equitativa, el acceso a la tierra y la seguridad de la propiedad rural	Proyección del Informe Técnico Jurídico Predial y construcción de los expedientes.	No. de predios	1426																
	Adelantar trámites administrativos para la adjudicación de Baldíos persona natural	No. de predios	1351																
	Adelantar trámites administrativos para la adjudicación de Baldíos persona jurídica	No. de predios	2																
	Regularización de bienes fiscales patrimoniales (Fondo Nacional Agrario)	No. de predios	9																
	Adelantar trámites administrativos para la formalización de la propiedad privada por la vía del Decreto ley 902 de 2017	No. de predios	18																
	Deslinde Tierras de la Nación	No. de predios	2																
	Recuperación de baldío indebidamente ocupado	No. de predios	44																

Handwritten signature

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ABIEMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3.5 PROPUESTA ECONÓMICA Y ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el plan debe contar con una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros que se requieren para su implementación de acuerdo a las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Córdoba es de **\$6.199.298.624**, esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional, los procesos misionales definidos de manera inicial y la actualización del mismo. No obstante, vale la pena mencionar que este presupuesto deberá ser revisado una vez se finalice el barrido predial y se haga el respectivo ajuste del plan.

Tabla 51. Presupuesto preliminar POSPR Córdoba.

Nº Predios	Córdoba - Bolívar		
3.770	ÍTEM	IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR	VALOR TOTAL
Hectáreas	1	Estrategia Comunitaria e institucional	\$48.000.000
59.538	2	Cartografías especiales	\$1.039.667
	3	Barrido predial	\$4.327.076.957
	4	Postbarrido y Actualización POSPR	\$290.232.000
	5	Procesos misionales	\$1.532.950.000
	TOTAL		\$6.199.298.624

Fuente: SPO-ANT 2019.

A continuación, se presenta el detalle del presupuesto proyectado por cada proceso misional discriminado por la Subdirección competente.

Tabla 52. Detalle de Procesos Misionales por Área.

OSIBLE RUTA DE ATENCIÓN	CANT.	VALOR TOTAL	AREA - ANT
Titulación de baldío persona natural	1351	\$1.452.325.000	Acceso a tierras en zonas focalizadas
Titulación de baldío persona jurídica	2	\$2.150.000	
Caracterización y regularización de bienes fiscales (FNA)	9	\$9.675.000	
Formalización privada	18	\$19.350.000	Seguridad Jurídica
Recuperación de baldío indebidamente ocupado	44	\$47.300.000	

A

WR

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Deslinde de Tierras de la Nación	2	\$2.150.000
Total	1426	\$1.532.950.000

Fuente: SPO-ANT 2019.

Teniendo en cuenta que la fase de implementación corresponde a la puesta en marcha del POSPR, a través del impulso del Procedimiento Único de ordenamiento social de la propiedad, lo que implica realizar el barrido predial para levantar la información física, jurídica y social de los predios ubicados en el municipio focalizado, para posterior y paulatinamente ir dando inicio a las actuaciones administrativas encaminadas a ejecutar los asuntos señalados en el artículo 58 del Decreto- Ley 902 de 2017. A la fecha, la Agencia Nacional de Tierras no cuenta con la disponibilidad presupuestal apropiada para implementar de manera inmediata el presente POSPR, por esta razón su implementación será suspendida hasta que estén garantizados los recursos para llevar a cabo el barrido predial masivo. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la Agencia continuará realizando actividades tendientes a la participación y fortalecimiento de la comunidad, gestión de la articulación institucional y avance de procesos con trámites administrativos en curso.

3.6 ESQUEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

3.6.1 Informes periódicos

El seguimiento al avance de las metas trazadas en el presente documento se realizará con periodicidad trimestral, generando para ello los datos de ejecución por parte de los actores involucrados,

Los datos de los avances logrados en el corte deben ser reportados al 25vo día calendario de cada mes y la consolidación se obtendrá al 1er día calendario de cada mes siguiente, Como instrumento de seguimiento mensual se propone un reporte de flujo de indicadores,

3.6.2 Flujo de la recolección, validación y consolidación de la información.

Flujo de la recolección: el Operador de Barrido Predial remitirá la información de la ejecución realizada durante el mes en relación con las metas propuestas en el presente POSPR, reporte que se realizará al veinticincoavo día calendario del mes en medición, De igual manera el supervisor de contrato/convenio, una vez revisada la información, reportará a la Subdirección de Planeación Operativa los datos requeridos por los indicadores implementados al veintiochoavo día calendario,

Handwritten signature

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En cuanto a las Direcciones Misionales de la ANT, reportarán a la Oficina de Planeación lo ejecutado según los casos sobre los cuales tengan injerencia según la periodicidad estipulada para cada medición,

- Validación: Una vez recibida la información del nivel municipal, la interventoría del Contrato / Convenio validará la información y reportes otorgados por el Operador de Barrido Predial,
- En cualquier situación que amerite revisión, las Direcciones Misionales actuarán de acuerdo con su competencia,
- Consolidación de la información: una vez allegada la información a la SPO, la coordinación operativa de la Subdirección de Planeación Operativa consolidará la información en la herramienta dispuesta para tal fin, generando los reportes requeridos para la Dirección General, Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad y demás Direcciones de la ANT.

3.6.3 Indicadores y medios de verificación


La batería de indicadores que está asociada a las actividades y metas incluidas en el Plan se dividen según la operación en Indicadores de Barrido Predial e Indicadores de Procedimiento Único, los cuales serían:

Barrido Predial:

- % de Procesos complejos definidos para su atención = $(\text{Numero de procesos complejos definidos para su atención en el barrido predial y cartografías sociales complementarias} / \text{Numero de Procesos de la propiedad rural complejos o por determinar}) * 100$ (Numeral 4,4),
- % de realización de actividades en relación a la perspectiva del proceso institucional = $(\text{Número de actividades realizadas} / \text{Numero de actividades planificadas}) * 100$ (Numeral 4,5)
- % de avance Semillero de la Tierra y el Territorio = $(\text{Número de sesiones realizadas} / \text{Numero de sesiones planificadas}) * 100$ (Numeral 4,5)
- % de Unidades de intervención territorial barridas predialmente = $(\text{Número de unidades de intervención territorial con visitas predio a predio finalizadas} / \text{Número de unidades de intervención territorial proyectadas}) * 100$, (Numeral 5,2)
- % de Casos en rezago bajo Ley 160 de 1994 resueltos = $(\text{Número de casos resueltos} / \text{Total predios a ser abordados bajo este marco legal}) * 100$, Nota: Aun cuando se tiene información preliminar de hojas de vida de rezago validadas por

f.

42

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTO ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

las Direcciones Misionales de la ANT, la meta de este indicador será definitiva una vez finalizado el barrido predial, (Numeral 5,5)

- % de Predios intervenidos por el barrido predial = (Numero de predios visitados en el barrido predial / Numero de predios a visitar en el barrio predial) * 100, (Numeral 6)
- % de Hectáreas intervenidas por el barrido predial: (Número de hectáreas cubiertas por las visitas en el barrido predial / Número de hectáreas a cubrir por las visitas en el barrio predial) * 100, (Numeral 6)
- % de casos acompañados por profesionales sociales = (Números de casos acompañados por profesionales sociales/ Número de casos identificados a acompañar con DPAP *100),
- % de posibles titulares identificados en el barrido predial desagregado por sexo = (Número de posibles titulares identificados en el barrido predial desagregados por sexo/ Número de posibles titulares desagregados por sexo identificados con DPAP) *100

Procedimiento Único:

- % de Casos del procedimiento único resueltos = (Número de casos resueltos / Total predios a ser abordados bajo este marco legal) * 100, Nota: Aun cuando el diagnostico jurídico catastral preliminar permita la planeación de estas actividades, la meta de este indicador será definida una vez finalizado el barrido predial, (Numeral 5,6)
- La ANT mantendrá todos aquellos registros administrativos que respalden y evidencien la ejecución de estas metas permitiendo la verificación de los logros obtenidos,

3.6.4 Esquema de seguimiento comunitario a la implementación del POSPR

Bajo el criterio de Participación y según los ejercicios comunitarios e institucionales realizados en el territorio, se deberán exponer los resultados de la implementación y actualización del POSPR en cualquiera de los espacios de acercamiento, diálogo, y/o encuentro institucional y comunitario, en el Semillero de la Tierra y el Territorio, en audiencias públicas para exposición de resultados, y en general, en aquellos que existan según la dinámica territorial.

Handwritten signature


 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ARRANQUE LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 53. Acciones acordadas con la comunidad para el seguimiento a la implementación del POSPR

OBJETIVO	ACCIÓN	JUSTIFICACIÓN	META	FECHA
Socializar avances de la estrategia de Barrido Predial	Convocar a las diferentes entidades municipales para exponer los avances del Barrido Predial en el Municipio de Córdoba.	Mantener a la comunidad vinculada con el proceso de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.	Realización de una sesión de socialización de Avances del Barrido Predial.	Conforme Matriz estratégica
Revisar las rutas jurídicas que quedaron identificadas después de la visita a los predios	Proyección del Informe Técnico Jurídico Predial y construcción de los expedientes.	Ajustar las rutas jurídicas preliminarmente identificadas para asignar las que realmente corresponden y conforme lo anterior planificar el inicio de los procesos para formalización.	Validación de rutas de todos los predios	Conforme Matriz estratégica

4 ANEXOS

Anexo 1: Matriz de análisis predial del municipio de Córdoba.

Anexo 2: Proyecto de Acuerdo Municipal 04 DE 2002.

Anexo 3: Documento Técnico del Esquema de Ordenamiento Territorial 2002-2009.

Anexo 4: Solicitud de la ANT a la Alcaldía de Córdoba del EOT vigente y del Acuerdo Municipal Aprobatorio. Oficio del 11 de diciembre de 2018 con radicado 20182101173851.

Anexo 5: Anexo cartográfico del municipio Córdoba.

7

UP